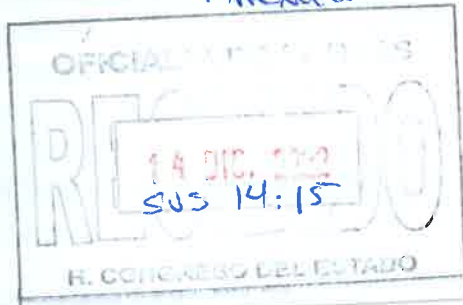


Asunto: Se entrega Informe Individual de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero practicada a la Universidad Autónoma de Chihuahua



Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2022

Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Cuenta Pública 2021", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada a la Universidad Autónoma de Chihuahua**

que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C.c.p. Archivo


ORL/PPAF/OEEL

Índice

I. INTRODUCCIÓN	2
II. ANTECEDENTES	6
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	6
IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
V. ALCANCE	7
V.1. ESTADOS FINANCIEROS.....	8
V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA	9
VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA.....	11
VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS	11
VII.1. CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.	12
VII.2. INGRESOS	13
VII.3. EGRESOS.....	30
VII.4. CUENTAS DE BALANCE	116
VII.5 RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES	185
VII.6 MULTAS Y DATOS RELEVANTES.....	185
VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	189
IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	190
X.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA.....	190

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las Cuentas Públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El resultado de la ejecución de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, esto es, el documento que se genera como resultado de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada, como el presente informe, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las Entidades Fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es el instrumento a través del cual la autoridad investigadora de la ASE describe los hechos relacionados con alguna de las faltas graves señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, el cual se promueve ante la autoridad substanciadora de la propia ASE y esta posteriormente lo remite al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por medio de las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta la posible comisión de faltas administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.

- **Denuncia de Juicio Político**, por medio de la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Sin embargo, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los órganos internos de control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

De igual manera, respecto de las Denuncias de Juicio Político, es necesario mencionar que la ley de la materia, esto es, la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, quedó sin efectos en razón de la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de la acción de inconstitucionalidad 43/2018, en la que se declaró la invalidez de dicha norma, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 10 de marzo de 2018, mediante Decreto LXV/EXLEY/0733/2018 II P.O. Derivado de lo anterior, la ASE en las auditorías y revisiones practicadas, no ha podido evaluar si se configura alguna situación de derecho que hiciera viable la promoción de alguna denuncia de juicio político, al carecer de un marco legal de referencia que estableciera los casos en los que procede juicio político en contra de las y los servidores públicos estatales o municipales en el Estado de Chihuahua.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados

por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II. ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, creado mediante Decreto número 171 del 08 de diciembre de 1954 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la fecha antes mencionada, obteniendo su autonomía por decreto legislativo estatal el 18 de octubre de 1968.

La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual establece en su artículo 2 que “La Universidad gozará de autonomía para gobernarse, expedir sus propios reglamentos, elegir a sus autoridades, planear y llevar a cabo sus actividades y administrar su patrimonio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Según su artículo 3 de la citada Ley Orgánica, la Entidad Fiscalizada “*tiene como objeto impartir la educación superior a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, preservar y difundir la cultura para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación, [...]*”.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección a la Universidad Autónoma de Chihuahua para su revisión con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua, como organismo público descentralizado, responsable de la aplicación y ejecución del presupuesto que le fue autorizado y que ejerció durante el ejercicio fiscal 2021, se sustenta en el modelo de riesgos desarrollado por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II, durante la etapa de

planeación del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

Asimismo, para determinar los rubros a revisar se tomaron en consideración diversos factores, tales como la fuente de financiamiento; la importancia relativa de los importes ejercidos y la materialidad de la planificación que es determinada por el juicio profesional del auditor, observaciones relevantes y recurrentes de ejercicios anteriores.

IV. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/2022 de fecha 1 de marzo de 2022, la Titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal de 2021, ordenó el inicio de auditoría de Cumplimiento Financiero a la Universidad Autónoma de Chihuahua, misma que fue notificada a través de acta de inicio de fecha 1 de marzo de 2022.

V. ALCANCE

En la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2021, Tomo VII "Sector Paraestatal", así como "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado-LDF" (clasificación administrativa), aparece desglosado el "Gasto del poder ejecutivo por dependencias y organismos descentralizados del poder ejecutivo", en los que aparece publicado el presupuesto aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado correspondiente a la Universidad Autónoma de Chihuahua, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo el siguiente:

Estado Analítico de los Ingresos

Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
\$ 2,361,739,062.00	\$ 424,526,598.00	\$ 2,786,265,660.00	\$ 2,391,634,355.00	\$ 2,348,809,194.00

Fuente: Estado Analítico de los Ingresos 2021

Presupuesto registrado en la Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Aprobado	Ampliación/Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Diferencia entre lo pagado y devengado
\$ 2,361,739,062.00	\$ 424,526,597.56	\$ 2,786,265,659.56	\$ 2,203,492,833.09	\$ 2,271,853,721.86	\$ 68,360,888.77

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto 2021

V.1. ESTADOS FINANCIEROS

V.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre 2020

Concepto	2021	2020	Variación
Activo			
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 395,543,511.00	\$ 419,214,115	\$ (23,670,604)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	242,572,877	251,973,308	(9,400,431)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,465,077	33,729,499	(13,264,422)
Almacén	4,341,490	4,414,590	(73,100)
Estimaciones por Pérdidas o Deterioros de Activos Circulares	(12,649,038)	(9,315,504)	(3,333,534)
Otros Activos Circulares	78,998	92,044	(13,046)
Total de Activo Circulante	\$ 650,352,915	\$ 700,108,052	\$ (49,755,137)
Activo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 6,043,910.00	\$ 6,043,910	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,618,440,978	7,554,672,402	63,768,576
Bienes Muebles	1,007,924,903	1,012,917,041	(4,992,138)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,141,848,463)	(1,068,307,060)	(73,541,403)
Otros Activos no Circulares	2,455,921	7,367,763	(4,911,842)
Total de Activo no Circulante	\$ 7,493,017,249	\$ 7,512,694,056	\$ (19,676,807)
Total de Activo	\$ 8,143,370,164	\$ 8,212,802,108	\$ (69,431,944)
Pasivo			
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 997,221,066.00	\$ 1,264,517,787	\$ (267,296,721)
Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	51,084,829	52,499,318	(1,414,489)
Total de Pasivo Circulante	\$ 1,048,305,895	\$ 1,317,017,105	\$ (268,711,210)
Patrimonio			
Aportaciones	\$ 676,480,133.00	\$ 676,480,133	\$ -
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	205,398,109	(83,209,870)	288,607,979
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,622,005,291	1,705,215,161	(83,209,870)
Revalúos	4,597,299,579	4,597,299,579	-
Rectificaciones de resultados de ejercicio anteriores	(6,118,843)	-	(6,118,843)
Total de Patrimonio	\$ 7,095,064,269	\$ 6,895,785,003	205,398,109
Total de Pasivo más Patrimonio	\$ 8,143,370,164	\$ 8,212,802,108	\$ (63,313,101)

Fuente: Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V.1.2. Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	2021	2020	Variación
Ingresos de la Gestión			
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 387,392,223	\$ 395,978,234	\$(8,586,011)
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>			-
Participaciones y Aportaciones	12,388,493	19,060,675	(6,672,182)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,981,446,995	1,621,813,169	359,633,826
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>			-
Otros ingresos Financieros	10,406,644	20,134,889	(9,728,245)
Total de Ingresos	\$ 2,391,634,355	\$ 2,056,986,967.00	\$ 334,647,388
Gastos y Otras Pérdidas			
<u>Gastos de Funcionamiento</u>			
Servicios Personales	\$ 1,586,415,085.00	\$ 1,575,746,549	\$ 10,668,536
Materiales y Suministros	49,202,765	53,698,917	(4,496,152)
Servicios Generales	149,306,656	138,151,071	11,155,585
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>			-
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	94,803,021	71,576,409	23,226,612
Ayudas Sociales	76,430,616	68,106,010	8,324,606
Pensiones y Jubilaciones	114,395,575	103,785,603	10,609,972
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	102,728,440	114,409,756	(11,681,316)
Otros Gastos	12,954,088	14,722,522	(1,768,434)
Total de Gastos	\$ 2,186,236,246	\$ 2,140,196,837	\$ 46,039,409
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 205,398,109	\$ (83,209,870)	\$ 288,607,979

Fuente: Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V.2. MUESTRA DE AUDITORÍA

La muestra seleccionada se integra de la siguiente forma:

Concepto	Universo	Universo Auditado	Muestra	Alcance
Ingresos	\$ 2,391,634,355.37	\$ 2,391,634,355.37	\$ 2,295,245,798.81	96
Egresos	\$ 2,083,309,555.83	\$ 2,035,104,081.14	\$ 1,199,505,320.28	59

Fuente: Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

El alcance de la revisión en el rubro de Ingresos se revisó por importancia relativa un 96 %, como se detalla a continuación:

Concepto	Universo	Universo Auditable	Muestra	%
Ingresos Propios	\$ 387,392,223.00	\$ 387,392,223.00	\$ 351,575,556.06	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, (prodep y conacyt)	12,388,492.43	12,388,492.43	-	
Subsidio Federal	975,139,629.84	975,139,629.84	975,139,629.84	
Subsidio Estatal	732,962,158.98	732,962,158.98	732,962,158.98	
Otros Subsidios (FAM)	34,516,045.10	34,516,045.10	-	
Impuesto Universitario	228,641,175.93	228,641,175.93	228,641,175.93	
Donativos	10,187,985.64	10,187,985.64	6,927,278.00	
Ingresos Financieros	10,406,644.45	10,406,644.45	-	
Total Ingresos	\$ 2,391,634,355.37	\$ 2,391,634,355.37	\$ 2,295,245,798.81	96

Fuente: Balanza de comprobación, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

El alcance de la revisión a los egresos se basó en una muestra de auditoría, la cual se determinó a partir de disminuir al “universo” de \$2,083,309,555.83, un importe de \$47,114,088.30 de recursos federales, determinando un universo auditable de \$2,035,104,081.14, de los cuales se seleccionó una muestra para su revisión de \$1,199,505,320.28, que representa un 59 %.

Concepto	Universo	Recurso		Muestra
		Federal	Universo Auditable	
**Servicios Personales	\$ 1,586,415,084.86		\$ 1,586,415,084.86	\$ 998,375,123.14
Materiales y Suministros	61,958,602.97	13,764,572.70	47,916,827.42	15,891,368.89
Servicios Generales	149,306,656.00	33,349,515.60	115,957,140.43	26,538,443.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285,629,212.00	814,184.00	284,815,028.43	158,700,385.03
Total Egresos	\$ 2,083,309,555.83	\$ 47,114,088.30	\$ 2,035,104,081.14	\$ 1,199,505,320.28

Fuente: Balanza de comprobación, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

** Dentro del universo del capítulo 1000 de “*Servicios Personales*”, de \$1,586,415,084.86, se incluye un importe de \$945,273,268.23 que corresponde a recursos federales, que fueron considerados dentro del universo auditable.

Criterios de selección de la muestra:

- **Fuente de financiamiento.** Se consideró para la selección de la muestra a revisar, aquellas operaciones realizadas con recursos estatales, participaciones y propios.
- **Importancia relativa de los ingresos recaudados.** Se analizaron los importes de recursos recaudados durante el ejercicio en revisión, los cuales se integran de los rubros de “*Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público*”.
- **Importancia relativa de los recursos ejercidos.** Se analizaron los importes de recursos ejercidos durante el ejercicio en revisión en los capítulos del 1000 al 5000.

- **Factores de riesgo.** Se consideraron los factores de riesgo determinados a través del modelo de riesgos de la planeación del programa anual de trabajo de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II.
- **Riesgos materializados.** Se consideraron observaciones determinadas en ejercicios anteriores.
- **Cumplimiento de contratos.** Se seleccionaron para su revisión contratos de adquisiciones de bienes y servicios llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2021 y aquellos que corresponden a adquisiciones de ejercicios anteriores que fueron ejecutados, devengados y pagados en el ejercicio fiscal en revisión.
- **Materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.** Selección a partir de la materialidad o importancia relativa es determinada por el juicio profesional del auditor.

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Los resultados preliminares de la revisión efectuada se notificaron a la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio ASE/AECFII-226/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, y se le convocó a reunión de confronta con el fin de que presentara la documentación y argumentos que considerara convenientes para aclarar los resultados con hallazgos; misma que, se llevó cabo el 19 de septiembre de 2022, en términos de los artículos 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua en la que, mediante oficio número REC-435/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, signado por el Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó la documentación y argumentos que en su caso consideró convenientes para aclarar los resultados con hallazgos notificados.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES O ACCIONES EMITIDAS

Como resultado de los procedimientos aplicados a la muestra revisada de la auditoría de cumplimiento financiero practicada a la Universidad Autónoma de Chihuahua, en términos del artículo 16, fracción XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se determinaron los siguientes resultados:

VII.1. CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

Resultado sin Observación

Con el fin de verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada a los principios de transparencia y rendición de cuentas, en el ejercicio del gasto y correcto ejercicio de los recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2021, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se solicitó diversa información y documentación mediante oficios ASE/AECFII/015/2022, ASE/AECFII/016/2022 ambos de fecha 14 de febrero de 2022 y ASE/AECFII/018/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, así como el anexo al oficio de inicio ASE/AECFII/041/2022 de fecha 1 de marzo de 2022. De la revisión a los anexos a la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Chihuahua, en específico el Tomo V, Volumen XXXIII, para comprobar que la información financiera y los formatos presentados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, hubiera cumplido con la presentación de los 40 formatos a los que se encuentra obligado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Fiscalizada proporcionó la información solicitada por medio de los oficios REC-071/2022, REC-072/2022 y REC-073/2022 todos de fecha 25 de febrero de 2022, así como el oficio DC-089/2022 de fecha 4 de marzo de 2022.

De la revisión a los anexos a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Chihuahua se comprobó que la Entidad Fiscalizada cumplió con la presentación de los formatos, de conformidad con la normativa en la materia.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2. INGRESOS

La muestra seleccionada se integra de la siguiente forma:

Concepto	Universo Auditable	Muestra	%
Ingresos Propios	\$ 387,392,223.00	\$ 351,575,556.06	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos, (prodep y conacyt)	12,388,492.43	-	
Subsidio Federal	975,139,629.84	975,139,629.84	
Subsidio Estatal	732,962,158.98	732,962,158.98	
Otros Subsidios (FAM)	34,516,045.10	-	
Impuesto Universitario	228,641,175.93	228,641,175.93	
Donativos	10,187,985.64	6,927,278.00	
Ingresos Financieros	10,406,644.45	-	
Total Ingresos	\$ 2,391,634,355.37	\$ 2,295,245,798.81	96

Fuente: Balanza de comprobación, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

VII.2.1 Ingresos Propios

Concepto	Universo	Universo Auditable	Muestra	%
Ingresos Licenciatura	\$ 253,349,590.80	\$ 253,349,590.80	\$ 253,349,590.80	
Ingresos Posgrado, Especialidad y Doctorado	54,733,676.15	54,733,676.15	54,733,676.15	
Ingresos por Servicios Académicos	36,744,360.05	36,744,360.05	36,744,360.05	
Ingresos Varios	8,710,758.40	8,710,758.40	6,747,929.06	
Ingresos por Servicios	33,853,837.60	33,853,837.60	-	
Total Ingresos	\$ 387,392,223.00	\$ 387,392,223.00	\$ 351,575,556.06	91

Fuente: Balanza de comprobación, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio número ASE/AECFII/016/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, se solicitó la base de datos de los ingresos de gestión del ejercicio 2021 que contuviera entre otros, conceptos de inscripciones y colegiaturas cobradas a los alumnos de nuevo ingreso, reingreso, ya sea presencial o virtual de nivel licenciatura, maestría, doctorado, especialidades, incluyendo cursos de posgrado, diplomados y demás ingresos recaudados en el ejercicio 2021; proporcionando la Entidad Fiscalizada la información y documentación solicitada mediante oficio REC-071/2022 de fecha 25 de febrero de 2022.

Resultado sin Observación

Se cotejaron los movimientos registrados en el Módulo de ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria, y que éstos se apegaran a las tarifas autorizadas por el H. Consejo Universitario en el acta No. 585 de fecha 30 de noviembre de 2020; así como al oficio DA-348/2021 de fecha 5 de agosto de 2021, firmado por el Director Administrativo y el Director Académico de la Entidad Fiscalizada; donde se determina la homologación de costos de 35 conceptos compartidos por las Unidades Académicas, correspondientes a servicios académicos, mismos que entraron en vigor a partir de mes de agosto de 2021.

Tomando en cuenta lo señalado anteriormente, con apoyo de la herramienta ACL Analytics, se realizaron los cálculos para determinar los importes en la aplicación de las tarifas autorizadas, así como la homologación de los 35 conceptos, determinándose según la auditoría realizada, diferencias netas como se muestra a continuación:

Concepto	No. de Tickets	Total según UACH	Total según Auditoría	Diferencia
Servicios Académicos	3,318	\$ 7,933,015.60	\$ 7,398,523.95	\$ 534,491.34
	145	467,471.00	231,777.00	235,694.00
Total	3,463	\$ 8,400,486.60	\$ 7,630,300.95	\$ 770,185.34

Fuente: Módulo de Ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria

Dichas diferencias fueron enviadas para su aclaración mediante oficio número ASE/AECFII/041/27/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, obteniéndose la respuesta a la misma en su oficio número DC-202/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde dan aclaración a las diferencias, mismas que en su justificación número 1, indican que los costos con modificación correspondían al ejercicio 2022 debiendo ser del 2021. En su justificación número 2, indican que los cobros por servicios ofertados por Facultad es variable y sujeto al lote de la venta no necesariamente el costo unitario del producto. En su justificación número 3, indican que el cobro es por gramos con diferencias de centavos. En su justificación número 4, indican que la diferencia pudo deberse a la hora en que se realizó el cobro y la hora en que se registró el cambio de costo por homologación por parte de cajas únicas. En su justificación número 5, indican que en la base de datos los costos con modificación y costos fijos se omitió por parte del área de sistemas al considerar el costo antes de la homologación. En su justificación número 6, indican que dado que se cobró con Cajero Web se considera como importe el total pagado, sin especificar la cantidad de materias y el importe unitario correspondiente.

Adicionalmente se solicitó por oficio número ASE/AECFII/041/42/2022 de fecha 6 de abril de 2022, una muestra de cinco cortes de caja de los meses de enero, marzo, mayo, agosto y noviembre de 2021, para cotejar los pagos contra el módulo de ingresos y los depósitos en bancos, obteniéndose la documentación solicitada anexa al oficio número DC-211/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.1. Ingresos Licenciatura

Importe que corresponde a los ingresos por el cobro de inscripciones de licenciatura de las facultades de la Universidad, el cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Inscripciones Licenciatura Unidad Central	\$ 174,114,076.92
Inscripciones Licenciatura Facultad ó Escuela	60,779,676.20
Examen Profesional	7,583,315.00
Inscripciones Licenciatura Formación Divisional	6,324,108.00
Curso de Verano/ Examen de Selección	2,578,650.00
Examen Extraordinario	1,212,427.00
Curso Intensivo	303,810.00
Examen Especial	217,841.00
Semestre Selectivo	181,798.68
Examen a Título	49,728.00
Documentos Escolares	4,160.00
Total	\$ 253,349,590.80

Fuente: Balanza de Comprobación 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Resultado sin Observación

Para este concepto de Ingresos Licenciatura, se revisaron los importes por cada uno de los conceptos del Módulo de Ingresos del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU - Cajas Únicas) del ejercicio 2021 proporcionados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Número de Tickets	Importe
Académicos	198,341	\$ 243,531,606.00
Servicios	11,204	10,770,075.00
Total	209,545	\$ 254,301,681.00 (1)

Fuente: Módulo de Ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria

1) La diferencia entre el módulo de ingresos y la balanza de comprobación por \$952,090.20 se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Manuales sistema contable	\$944,986.20
Formas de pago por cancelación	7,104.00
Total	\$952,090.20

Fuente: Conciliación ingresos 2021 Universidad Autónoma de Chihuahua

Para revisar las diferencias entre la balanza de comprobación y el módulo de ingresos, se solicitó por oficio número ASE/AECFII/041/85/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, una muestra de 30 pólizas manuales del sistema contable y 26 notas de crédito, dando respuesta en su oficio número DC-299/2022 de fecha 2 de junio de 2022.

De la revisión a la información proporcionada, se comprobó que los movimientos de los registros contables corresponden a los del módulo de ingresos, a los cortes de caja muestreados, así como a los diferentes conceptos de inscripciones de licenciatura correspondientes a las tarifas del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.2. Ingresos Posgrado, Especialidad y Doctorado

Importe que corresponde a los Ingresos de Posgrado, Especialidad y Doctorado de las facultades de la Universidad, el cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Inscripciones Posgrado Facultad o Escuela	\$ 41,232,226.07
Inscripciones Posgrado Unidad Central	9,701,707.08
Examen de Grado	1,378,482.00
Asesoría Tesina	919,554.00
Curso para obtener Grado Maestría	887,542.00
Curso Propedéutico Doctorado	177,875.00
Curso Intensivo Inglés	134,805.00
Titulación Extraordinaria	128,960.00
Creditos Doctorado Ciencias Biomédicas y Estomatológicas	70,200.00
Examen de Colocación	54,135.00
Curso Intensivo	24,850.00
Examen actualización de Posgrado	23,340.00
Total	\$ 54,733,676.15

Fuente: Balanza de Comprobación 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Resultado sin Observación

Para este concepto de Ingresos Posgrado, Especialidad y Doctorado, se revisaron los importes por cada uno de los conceptos del Módulo de Ingresos del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU - Cajas Únicas) del ejercicio 2021 proporcionados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Número de Tickets	Importe
Académicos	18,955	\$ 52,423,054.75
Diplomados	588	919,005.00
Servicios	795	715,494.50
Total	20,338	\$ 54,057,554.25 (1)

Fuente: Módulo de Ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria

1) La diferencia entre el módulo de ingresos y la balanza de comprobación por \$676,121.90 se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Manuales Sistema Contable	\$ 676,121.90
Total	\$ 676,121.90

Fuente: Conciliación ingresos 2021 Universidad Autónoma de Chihuahua

Para revisar las diferencias entre la balanza de comprobación y el módulo de ingresos, se solicitó por oficio número ASE/AECFII/041/85/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, una muestra de 30 pólizas manuales del sistema contable y 26 notas de crédito, dando respuesta en su oficio número DC-299/2022 de fecha 2 de junio de 2022.

De la revisión a la información proporcionada, se comprobó que los movimientos de los registros contables corresponden a los del módulo de ingresos, a los cortes de caja muestreados, así como a los diferentes conceptos de posgrado, especialidad y doctorado correspondientes a las tarifas del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.3. Ingresos por Servicios Académicos

Importe que corresponde a los ingresos por servicios académicos de las facultades de la Universidad, el cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Cursos Varios	\$ 13,138,235.00
Curso Opción a Tesis	3,646,485.00
EGEL Examen General de Egresados (CENEVAL)	2,906,480.00
Consultas y Tratamientos Médicos	2,771,810.00
Análisis de Laboratorio	2,354,154.00
Carnet Integral de la Salud	1,447,165.00
Apuntes, Libros, Copias, CDs, Impresiones	1,347,000.80
Servicios Médicos	1,342,680.00
Curso de Inglés	1,328,062.00
Examen Acreditación de Inglés	1,067,930.00
Programa Especial de Titulación	819,800.00
Otros Servicios	796,716.98
Natación	590,640.00
Diplomados	552,000.00
Certificaciones	440,692.67
Seminarios	346,320.00
Biblioteca	344,751.00
Credencial Única Universitaria	232,800.00
Venta de Aguach	228,350.00
Congresos	135,509.00
Otros Ingresos por Servicios	906,778.60
Total	\$ 36,744,360.05

Fuente: Balanza de Comprobación 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Resultado sin Observación

Para este concepto de Ingresos por Servicios Académicos, se revisaron los importes por cada uno de los conceptos del Módulo de Ingresos del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU - Cajas Únicas) del ejercicio 2021 proporcionados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismos que se detallan a continuación:

Concepto	Número de Tickets	Importe
Servicios Académicos	21,685	\$ 25,682,214.55
Diplomados	12,670	7,764,477.00
	2,893	2,513,485.00
Total	37,248	\$ 35,960,176.55 (1)

Fuente: Módulo de Ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria

1) La diferencia entre el módulo de ingresos y la balanza de comprobación por \$784,183.50 se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Manuales Sistema Contable	\$ 791,803.50
Formas de pago por cancelación	(7,620.00)
Total	\$ 784,183.50

Fuente: Conciliación ingresos 2021 Universidad Autónoma de Chihuahua

Para revisar las diferencias entre la balanza de comprobación y el módulo de ingresos, se solicitó por oficio número ASE/AECFII/041/85/2022 de fecha 30 de mayo de 2022 una muestra de 30 pólizas manuales del sistema contable y 26 notas de crédito, dando respuesta en su oficio número DC-299/2022 de fecha 2 de junio de 2022.

Adicionalmente se solicitó por oficio número ASE/AECFII/041/42/2022 de fecha 6 de abril de 2022 una muestra de cinco cortes de caja de los meses de enero, marzo, mayo, agosto y noviembre para cotejar los pagos contra el módulo de ingresos y los depósitos en bancos, obteniéndose la documentación solicitada anexa al oficio número DC-211/2022 de fecha 29 de abril de 2022.

De la revisión a la información proporcionada, se comprobó que los movimientos de los registros contables corresponden a los del módulo de ingresos, a los cortes de caja muestreados, así como a los diferentes conceptos de ingresos por servicios académicos correspondientes a las tarifas del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.1.4. Ingresos Varios

En la revisión de la cuenta 478 "Ingresos Varios" con un importe al 31 de diciembre del 2021 por \$8,710,758.40, se seleccionó una muestra del universo auditable de acuerdo con su importancia relativa por \$6,747,929.06 correspondiente al 77% del total del rubro como se muestra a continuación:

Concepto	Importe	Muestra
Cuota Seguro Alumnos	\$ 665,340.00	\$ -
Ingresos Varios	678,026.30	-
Utilidad activo fijo	2,481,863.05	2,166,000.00 (1
Ingresos de proyectos	1,009,709.08	1,009,709.08 (2
Comisión pago con tarjeta	12,113.35	-
Multa devolución de inscripción	221,276.00	-
Ingreso extraordinario	8,000.00	-
Utilidad en revaluación de inventario de ganado	3,572,219.98	3,572,219.98 (3
Ingresos por concesiones	3,016.13	-
Ingresos por desechos de bajas de activos	13,000.00	-
Proceso incubación	46,000.00	-
Depósitos no identificados	194.51	-
Total	\$ 8,710,758.40	\$ 6,747,929.06 77%

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/08/2022 de fecha 17 marzo del 2022, toda la documentación que dé soporte a la cuenta 478 "Ingresos Varios", recibiendo respuesta mediante oficio DC-120/2022 de fecha 23 de marzo del 2022.

1) Utilidad activo fijo por \$2,166,000.00

Concepto	Universo	Muestra
Enajenación de inmuebles	\$ 880,000.00	\$ 880,000.00 (a
Enajenación de Vehículos	1,286,000.00	1,286,000.00 (b
Otros	315,863.05	-
Total	\$ 2,481,863.05	\$ 2,166,000.00 87%

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Enajenación de inmuebles

Resultado 6 con Hallazgo 1, notificado en los Resultados Preliminares.

En relación al Resultado 6, con Hallazgo 1, notificado en los Resultados Preliminares, relativo a que la "La Universidad Autónoma de Chihuahua enajenó inmueble sin la aprobación del Ejecutivo y sin la autorización del Congreso del Estado", no procede hacer observación en relación al rubro de "Ingresos", en virtud de que no se detectó irregularidad en la recaudación del mismo; sin embargo, como resultado de la revisión de dicho ingreso, se determinó una probable violación a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, toda vez que la enajenación fue aprobada mediante Acta número 574 de fecha 8 de febrero del 2019, por unanimidad de votos

por el Consejo Universitario, sin contar con la aprobación del Ejecutivo y sin la autorización del Congreso del Estado, por lo que la presunta irregularidad en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se revela en el apartado de “*Multas y Datos Relevantes*” del presente Informe Individual, dando vista a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior del Estado para que este determine lo procedente.

b) Enajenación de Vehículos \$1,286,000.00

Resultado sin Observación

Mediante oficio ASE/AECFII/041/17/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó el proceso y autorización de las bajas referente al Equipo de transporte, subcuenta Vehículos.

En su oficio de respuesta DC-193/2022 y DC-194/2022 ambos de fecha 29 de abril de 2022, se proporcionó documentación referente a la enajenación y descarte (baja) de vehículos, así como soporte documental de los traspasos de bienes.

Mediante oficio BP/231/21 de fecha 17 de mayo de 2021, se solicitó la contratación de dos valuadores para la enajenación y descarte de vehículos.

Se realizaron los avalúos correspondientes por personal capacitado para ello, y se tomó el importe promedio de ambos avalúos.

Mediante oficio BP/273/21 de fecha 3 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales informa al Director Administrativo el listado de los vehículos propiedad de la Universidad para su descarte.

Con oficio DA 271/2021 de fecha 15 de junio de 2021, se solicita la autorización del proyecto de convocatoria para proceder a la enajenación.

Se emitió Convocatoria de fecha 18 de junio de 2021, para el sorteo de la enajenación de vehículos automotrices.

Con fecha 22 de junio de 2021, en el acta de baja de activo número 009/2021 se procedió a la verificación física para la enajenación de los Vehículos Automotores propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua los cuales fueron considerados como inservibles, obsoletos o sobrantes, con base en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y los artículos 55, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para proceder al registro de la baja de cada vehículo en el Sistema de Bienes Patrimoniales se deberá contar con el respectivo contrato de compraventa del mismo.

La autorización de la enajenación quedó asentada en el acuerdo de fecha 24 de junio de 2021 y la autorización firmada por el Rector de la Universidad quedando formalizada mediante oficio No. REC-371/2021 de fecha 25 de junio de 2021.

A continuación, se muestra la relación de los vehículos enajenados:

Tipo de vehículo	Modelo	Año del vehículo	Importe de la Enajenación
Chevy Monza	Chevrolet	2008	\$ 7,500.00
Suburban	Chevrolet	2011	118,500.00
Pick Up Ram 1500 de lujo	Dodge	1998	14,000.00
Suburban	Chevrolet	2011	133,500.00
Pick Up Ram	Dodge	2000	13,500.00
Pick Up doble cabina	Nissan	2005	25,000.00
Camioneta Expedition	Ford	2014	200,000.00
Chevy	Chevrolet	2008	15,500.00
Optra	Chevrolet	2009	16,500.00
Chevy Monza	Chevrolet	2007	13,500.00
Sentra XE	Nissan	2005	19,500.00
Pick Up Nissan	Nissan	1998	16,500.00
Tsuru GSI	Nissan	2005	11,000.00
Neon SE	Dodge	2002	10,000.00
Sedan Basico	WV	1999	13,500.00
Moto Susuki	Susuki	2006	2,500.00
Moto Susuki	Susuki	2006	3,000.00
Moto Yamaha	Yamaha	2005	3,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	46,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	46,500.00
Tsuru Nisan GSI	Nissan	2005	14,000.00
Civic Hibrido	Honda	2012	46,500.00
Chevy Monza	Chevrolet	2008	15,000.00
Pick Up Tornado	Chevrolet	2007	18,000.00
Pick Up Ram 2500	Dodge	2002	21,500.00
KA	Ford	2003	13,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	46,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	46,500.00
Tsuru Nissan GSI	Nissan	2005	11,500.00
Van Express	Chevrolet	2006	36,000.00
Pick Up Ram 2500	Dodge	2001	21,500.00
Suburban	Chevrolet	2005	52,500.00
Pick Up Silverado	Chevrolet	2005	34,000.00
Expedition XLT Plus	Ford	2000	24,500.00
Club Wagon XL	Ford	1999	23,500.00
Chevy Pop Swing	Chevrolet	2002	11,000.00
Pick Up Ram	Dodge	2005	51,000.00
CuatriMoto Bayou 250CC	Bayou	2002	5,000.00
Econoline E350	Ford	2008	54,000.00
Pick Up F-150	Ford	1994	10,000.00
Total			\$ 1,286,000.00

Fuente: Relación de vehículos de Bienes Patrimoniales

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Ingresos por proyectos

Resultado sin Observación

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/08/2022 de fecha 17 marzo del 2022, toda la documentación que dé soporte a la cuenta 478, subcuenta 000005, recibiendo respuesta mediante oficio DC-120/2022 de fecha 23 de marzo del 2022.

De la revisión a la información proporcionada respecto a la subcuenta ingresos por proyectos, se comprobó que consiste en convenios con empresas para llevar a cabo prácticas profesionales, para participar activamente en cursos académicos, diplomados, seminarios, congresos y talleres relativos a la especialidad profesional, se cotejaron los movimientos por un importe de \$1,009,709.08.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Revaluación de inventarios

Resultado sin Observación

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/08/2022 de fecha 17 marzo del 2022, toda la documentación que dé soporte a la cuenta 478 subcuenta 000005 recibiendo respuesta mediante oficio DC-120/2022 de fecha 23 de marzo del 2022.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se revisaron los movimientos de revaluaciones de inventarios por un importe de \$3,572,219.00.

Se revisó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, la cual se refiere a la valuación realizada por la Facultad de Zootecnia, misma que se realiza de manera periódica al ganado y especies menores, cuyo cálculo de inventario cuenta con los siguientes conceptos:

- Nombre de la Especie (vacas, toros, vaquillas, toretes, novillos, becerras, etc.)
- Inventario final anterior
- Peso promedio de la especie
- Precio unitario actualizado
- Pie de cría
- Almacén
- Importe del pie de cría
- Almacén para la venta

De acuerdo con el precio que establece la Unión Ganadera Regional de Chihuahua, del peso y precio de los animales subastados, estos precios varían de acuerdo al tipo de ganado, peso y precio promedio, el precio máximo y mínimo y por la cabeza del ganado, posteriormente de acuerdo al reporte del inventario que realiza la Facultad de Zootecnia que contiene los siguientes conceptos: nacimientos, muertes, venta, traspasos, compras o muertes, se realiza un cálculo donde se multiplica el precio de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua contra el reporte de inventarios, el cual menciona si hubo aumento o disminución en el mismo y como resultado se obtiene, ya sea la utilidad o pérdida en la valuación del inventario.

Se cotejaron 17 movimientos derivados de la valuación realizada por la Facultad de Zootecnia, la cual se realiza de manera periódica al ganado y especies menores, es decir, cada que sea necesario el inventario del ganado, se registra si hay nacimientos, si hubo venta de ganado, si compraron o hubo defunciones y con el inventario anterior se hace el cálculo para cotejar si hubo utilidad o pérdida en la valuación del inventario, registrándose la contabilidad de los movimientos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

III.2.2. Traslaciones Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones

De la revisión al concepto del estado de actividades denominado “Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones” con un saldo al 31 de diciembre 2021, por \$1,981,446,995.49, se solicitó a la Entidad Fiscalizada mediante oficio ASE/AECFII/041/03/2021 de fecha de 8 de marzo 2022, toda la documentación soporte que da origen a la cuenta de Subsidio Estatal, Federal, Impuesto Universitario y Donativos, recibiendo respuesta mediante oficio DC-105/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, con la información y documentación solicitada.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionando que el saldo del auxiliar conciliara con lo que se encuentra en balanza, posteriormente se seleccionó para revisión el monto de \$1,943,620,242.75 que corresponde al 98% del total del universo auditable, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo Auditable	Muestra	%
Subsidio Estatal	\$ 732,962,158.98	\$ 732,962,158.98	(1)
Subsidio Federal	975,139,629.84	975,139,629.84	(2)
Impuesto Universitario	228,641,175.93	228,641,175.93	(3)
Donativos en Efectivo	6,242,685.64	3,480,700.00	(4)
Donativos en Especie	3,945,300.00	3,396,578.00	(4)
Otros Subsidios (FAM)	34,516,045.10	-	
Total	\$ 1,981,446,995.49	\$ 1,943,620,242.75	98%

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Subsidio Estatal

Resultado sin Observación

En la subcuenta de “Subsidio Estatal” se encuentran los siguientes conceptos:

Nombre	Saldo neto
Subsidio Estatal 2021	\$ 469,956,262.98 (a)
Subsidio Estatal 2020	133,768,156.78 (b)
Subsidio Estatal 2019	30,615,038.15 (c)
Convenio de Coordinación	61,334,378.00 (d)
Conv. Coordinación Internacional (INIFED)	37,288,323.07 (e)
Total	\$ 732,962,158.98

Fuente: Auxiliar Contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Subsidio Estatal 2021

Se inspeccionó que el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración firmado el 18 de enero del 2021, en el cual establece que conforme a las bases la “SEP y EJECUTIVO ESTATAL” cumpliera con lo pactado en el Convenio aportarán a la Universidad, en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$1,615,961,659.00, como sigue:

“La SEP por conducto de la Secretaría de Hacienda de Ejecutivo estatal con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 aportará hasta la cantidad \$948,217,042.00 de acuerdo al calendario de Ministraciones contenido en el apartado único, por su parte el ejecutivo estatal dentro de 5 días hábiles posteriores aportará la cantidad de 667,744,617.00”.

A efecto de comprobar el importe recibido, se concilió el Convenio Marco de Colaboración con lo efectivamente depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Fiscalizada por el concepto de Subsidio Estatal 2021, se tiene facturada la cantidad de \$469,956,262.98, teniendo un importe de \$197,788,353.02 pendiente de recibir como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Importe según Convenio 2021	\$ 667,744,616.00
Recibido en caja única y facturado	469,956,262.98
Pendiente de recibir	<u>\$ 197,788,353.02</u>

Fuente: Auxiliar contable y Convenio Marco de colaboración

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se revisó que estuviera la factura vigente y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, adicionalmente se concilió el importe de la Secretaría de Hacienda con lo recibido por parte de la Entidad Fiscalizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Subsidio Estatal 2020

De acuerdo con el adeudo que se tenía registrado en cuentas de orden de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe de \$240,282,661.76, se recibió durante el ejercicio 2021 por este concepto la cantidad de \$133,768,156.79, quedando pendiente de recibir la cantidad de \$106,515,505.00, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se revisó que estuviera la factura vigente y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, adicionalmente se concilió el importe de la Secretaría de Hacienda con lo recibido por parte de la Entidad Fiscalizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Subsidio Estatal 2019

De acuerdo con el adeudo que se tenía registrado en cuentas de orden de la Universidad Autónoma de Chihuahua por un importe de \$ 71,355,295.73 se recibió durante el ejercicio 2021 por este concepto la cantidad de \$ 30,615,295.73, quedando pendiente de recibir la cantidad de \$40,740,000.00, de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se revisó que estuviera la factura vigente y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, adicionalmente se concilió el importe de la Secretaría de Hacienda con lo recibido por parte de la Entidad Fiscalizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Convenio de Coordinación por unificación de las cuotas de inscripción 2020

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/104/22 de fecha 22 de junio del 2022, el Convenio de Coordinación celebrado el día 12 de enero de 2018, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, que tiene como objeto que el Gobierno del Estado proporcione recursos económicos con el propósito de apoyar la unificación de las cuotas de inscripción en las diversas facultades de la Universidad, recibiendo respuesta mediante oficio DC-350/2022 de fecha 27 de junio del 2022, con la información solicitada, de acuerdo a este Convenio se tenía un adeudo registrado en las cuentas de orden de la Universidad Autónoma de Chihuahua del ejercicio 2020 por un importe de \$61,334,378.00 recibiendo durante el ejercicio

2021 por este concepto la totalidad del mismo, se revisó que estuviera la factura vigente y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Convenio de Coordinación INIFED

Convenio de coordinación Interinstitucional para la ejecución de los “proyectos del INIFED” de la Universidad Autónoma de Chihuahua “UACH” e Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa “INIFED” se recibió por este convenio la cantidad de \$37,288,323.07 en las cuentas bancarias de la Entidad Fiscalizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Subsidio Federal

Resultado sin Observación

Se inspeccionó que el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración firmado el 18 de enero del 2021, en el cual establece que conforme a las bases la “SEP y EJECUTIVO ESTATAL” en cumplimiento a lo pactado en el Convenio, aportarán a la Universidad, en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$1,615,961,659.00, como sigue:

“La SEP por conducto de la Secretaría de Hacienda de Ejecutivo estatal con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 aportara hasta la cantidad \$948,217,042.00 de acuerdo con el calendario de Ministraciones contenido en el apartado único, por su parte el ejecutivo estatal dentro de 5 días hábiles posteriores aportara la cantidad de \$667,744,617.00”.

A efecto de comprobar el importe recibido se concilió el Convenio Marco de Colaboración con lo efectivamente depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Fiscalizada, por el concepto de Subsidio Federal del 2021, recibiendo la totalidad de su aportación.

Adicionalmente se concilió que el segundo anexo del Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de acuerdo con el incremento salarial, el cual estipuló que la SEP otorgaría a la Universidad por conducto de la Secretaría de Hacienda del "ejecutivo estatal" con base en la disponibilidad de \$26,302,141.00 y \$18,522,250.00, adicionales a lo establecido, lo cual fue recibido en las cuentas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y coincide con el total.

Se revisó que estuvieran las facturas vigentes y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, adicionalmente se concilió el importe de Secretaría de Hacienda con lo recibido por parte de la Entidad Fiscalizada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Impuesto Universitario

Resultado sin Observación

A efecto de comprobar el importe registrado en las cuentas contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua por concepto de Impuesto Universitario se concilió el saldo de \$228,641,175.93 con lo recibido efectivamente en las cuentas bancarias de la Entidad Fiscalizada, se revisó que estuviera la factura vigente y que los depósitos realizados estuvieran efectivamente recibidos en la cuenta bancaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Donativos en Efectivo y en Especie

Resultado sin Observación

Del importe registrado en las cuentas contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua del concepto de Donativos en Especie y en Efectivo, se tiene un importe total por \$10,187,985.64, de los cuales se seleccionó una muestra \$6,877,278.00, correspondiente al 67% del total del universo auditable, como se muestra a continuación:

Nombre	Muestra
Donativos en Especie	\$ 3,530,700.00 (a)
Donativos en Efectivo	3,346,578.00 (b)
Total	\$ 6,877,278.00

Fuente: Auxiliar contable

a) Donativos en Especie

De la revisión realizada de los donativos en especie se seleccionaron para revisión 3 movimientos los cuales son el 100% del saldo de la cuenta, se revisó la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada el cual es un donativo de licenciamiento para uso gratuito de programas de cómputo, consistente en 740 paquetes contables por un importe de \$2,878,600.00, así mismo se donaron 3 renovaciones (CONTPAQi contabilidad, CONTPAQi Nóminas y CONTPAQi Comercial

premium) por un total de \$310,000.00, ambas donaciones fueron realizadas por la empresa Computación en Acción, S.A. de C.V., adicionalmente se donaron en especie uniformes deportivos para el equipo deportivo de Las Águilas de la UACH por un monto de \$341,900.00, por la empresa FAPCUU, S.A. de C.V.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Donativos en Efectivo

De la revisión de la subcuenta donativos en efectivo se seleccionaron un total de 8 movimientos los cuales integran un importe de \$3,346,578.00, los cuales se integran de la siguiente manera:

Nombre	Importe del donativo
Donativos de Instituciones Privadas	\$ 750,000.00 (a)
Donativos de Instituciones Privadas	602,589.00 (a)
Donativos de Instituciones Privadas	1,800,000.00 (a)
Donativos de Alumnos	4,375.00 (b)
Donativos de Alumnos	4,375.00 (b)
Donativos de Personas Físicas	<u>185,239.00 (c)</u>
Total	<u><u>\$3,346,578.00</u></u>

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Los importes de \$750,000.00, \$602,589.00 y \$1,800,000.00, que suman un total de \$3,152,589.00, se deben a un contrato con Santander Universidades el cual menciona que otorgará a la Universidad Autónoma de Chihuahua una donación por la cantidad de \$1,500,000.00 por un periodo de 5 años a partir del 15 de octubre del 2020, sumando un total de \$7,500,000.00, por el período del contrato.

b) Donativos que realizan los alumnos, en el proceso de Titulación, que consiste en la donación de un libro pagándolo en efectivo en caja única de la Universidad, se revisó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, el donativo se encuentra establecido en los requisitos para la titulación lo realizan los alumnos pagando en efectivo y todo lo que se recibe en el día en caja única se suma y se registra el asiento contable del día.

c) Donativo de personas físicas, por el importe de \$185,239.00, se debe a un donativo realizado por una persona física a favor de la Universidad por la cantidad de \$10,000.00 dólares o su equivalente en pesos mexicanos según el tipo de cambio vigente en la fecha de la transferencia,

única y exclusivamente en beneficio de los alumnos adscritos a la Licenciatura en Artes Visuales y en el área de la especialidad de cerámica, para la Facultad de Bellas Artes.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3. EGRESOS

La muestra seleccionada se integra de la siguiente forma:

Concepto	Universo	Recurso Federal	Universo Auditable	Muestra
Servicios Personales	\$ 1,586,415,084.86		\$ 1,586,415,084.86	\$ 998,375,123.14
Materiales y Suministros	61,958,602.97	13,764,572.70	47,916,827.42	15,891,368.89
Servicios Generales	149,306,656.00	33,349,515.60	115,957,140.43	26,538,443.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	285,629,212.00	814,184.00	284,815,028.43	158,700,385.03
Total Egresos	\$ 2,083,309,555.83	\$ 47,114,088.30	\$ 2,035,104,081.14	\$ 1,199,505,320.28

Fuente: Balanza de comprobación, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

VII.3.1. Servicios Personales

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$1,586,415,084.86, el cual se compone por fuente de financiamiento, de la siguiente forma:

Concepto	Fuente de Financiamiento			
	Propio	Estatal	Federal	Total
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 11,904,622.66	\$ 190,974,237.39	\$ 354,518,643.64	\$ 557,397,503.69
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,346,260.69	47,785,732.23	107,566,117.05	156,698,109.97
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,589,442.25	91,815,710.99	206,051,211.96	303,456,365.20
Seguridad Social	39,421,829.83	157,726,292.76		197,148,122.59
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,216,776.70	53,578,485.32	192,161,012.48	250,956,274.50
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,692,858.91	29,089,566.90	84,976,283.10	120,758,708.91
Total Servicios Personales	\$ 70,171,791.04	\$ 570,970,025.59	\$ 945,273,268.23	\$ 1,586,415,084.86

Fuente: Balanza de comprobación 2021, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Del total de las erogaciones realizadas, se seleccionó una muestra para su revisión de \$1,254,469,392.54 que representa un 79% del total, y se integra de la siguiente forma:

Concepto	Universo	Importe revisado	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 557,397,503.69	\$ 515,397,602.92	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	156,698,109.97	136,845,809.57	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,456,365.20	280,415,818.68	
Seguridad Social	197,148,122.59	197,148,122.59	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	250,956,274.50	58,946,146.81	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	120,758,708.91	65,715,891.97	
Total Servicios Personales	\$ 1,586,415,084.86	\$ 1,254,469,392.54	79

Fuente: Balanza de comprobación 2021, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

A efecto de comprobar el cálculo para la determinación de los conceptos que integran el capítulo 1000 de Servicios Personales, se solicitó mediante oficios números ASE/AECFII/015/2022 y ASE/AECFII/018/2022 de fechas 14 y 15 de febrero de 2022 respectivamente, la plantilla del personal autorizado, tabulador de sueldos, organigrama de puestos, contratos colectivos de trabajo, nóminas quincenales, acumulado de nómina, mensual y anual; dando respuesta la Universidad mediante oficios números REC-073/2022 y REC-072/2022 ambos de fecha 25 de febrero de 2022; así como en oficio ASE/AECFII/041/01/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, se solicitaron las dispersiones bancarias, cheques emitidos y concentrado de nómina por cuenta contable y por fuente de financiamiento; respondiendo la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DC-103/2022 de fecha 10 de marzo de 2022.

OBSERVACIÓN 1:

La Universidad Autónoma de Chihuahua no cuenta con Manual de Administración de Remuneraciones.

A efecto de comprobar el cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en cuanto a la expedición del Manual de Administración de Remuneraciones, y que éste a su vez haya sido elaborado dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Se solicitó a la Entidad Fiscalizada mediante oficio número ASE/AECFII/041/62/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, el Manual de Administración de Remuneraciones, dando respuesta en sus oficios número RH-2474-22 de fecha 11 de mayo de 2022 y número DC-242/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 respectivamente, en los cuales indican que el Manual de Administración de Remuneraciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua se encuentra en proceso de elaboración, por lo que no es posible su entrega.

De la muestra seleccionada se determinó que el Ente auditado no expidió un Manual de Remuneraciones para el ejercicio 2021, en incumplimiento al artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que indica que, *“Dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado,*

expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones”, así como en lo indicado por el Artículo Séptimo Transitorio del Folleto Anexo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, que dispone que: “Los Entes Públicos y los Municipios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, deberán publicar su correspondiente Tabulador de Remuneraciones y, en consecuencia, expedir dentro del mes siguiente a la aprobación del Presupuesto de Egresos, el Manual de Administración de Remuneraciones, respectivamente”.

Marco Normativo:

Artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Artículo Séptimo Transitorio del Folleto Anexo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 de fecha manifestando en sus Anexos 2.1 y 2.2 en relación al hallazgo 2, lo siguiente:

*“La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Departamento de Recursos Humanos con el objetivo de dar cumplimiento a la “Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua”, se encuentra generando la información para la creación del **“Manual de Administración de Remuneraciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua”**, con el objetivo proporcionar un marco de referencia de políticas correspondientes a la remuneraciones económicas percibidas por los colaboradores universitarios.*

*Derivado de lo anterior el Departamento de Recursos Humanos se encuentra elaborando la **“Matriz del Cálculo de Percepciones y Deducciones UACH” (Anexo 2.1)**, la cual concentra los conceptos de remuneraciones, así como su fundamento legal, además el documento denominado “Manual de Procedimiento para la Aplicación de Percepciones y Deducciones”, mismo que agrupa los procedimientos generales que se utilizan para aplicar las respectivas percepciones y deducciones, el cual aún se encuentra en proceso de elaboración. **(Anexo 2.2)**.*

Cabe señalar que dicha información se encuentra registrada de manera general, por lo que actualmente se trabaja en plasmar los procesos en un formato de control interno, con el objetivo de presentar los procedimientos de forma detallada, ordenada y sistemática, para desarrollar de manera eficiente cada uno de los conceptos que lo integren.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la Entidad Fiscalizada, en el Anexo 2.1 y Anexo 2.2 de oficio número REC-435/2022, de su respuesta, confirma que en el ejercicio fiscal 2021, no contaba el Manual de Remuneraciones, indicando que actualmente se trabaja en plasmar los procesos en un formato de control interno, con el objetivo de presentar los procedimientos de forma detallada, ordenada y sistemática para desarrollar de manera eficiente cada uno de los conceptos que lo integren, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 2, por tanto, se determina la presente observación.

RECOMENDACIÓN 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que publique el Manual de Administración de Remuneraciones, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y a lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

VII.3.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada erogó por concepto de sueldos a personal académico, por contrato, administrativo, interino y otros, un importe total de \$557,397,503.69, revisándose la cantidad de \$515,397,602.92, lo que representa un 92% del total.

El importe revisado se integra de la siguiente forma:

Empleados	Importe
Base Académico	\$ 343,921,456.27
Base Administrativo Confianza	59,387,922.88
Empleado por Contrato	56,990,423.26
Base Administrativo Sindicalizado	51,723,818.41
Interino	1,564,549.28
Interino (BT)	1,202,498.64
Administrativo	606,934.18
Total	\$ 515,397,602.92

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/10/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitaron los recibos de nómina de las quincenas 2, 10, 13 y 23 de una muestra de 20 empleados a efecto de verificar los conceptos de percepciones y deducciones y que estos estuvieran debidamente firmados por el empleado; dando respuesta en su oficio número DC-119/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

Resultado sin Observación

El pago de estos conceptos es pagado mediante la cuenta bancaria número [REDACTED] del banco Santander, se revisó la integración de las nóminas respecto del concepto de sueldo y se cotejó con los registros contables, se revisaron los tabuladores validándose que los pagos se hayan realizado conforme a los mismos, se verificó que las dispersiones bancarias y cheques reflejaran los importes netos a pagar para cada uno de los empleados y que estos estuvieran en la plantilla de personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra revisada respecto de las "*Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente*", se identificó que la información de sueldos corresponde a los tabuladores autorizados, plantilla de personal, así como que los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en nóminas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 3 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.1.2. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado sin Observación

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada, erogó por concepto de sueldos a personal eventual, un importe de \$156,698,109.97, revisándose en nóminas la cantidad de \$136,845,809.57, lo que representa un 87% del total.

El importe revisado se integra de la siguiente forma:

Empleados	Importe
Empleado por Contrato	\$ 111,002,515.96
Administrativo Sindicalizado de Apoyo Interino (BA)	13,207,786.85
Sindicalizado Extra de Confianza	12,551,347.40
	84,159.36
Total	\$ 136,845,809.57

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Se revisó la integración de las nóminas respecto del concepto de sueldo y se cotejó con los registros contables, se revisaron los tabuladores, se validó que los pagos se hayan realizado conforme a los mismos, se verificó que las dispersiones bancarias y cheques reflejaran los importes netos a pagar después de los cálculos de percepciones y deducciones.

De la muestra revisada respecto de las “Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio”, se identificó que la información de sueldos corresponde a los tabuladores autorizados y que los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en nóminas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.3. Remuneraciones Adicionales y Especiales

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada erogó por concepto un importe de \$303,456,365.20, por “Remuneraciones Adicionales y Especiales”, los cuales incluyen los conceptos de aguinaldo, prima de antigüedad y prima vacacional para su personal, tomando como muestra para su revisión en nóminas la cantidad de \$280,415,818.68, lo que representa un 92% del total.

El importe revisado se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Prima de Antigüedad	\$ 150,553,890.57 (1)
Aguinaldo	85,948,158.27 (2)
Prima Vacacional	43,913,769.84 (3)
Total	\$ 280,415,818.68

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Prima de Antigüedad

Resultado sin Observación

El importe erogado por el concepto de “Prima de Antigüedad” para los empleados académicos corresponde a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su cláusula 25 indica que: “*el salario del personal académico se incrementará con una prima de antigüedad tomando como base su salario en vigor, de la siguiente manera: con cinco años de servicio, en un 10%; del sexto año al veinte, se incrementará en un 2% por cada año cumplido; del vigésimo primer año al veintiocho, se incrementará en un 2.5% por cada año; del vigésimo noveno en adelante la compensación será del 60%; tomándose en cuenta que a partir del año 2009 a los académicos que se encuentren en la posibilidad de jubilarse o que ya puedan hacer uso de ese derecho y no lo hayan ejercido, se les incrementará su prima de antigüedad en un 2% por cada año que continúen en activo en la Universidad Autónoma de Chihuahua. La prima de antigüedad tendrá un límite máximo del 80%*”.

Así mismo para los empleados administrativos, en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” en su cláusula 77 indica que la Institución otorgará a los trabajadores a su servicio como reconocimiento a su antigüedad, una cantidad adicional a su salario, la que se integrará al mismo por cada año de servicio cumplido de acuerdo a los porcentajes detallados en dicha cláusula, siendo los tipos de empleados beneficiados con el pago de este concepto para ambos contratos como se detallan a continuación:

Empleados	Importe
Base Académico	\$ 116,560,750.04
Base Administrativo Confianza	15,789,933.03
Base Administrativo Sindicalizado	15,425,404.67
Administrativo Sindicalizado de Apoyo (B)	1,380,666.55
Interino (BA)	971,115.91
Administrativo	219,142.16
Interino	193,510.24
Sindicalizado extra de confianza	11,166.51
Administrativo Sindicalizado de Apoyo	2,201.46
Total	\$ 150,553,890.57

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Con apoyo de la herramienta ACL Analytics se verificó el cálculo al 100% de este concepto según lo indicado en las cláusulas 25 y 77 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) y el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic.

Oscar Soto Máynez” (STSUACH) respectivamente de acuerdo con los años de servicio y porcentajes correspondientes para cada uno de los empleados.

Del universo revisado de este concepto, se identificó que la información de los años de servicio y los porcentajes de la prima de antigüedad corresponde a lo señalado en los contratos y cláusulas aplicables, los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en las nóminas respectivas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Aguinaldo

Resultado sin Observación

El importe erogado por el concepto de “*Aguinaldo*” para los empleados académicos corresponde a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su cláusula 30, donde indica que el personal académico tendrá derecho a una gratificación anual (aguinaldo) que la Universidad Autónoma de Chihuahua cubrirá en los siguientes términos: al personal que esté laborando en el mes de diciembre y tenga más de 9 meses de antigüedad, cuarenta días del salario que percibe; al personal académico que esté laborando en el mes de diciembre y tenga una antigüedad de 6 a 9 meses, treinta días de salario; al personal académico que esté laborando en el mes de diciembre y que no haya cumplido un año de servicio, se le otorgará la prestación en forma proporcional.

Así mismo para los empleados administrativos, en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” en su cláusula 82 indica que la Universidad otorgará a sus trabajadores un aguinaldo anual de 30 días de salario el 30 de noviembre y 10 días el 5 de enero del año siguiente; los trabajadores sindicalizados que al 16 de diciembre tengan menos de 1 año de antigüedad recibirán su aguinaldo de forma proporcional, siendo los tipos de empleados beneficiados con el pago de este concepto para ambos contratos como se detallan a continuación:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Empleados	Importe
Base Académico	\$ 55,502,360.74
Base Administrativo Confianza	9,550,098.46
Base Administrativo Sindicalizado	8,925,122.29
Empleado por contrato	7,936,487.37
Administrativo Sindicalizado de Apoyo (B)	1,914,572.61
Interino (BA)	1,635,578.78
Interino	226,907.60
Interino (BT)	132,217.74
Administrativo	105,964.65
Administrativo Sindicalizado de Apoyo	18,848.03
Total	\$ 85,948,158.27

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Con apoyo de la herramienta ACL Analytics se verificó el cálculo al 100% de este concepto según lo indicado en las cláusulas 30 y 82 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) y el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Máñez" (STSUACH) respectivamente.

Derivado de los cálculos realizados por esta auditoría, mediante oficio número ASE/AECFII/041/108/2022 de fecha 29 de junio del 2022, se le pidió al Ente fiscalizado la aclaración de las diferencias encontradas en el cálculo de este concepto, las cuales se detallan a continuación según el tipo de empleado:

TE	Descripción	Categoría	0009_Aguinaldo	Aguinaldo_Auditoria_1	Diferencia_Aguinaldo_1	0114_Aguinaldo 2da Parte	Aguinaldo_Auditoria_2	Diferencia_Aguinaldo_2	Diferencia_Total_Aguinaldo
20	Base Admtivo Sindicalizado	4	\$ 834,206.56	\$ 695,724.00	\$ 138,482.56	\$ 54,007.43	\$ 42,441.20	\$ 11,566.23	\$ 150,048.79
19	Base Academico	3	-	-	-	40,104.34	20,833.60	19,270.74	19,270.74
21	Base Admtivo Confianza	3	70,206.40	64,318.80	5,887.60	-	-	-	5,887.60
19	Base Academico	1	68,763.59	65,735.00	3,028.59	-	-	-	3,028.59
19	Base Academico	2	26,405.77	25,292.40	1,113.37	-	-	-	1,113.37
14	Empleado Por Contrato	3	6,528.27	5,446.65	1,081.62	-	-	-	1,081.62
Total			\$ 1,006,110.59	\$ 856,516.85	\$ 149,593.74	\$ 94,111.77	\$ 63,274.80	\$ 30,836.97	\$ 180,430.71

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Del universo revisado de este concepto, se identificó que la información del aguinaldo corresponde a lo señalado en los contratos y cláusulas aplicables, los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en las nóminas respectivas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Prima vacacional

Resultado sin Observación

El importe erogado por el concepto de “Prima Vacacional” para los empleados académicos corresponde a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su cláusula 37, donde indica que la Universidad Autónoma de Chihuahua otorgará al personal sindicalizado académico una prima vacacional anual consistente en 26 días de salario tabulado la cual se cubrirá en dos exhibiciones, la primera en el período vacacional de semana santa, consistente en 11 días y los 15 días restantes el 30 de junio.

Así mismo para los empleados administrativos, en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” en su cláusula 69 indica que la Universidad pagará una prima vacacional anual consistente en veintiséis días de salario tabulado más prima de antigüedad la cual se cubrirá en dos exhibiciones, la primera un día antes del período vacacional de semana santa, consistente en 13 días y los 13 días restantes el 30 de junio, siendo los tipos de empleados beneficiados con el pago de este concepto para ambos contratos como se detallan a continuación:

Empleados	Importe
Base Académico	\$ 25,716,032.73
Base Administrativo Confianza	5,696,868.14
Empleado por contrato	5,410,984.99
Base Administrativo Sindicalizado	4,799,982.16
Administrativo Sindicalizado de Apoyo (B)	1,061,522.04
Interino (BA)	948,211.38
Interino	125,132.33
Interino (BT)	85,169.09
Administrativo	59,720.92
Sindicalizado Extra de Confianza	9,297.93
Administrativo Sindicalizado de Apoyo	848.13
Total	\$ 43,913,769.84

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Con apoyo de la herramienta ACL Analytics se verificó el cálculo al 100% de este concepto según lo indicado en las cláusulas 37 y 69 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) y el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” (STSUACH) respectivamente.

Del universo revisado de este concepto, se identificó que la información de la prima vacacional corresponde a lo señalado en los contratos y cláusulas aplicables, los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en las nóminas respectivas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.4. Seguridad Social

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada erogó por este concepto un importe de \$197,148,122.59, por “*Seguridad Social*”, los cuales incluyen los conceptos de fondo propio y servicio médico para su personal, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Cuota Fondo Propio	\$ 154,493,715.66 (1)
Cuota Servicio Médico	42,654,406.93 (2)
Total	\$ 197,148,122.59

Fuente: Auxiliares y pólizas contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Cuota Fondo Propio

Resultado sin Observación

El importe erogado por el concepto de “*Cuota Fondo Propio*” para los empleados académicos, administrativos sindicalizados, administrativos de confianza, mandos medios y superiores corresponde a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) en su cláusula 42 indica que la Institución deberá liquidar a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, de su patrimonio, el 8%, sobre ingreso salarial del personal sindicalizado académico, a título de fondo propio que se integra por cada uno de sus afiliados.

Así mismo para los empleados administrativos, en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” (STSUACH) en su cláusula 75, inciso D), indica que la Universidad cubrirá íntegramente la cuota por el fondo de jubilación y pensiones a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

Dicho concepto es pagado por la Universidad a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado por medio de los recursos que se detallan a continuación:

Concepto	Recurso Estatal	Recurso Propio	Total
Empleados Académicos	\$ 58,968,353.49	\$ 26,192,248.23	\$ 85,160,601.72
Empleados Administrativos Sindicalizados	25,354,035.82	6,497,926.86	31,851,962.68
Empleados Administrativos de Confianza	11,778,523.76	2,578,544.72	14,357,068.48
Empleados Mandos Medios y Superiores	18,970,972.76	4,153,110.02	23,124,082.78
Total	\$ 115,071,885.83	\$ 39,421,829.83	\$ 154,493,715.66

Fuente: Nóminas y Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/92/2022 de fecha 3 de junio de 2022, archivo digital en formato PDF referente a los “avisos de cargo” de Pensiones Civiles del Estado de las retenciones de enero a diciembre del 2021, así como archivo digital en formato de Excel con los layouts de enero a diciembre de 2021 de los cálculos de las aportaciones de la Universidad a Pensiones Civiles del Estado por este concepto, dando respuesta en su oficio DC-311/2022 de fecha 8 de junio de 2022.

Del universo revisado respecto al “Fondo Propio”, se identificó que la información de este concepto corresponde a lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo y que los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en nóminas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Cuota Servicio Médico

Resultado sin Observación

El importe erogado por el concepto de “Servicio Médico” para los empleados académicos, administrativos sindicalizados, administrativos de confianza, mandos medios y superiores corresponde a lo señalado en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) en su cláusula 42 indica Universidad cubrirá y solventará de su propio patrimonio, el pago hasta de un 9% de la cantidad que, sobre el ingreso salarial del personal sindicalizado académico, debe entregarse a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado por concepto de servicio médico.

Así mismo para los empleados administrativos, en el Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua “Lic. Oscar Soto Máynez” (STSUACH) en su cláusula 75, inciso D), indica que la Universidad cubrirá íntegramente la cuota por la prestación del servicio médico a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

Dicho concepto es pagado por la Universidad a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado por medio de los recursos que se detallan a continuación:

Concepto	Recurso Estatal	Recurso Propio	Total
Empleados Académicos	\$ 21,858,166.53	\$ -	\$ 21,858,166.53
Empleados Administrativos Sindicalizados	9,398,126.83	-	9,398,126.83
Empleados Administrativos de Confianza	4,366,020.75	-	4,366,020.75
Empleados Mandos Medios y Superiores	7,032,092.82	-	7,032,092.82
Total	\$ 42,654,406.93	\$ -	\$ 42,654,406.93

Fuente: Nóminas y Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/92/2022 de fecha 3 de junio de 2022, archivo digital en formato PDF referente a los “avisos de cargo” de Pensiones Civiles del Estado de las retenciones de enero a diciembre del 2021, así como archivo digital en formato de Excel con los layouts de enero a diciembre de 2021 de los cálculos de las aportaciones de la Universidad a Pensiones Civiles del Estado por este concepto, dando respuesta en su oficio DC-311/2022 de fecha 8 de junio de 2022.

Del universo revisado respecto al “Servicio Médico”, se identificó que la información de este concepto corresponde a lo estipulado en los contratos colectivos de trabajo y que los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en nóminas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.5. Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada erogó por este concepto un importe de \$250,953,274.50, por “Pago de Estímulos a Servidores Públicos”, revisándose un importe de \$58,946,146.81 teniendo un alcance del 23% el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Estímulos la desempeño	\$ 44,944,189.70 (1)
Estímulo por antigüedad	14,001,957.11 (2)
Total	\$ 58,946,146.81

Fuente: Nóminas y Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/015/2022 de fecha 14 de febrero del 2022, información relativa a servicios personales, recibiendo respuesta mediante oficio REC-073/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, la documentación solicitada.

1) Estímulo al desempeño

Resultado sin Observación

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente proporciona beneficios económicos autorizados, a los académicos de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Chihuahua que realicen con calidad las actividades de docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

Se revisó la publicación de la convocatoria institucional con fecha del 1 de marzo del 2021, en Chihuahua, Chihuahua, que tiene como propósito otorgar un reconocimiento económico al personal docente de tiempo completo con tres o más años de antigüedad, exceptuando este requisito a quienes hayan sido beneficiados por otros programas, como repartición de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y ex-becarios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEF) o aquellos que antes de cumplir con el requisito de antigüedad obtengan el reconocimiento por PRODEF y que cuente con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigación (SNI) que de manera sobresaliente han desempeñado su trabajo académico, mejorando la calidad de la educación con su participación y búsqueda de los modelos de docencia que incorporan cada uno de los requisitos para aplicar al programa. Los montos de los estímulos son diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo con la calidad de los desempeños, la Comisión Dictaminadora calificó a cada aspirante mediante el formulario y documentos comprobatorios como se establece en el reglamento de este programa, utilizando una tabla de puntaje, el estímulo tendrá una duración de 1 año a partir del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022, se otorgó este estímulo a 531 empleados que cumplieron con los requisitos mencionados, a continuación se enlista por facultad el número de docentes beneficiados.

Facultades	Número de Docentes beneficiados	Devengado
Abogado General	1	\$ 2,215.85
Centro Universitario Parral	10	706,590.75
Dirección Académica	1	35,730.66
Facultad de Artes	23	1,374,493.44
Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales	15	1,558,522.02
Facultad de Ciencias Agrotecnologías	32	3,459,741.99
Facultad de Ciencias de la Cultura Física	52	4,705,919.73
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	43	3,217,438.89
Facultad de Ciencias Químicas	67	6,380,977.58
Facultad de Contaduría y Administración	64	6,118,190.04
Facultad de Derecho	18	1,182,583.41
Facultad de Enfermería y Nutriología	27	1,607,803.44
Facultad de Filosofía y Letras	42	4,248,092.86
Facultad de Ingeniería	47	3,798,177.09
Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas	18	1,479,355.86
Facultad de Odontología	20	1,809,316.20
Facultad de Zootecnia y Ecología	51	3,259,039.89
Total	531	\$ 44,944,189.70

Fuente: Detalle de Nómina

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Estímulo por Antigüedad

Resultado sin Observación

Al 31 de diciembre del 2021, se realizaron erogaciones por este concepto por \$14,001,975.00 los cuales se integran por 595 empleados de diferentes Facultades de la Entidad Fiscalizada.

El estímulo por antigüedad se otorga a los empleados de la Entidad Fiscalizada y es por dos diferentes conceptos:

a) Bono Quinquenio (393 empleados)

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 se otorgó este estímulo a 393 empleados que cumplieron quinquenios durante el periodo, como se establece en la cláusula 26ª del Contrato Colectivo del Trabajo 2021-2022, los cuales serán otorgados el día del maestro de cada año.

La Universidad Autónoma de Chihuahua otorgó reconocimientos y estímulos económicos al personal académico que cumplió quinquenios, es decir que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de prestar servicios a la Entidad Fiscalizada, el importe del estímulo va aumentando desde 25 días hasta 90 días de salario tabulado de acuerdo con el número de años que cumpla.

b) Bono por Antigüedad (202 empleados)

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, se otorgó por este concepto estímulo a 202 empleados.

La Universidad Autónoma de Chihuahua como un estímulo a la permanencia del personal académico, entregó un bono equivalente al 10% del salario tabulado anual a los académicos que, cumplido el momento del derecho a su jubilación, decidan continuar laborando. La entrega se realiza en el mes en cual el trabajador cumpla el año o años excedentes, de acuerdo con la cláusula 27 del Contrato Colectivo del Trabajo 2021-2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.6. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

De la revisión a la cuenta Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$120,758,708.91, tomando una muestra para su revisión de \$65,715,891.97, que representa el 54% del total, como se muestra a continuación.

Nombre de la cuenta	Importe
Despensa	\$ 35,307,265.22 (1)
Indemnizaciones y Liquidaciones	30,408,626.75 (2)
Total	<u>65,715,891.97</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Despensa**Resultado sin Observación**

En la cuenta 512 se revisó la cantidad de \$35,307,265.22 que se integra de la siguiente forma:

Empleados	Importe
Base Académico	\$ 22,809,865.22
Base Administrativo Sindicalizado	5,016,317.50
Base Administrativo Confianza	3,672,912.50
Administrativo Sindicalizado de Apoyo	1,880,832.50
Interino	1,858,890.00
Otros	68,447.50
Total	\$ 35,307,265.22

Fuente: Nóminas del ejercicio 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De acuerdo con la cláusula 28 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUCH), la Universidad otorgará al personal con nombramiento de tiempo completo y medio tiempo, el importe de 7% de su sueldo mensual tabulado y al personal académico con nombramiento de asignatura (hora-clase), la cantidad de \$200.00 mensualmente.

Para el personal administrativo de acuerdo con la cláusula 75 inciso L) del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Máynez" (STSUACH), la Universidad entregará mensualmente a los trabajadores la cantidad de \$655.00 por concepto de ayuda para gasto de despensa.

Con apoyo de la herramienta ACL Analytics se verificó el cálculo al 100% de este concepto según lo indicado en las cláusulas 28 y 75 inciso L) del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico (SPAUCH) y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua "Lic. Oscar Soto Máynez" (STSUACH) respectivamente, de lo cual no se determinaron diferencias en el pago del concepto de bono de despensa y se cotejaron con los registros contables respectivos.

De la muestra revisada respecto de las "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", se identificó que la información de bonos de despensa corresponde a lo estipulado en los contratos colectivos y que los pagos y movimientos contables corresponden con la información generada en nóminas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Indemnizaciones y Liquidaciones

En la cuenta 518 se revisó la cantidad de \$30,408,626.75.

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta presenta un saldo de \$34,874,810.83, que forma parte del concepto de Servicios Personales, del cual se divide en dos conceptos "Pensión Jubilación Retiro" y "Separación Indemnización", de los cuales se revisó una muestra general de \$30,408,626.75, que corresponde al 87% del universo auditable y se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Pensión Jubilación Retiro	\$ 22,201,475.74	\$ 22,201,475.24	100% (a)
Separación Indemnización	12,673,335.09	8,207,151.51	65% (b)
Total	\$ 34,874,810.83	\$ 30,408,626.75	87%

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2021

Con el propósito de verificar el concepto de Pensión y Jubilación se solicitó la información soporte de las operaciones que integran la muestra seleccionada.

a) Pensión, Jubilación y Retiro \$22,201,475.24

Resultado sin Observación

Dentro de este concepto se registran los movimientos de liquidaciones a las personas que, por el cumplimiento de años laborados, son susceptibles a recibir una jubilación o una pensión con base en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en los artículos Transitorios Décimotercero y el Décimosexto. El rubro de Pensión, Jubilación y Retiro, se integra de la siguiente manera:

Tipo de Baja	No. de Personas	Importe
Jubilados	86	\$ 19,496,259.86
Pensionados	19	2,705,215.88
Total	105	\$ 22,201,475.74

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2021

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/06/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la integración de los movimientos contables, estatus y soporte documental, atendiéndolo con el oficio DC-111/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, en el que entregan archivos en formato Excel de las liquidaciones y jubilaciones, así como el soporte documental de

las indemnizaciones. Además, mediante oficio ASE/AECFII/041/23/2022 con fecha 30 de marzo de 2022, se solicitaron expedientes de la selección para la revisión de auditoría, contestando con el oficio DC-199/2022 de fecha 29 de abril 2022, donde entregan la información correspondiente a las liquidaciones, jubilaciones, así como el soporte documental de las indemnizaciones.

De la misma manera, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/29/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, los expedientes y finiquitos de una ampliación de la muestra, respondiendo la universidad con el oficio DC-203/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que entregan la ampliación de los expedientes originales en físico solicitados. De igual manera con el oficio ASE/AECFII/041/43/2022 de fecha 6 de abril de 2022, donde se solicitan los expedientes del Secretario Particular y el Secretario Privado del Rector, dando contestación con el oficio DC-214/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde brindan los expedientes solicitados.

De la muestra seleccionada de ambos rubros se realizó un cruce de años laborados considerando el alta y la baja de cada empleado dentro de la UACH, tomándose en cuenta lo dispuesto en los Artículos Transitorios Décimo tercero y el Décimo sexto de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Separación Indemnización \$8,207,151.51

OBSERVACIÓN 2:

La Universidad Autónoma de Chihuahua erogó pagos por concepto de indemnización sin cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que los pagos por concepto de indemnizaciones se hayan realizado de conformidad con la normatividad de la materia.

La muestra del rubro de Separación Indemnización se integra de la siguiente manera:

Tipo de Baja	No. de Personas	Importe
Indemnizados	30	\$ 8,206,600.90

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua 2021

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/06/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la integración de los movimientos contables, estatus y soporte documental, contestando con oficio DC-111/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, mediante archivos electrónicos en formato Excel con las personas liquidadas y jubiladas presentando documentación comprobatoria, además mediante oficio ASE/AECFII/041/23/2022 de fecha 30 de

marzo de 2022, se solicitaron expedientes de la selección para la revisión de auditoría, respondiendo mediante oficio DC-199/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se entregan los expedientes en original y en físico de la solicitud. De igual manera se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/29/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, los expedientes y finiquitos, respondiendo con el oficio DC-203/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se anexan los expedientes originales y en físico de la solicitud.

Se revisaron los expedientes físicos de los indemnizados, comprobando la fecha de alta en la Universidad, la fecha de baja, el motivo de baja, comparando entre el sistema contra el expediente físico, además se revisaron las cantidades pagadas para verificar que lo entregado correspondiera con lo registrado efectivamente.

Como resultado de la revisión, se detectaron dos pagos de indemnizaciones que presentan las siguientes circunstancias:

No. Empleado	Indemnizados	Gratificación Extraordinaria
23589	Indemnizado 1	\$ 138,971.90
22650	Indemnizado 2	120,550.20
	Total	\$ 259,522.10

Fuente: Auxiliar proporcionado por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Al revisar la documentación física de los expedientes se detectó que se realizaron dos pagos por concepto de gratificaciones extraordinarias, por lo que mediante oficio ASE/AECFII/041/43/2022 de fecha 6 de abril de 2022, se solicitó el historial laboral, el alta, los movimientos y nombramientos u oficios comprobatorios, así como la situación laboral de sus contrataciones, contestando mediante oficio DC-214/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada de los expedientes.

El Indemnizado 1 con número de empleado 23589, contó con un nombramiento a partir de septiembre de 2020, para fungir como Secretario Particular del Despacho del Rector. Posteriormente, le fue expedido un nuevo nombramiento como Académico Asociado "C", de tiempo completo en la Facultad de Filosofía y Letras a partir del 16 de octubre de 2021 y vigente a la fecha de realización de la auditoría, impartiendo clases en el periodo enero-junio 2022, ambos nombramientos suscritos por el Rector de la Entidad Fiscalizada.

Mediante el oficio REC-737/2021 con fecha 24 de noviembre de 2021, el Rector solicitó al Director Administrativo de la Universidad, una liquidación del puesto administrativo que ocupaba el indemnizado 1 en el Despacho de la Rectoría a partir del 26 de noviembre del 2021, otorgándosele por medio de cheque número 0090176 por la cantidad de \$138,971.90 por concepto de gratificación extraordinaria y gratificación extraordinaria colaboración.

El Indemnizado 2 con número de empleado 22650, contó con un nombramiento a partir de julio de 2017, para fungir como Coordinador de Asesores Técnicos de la Rectoría. Posteriormente, le fue expedido un nuevo nombramiento como Académico Asociado “C”, de tiempo completo en la Facultad de Filosofía y Letras a partir del 16 de octubre de 2021 impartiendo clases en el periodo enero-junio 2022 y vigente a la fecha de realización de la auditoría, ambos nombramientos suscritos por el Rector de la Entidad Fiscalizada.

Mediante el Oficio REC-739/2021 con fecha 24 de noviembre de 2021, el Rector solicitó al Director Administrativo de la Universidad, una liquidación a partir del 26 de noviembre del 2021 del puesto administrativo que ocupaba el indemnizado 2, otorgándosele por medio de cheque número 0090176 por la cantidad de \$120,550.20 por concepto de gratificación extraordinaria y gratificación extraordinaria colaboración.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría y de la información otorgada por la Entidad Fiscalizada, se determinó que no se justifican las erogaciones realizadas a los empleados de la Universidad por concepto de gratificación extraordinaria y gratificación extraordinaria colaboración en inobservancia a lo que se enmarca en Ley Orgánica de la Universidad; en su artículo 58 menciona que los académicos que desempeñen cargos de funcionarios de la Universidad, al término de su gestión no podrán percibir ninguna remuneración, prestación o compensación por los servicios que hayan prestado, así como los artículos 65 y 66 de la misma Ley.

Marco Normativo:

Artículo 58, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en sus Anexos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 en relación al hallazgo 4, lo siguiente:

“Manifiesta Auditoría que se inobservaron los artículos 58, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por lo que en este tenor y en lo referente al art. 58 relacionado con el 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, si bien es cierto se emitió un nombramiento a favor de ambas personas, el mismo se emitió en primer lugar como funcionarios y con anterioridad al nombramiento de académicos.

*En lo referente al trabajador identificado con el número de empleado 23589 el mismo inicio como Secretario Privado del Rector (**Anexo 4.1**) con fecha 05 de octubre de 2016, posteriormente el día 23 de septiembre de 2020 se le otorga el nombramiento como Secretario Particular del*

Despacho del Rector (**Anexo 4.2**) según consta en los nombramientos respectivos y más tarde con fecha 20 de octubre de 2021 se le otorga el nombramiento como Académico Asociado “C” de Tiempo Completo (**Anexo 4.3**) en la Facultad de Filosofía y Letras.

Por lo que en este orden de ideas tenemos que el art. 58 de la Ley Orgánica de esta Institución no es aplicable al trabajador, puesto que dicho artículo señala la hipótesis de que cuando se trata de “Los académicos que desempeñan cargos de funcionarios de la Universidad, al término de su gestión no podrán percibir ninguna remuneración, prestación o compensación por los servicios que hayan prestado” ... Es decir, el trabajador antes referido en primera instancia inicio como Secretario Privado del Rector, continuó como Secretario Particular del Despacho del Rector y finalmente se le otorga el nombramiento como académico, por lo que el artículo citado se avoca al supuesto en el que el trabajador ya cuenta con la categoría de Académico previo a desempeñarse como funcionario, supuesto que es evidente que no ocurrió en el presente caso, toda vez que primero fue nombrado funcionario y con posterioridad académico.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua refiere “Los nombramientos de los funcionarios y empleados de confianza se terminarán y quedarán sin efecto, sin responsabilidad para la Universidad, por terminación de la gestión”, lo que deviene que en consecuencia su nombramiento como funcionario fenece al término de la gestión del Rector el 05 de octubre del presente año, sin embargo al darse por terminado de forma anticipada y sin justificación alguna se puede equiparar a un despido injustificado del cargo de funcionario que debería de culminar el 05 de octubre del presente año, motivo por el cual resulta procedente la liquidación, ya que únicamente se liquida la diferencia entre el sueldo que percibía como funcionario y el que devengaría como académico por lo que hace a la prestación denominada compensación la misma se liquida en forma total puesto que es una remuneración que deja de percibir con motivo de la separación anticipada del cargo conferido, tan es así que el propio Rector solicita la liquidación del multicitado empleado, derivado del despido injustificado del cargo conferido.

Ahora bien, por lo que hace al trabajador identificado con el número de empleado 22650 este se encuentra dentro los mismos supuestos referidos con anterioridad, es decir, primero se desempeñó como funcionario según oficio de fecha 26 de junio de 2017 (**Anexo 4.4**) y posteriormente en fecha 20 de octubre de 2021 se le otorga el nombramiento como Académico Asociado “C” de Tiempo Completo (**Anexo 4.5**) en la Facultad de Filosofía y Letras.

Resultando inaplicables los artículos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en los que se pretenden encuadrar las conductas violatorias de los mismos, por los razonamientos y fundamentos anteriormente descritos.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada de la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número REC-435/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 se proporcionó soporte documental identificado como ANEXO 4, en relación con la información de los sujetos observados por esta Auditoría Especial, entregando referente al indemnizado 1, el *Anexo 4.1* de fecha 05 de octubre de 2016 la designación por el Rector como Secretario Privado del C. Rector, en el *Anexo 4.2* de fecha 23 de septiembre de 2020 la designación por el Rector como Secretario Particular del Despacho del Rector y en el *Anexo 4.3* de fecha 20 de octubre de 2021 el nombramiento como Académico Asociado “C” de Tiempo Completo, con efectos a partir del 16 de octubre de 2021. En relación con el indemnizado 2 entregan el *Anexo 4.4* de fecha 26 de junio de 2017 la designación por el Rector como Coordinador de Asesores Técnicos de Rectoría, además en el *Anexo 4.5* de fecha 20 de octubre de 2021 el nombramiento como Académico Asociado “C” de Tiempo Completo, con efectos a partir del 16 de octubre de 2021.

Derivado de la revisión de la respuesta y la documentación entregada, se entiende que a la fecha de 16 de octubre de 2021, ambos sujetos fungían con una doble ocupación como Académicos de la Universidad y como funcionarios que dependían directamente del Rector, esto los encuadra dentro del Artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad lo referente a los cargos de funcionarios de la Universidad: *“Son funcionarios de la Universidad el Rector, el secretario general, el Secretario Particular, el Abogado General, los Directores de Área, los Coordinadores de Área, los Jefes de Departamento, el Tesorero, los Directores y los Secretarios de las Unidades Académicas, así como los Coordinadores de las Unidades Académicas.”*

Dentro de su respuesta argumentan que los indemnizados al momento de su liquidación no realizaban actividades que los ubicarán como *“funcionarios de la Universidad”* soportando su dicho con el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua que refiere: *“Los nombramientos de los funcionarios y empleados de confianza se terminarán y quedarán sin efecto, sin responsabilidad para la Universidad, por terminación de la gestión”*.

Sin embargo, en relación al argumento mencionado por la Entidad Fiscalizada, relativo a que el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, no les es aplicable a los trabajadores observados, señalando que dicho artículo establece la hipótesis de que cuando se trata de los académicos que desempeñan cargos de funcionarios de la Universidad, al término de su gestión no podrán percibir ninguna remuneración, prestación o compensación por los servicios que hayan prestado, señalando que en el caso del empleado número 23589 (Indemnizado 1), primero fue nombrado como funcionario y con posterioridad como académico. Dicho argumento no es procedente, ya que como consta en los propios documentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, el 23 de septiembre de 2020, fue designado como Secretario Particular del Rector y es indemnizado como funcionario a dicho puesto como se indica en oficio REC-737/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021 con efectos a partir del 26 de noviembre del 2021, siendo que el 16 de octubre del 2021 es nombrado Académico Asociado “C”

de tiempo completo, es decir que al momento de la indemnización fungía como funcionario y académico simultáneamente.

Por otra parte en relación con el empleado número 22650 (Indemnizado 2), el 26 de junio de 2017 fue designado como Coordinador de Asesores Técnicos de Rectoría y es indemnizado como funcionario a dicho puesto como se indica en oficio REC-739/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, con efectos a partir del 26 de noviembre del 2021, siendo que el 16 de octubre del 2021 es nombrado Académico Asociado "C" de tiempo completo, es decir que al momento de la indemnización fungía como funcionario y académico simultáneamente.

Por lo antes descrito, se concluye que la Universidad Autónoma de Chihuahua, no presentó evidencia documental suficiente que justifique el pago por concepto de Indemnización extraordinaria por un importe de \$259,522.10, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 4.

INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 1: (DERIVADA DE OBSERVACIÓN 2)

Se promueve Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para que la Coordinación de Investigaciones I de esta Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, promueva ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o la autoridad competente la imposición de sanciones a los servidores públicos, que en su gestión, erogaron en el ejercicio 2021 por concepto de indemnización sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa por un importe total de \$259,522.10, correspondiendo al empleado número 23589 (Indemnizado 1) por \$138,971.90 y al empleado número 22650 (Indemnizado 2) por \$120,550.20, hechos que pudieron haber ocasionado un daño a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VII.3.2. Materiales y Suministros

El universo y muestra se integran de la siguiente manera:

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$61,958,602.97, el cual se compone por fuente de financiamiento de la siguiente forma:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Materiales y Suministros	Total general	Subsidio Federal	Recurso Propio	Muestra sobre recursos propios	%
Papelería y Materiales de Apoyo	\$ 26,758,083.12	\$ 5,610,553.46	\$ 21,147,529.66	\$ 8,449,236.20	40%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,322,279.12	10,725.93	5,311,553.19	3,261,045.34	61%
Alimentos y Utensilios	2,918,916.85	-	2,918,916.85		
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,952,563.70	7,428,351.77	2,524,211.93		
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,466,979.99	208,202.20	3,258,777.79	2,570,074.16	79%
Rafacciones y Herramientas	783,942.19	506,739.34	277,202.85		
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	12,755,838.00	-	12,755,838.00		
Total	\$ 61,958,602.97	\$ 13,764,572.70	\$ 48,194,030.27	\$ 14,280,355.70	30%

Fuente: Balanza de comprobación, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

A efecto de comprobar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en cuanto a las condiciones contractuales relativas al capítulo 2000 Materiales y Suministros, para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como, revisión del procedimiento licitatorio, contratos, verificación de garantías, facturas, transferencias de pagos, así como su documentación soporte, se revisaron las fechas pactadas de la entrega junto con la recepción de los bienes, la existencia del proveedor en el padrón, se validaron las facturas ante el Servicio de Administración Tributaria, además de la comprobación de la existencia del Registro Federal de Contribuyentes del proveedor y que las facturas correspondieran con lo solicitado y lo establecido en el contrato.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), contratos, fianzas, estudio de factibilidad, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheque, transferencia), dando respuesta en oficio DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada, de igual manera se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/41/2022 de fecha 5 de abril de 2022, proporcionar las pólizas y la documentación soporte de los movimientos seleccionados de los proveedores de las subcuentas que integran materiales de Administración y Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, dando contestación con el oficio DC-210/2022 de fecha 29 de abril de 2022, con la documentación soporte en copia de la documentación original. Asimismo, con el oficio ASE/AECFII/041/106/2022 de fecha 26 de junio de 2022, se le requirió la excepción a la licitación pública de varios proveedores dando respuesta con el oficio DC-348/2022 de fecha 27 de junio de 2022, adjunta documentos digitales referentes al dictamen de excepción a la licitación pública y dictamen de los contratos solicitados.

VII.3.2.1. Papelería y Materiales de Apoyo**Resultado sin Observación**

En esta cuenta se revisó el monto de \$8,449,236.20, el cual se integra de la siguiente manera:

Subcuenta	Monto Fondos	
	Propios	Muestra
Cuotas, Libros, Revistas y Suscrip.	\$ 1,893,423.56	\$ 610,687.50 (1)
Formas Impresas	404,828.56	
Licencias y Software	7,659,385.46	6,126,445.71 (2)
Material Audiovisual	60,985.28	
Material Didactico	8,786.66	
Material e Insumos de Limpieza	2,483,346.80	342,248.19 (3)
Material para Computadora	3,390,148.38	370,053.11 (4)
Material para Copiadora (Toner)	287,547.56	
Material y Artículos P/Eq. de Audiovisual	459.00	
Material y Suministros Diversos	1,930,860.62	255,200.00 (5)
Papel para Computadora	93,600.37	
Papelería y Útiles de Escritorio	2,755,984.68	744,601.69 (6)
Papelería y Útiles Unidad de Editorial	2,088.00	
Total	\$ 20,971,444.93	\$ 8,449,236.20

Fuente: Balanza de comprobación, auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Cuotas, libros, Revistas y Suscripciones**Resultado sin Observación****Provesa Ediciones, S.A. de C.V.**

Mediante oficio S.A. 252/2021-2 de fecha 28 de julio de 2021, se solicita el apoyo para la realización de los trámites necesarios que conlleva un nuevo dictamen para la adquisición de libros para uso en el Diplomado de Inglés de la Facultad de Filosofía y Letras, la adquisición de los materiales solicitados será cubierta con los ingresos obtenidos por conceptos de cuotas y materiales del Diplomado de Inglés y cuenta con suficiencia presupuestal de \$4,449,851.00.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A040801-2021-DC de fecha 4 de agosto de 2021, para la adquisición de libros de inglés link it, Oxford inglés adolescentes, libro Wide Angle Oxford inglés Adultos, Oxf Preparation Course Tofel IBT SB, Fusion Starter B, Fusion 1 SB de Oxford University Press, justificando la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en Dictamen en el apartado de *CONSIDERANDOS* numeral V que establece “Que derivado de lo expuesto y en razón de que la adquisición necesita

ser de una marca en específico que cumpla con los requerimientos técnicos de los usuarios y, de ser esta marca distribuida por un único proveedor, la adquisición que se ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada en los artículos 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua...”

Mediante dictamen del 4 de agosto de 2021, se emite la selección de la empresa para la adjudicación directa UACH-DA-A040801-2021-DC, para la adquisición de libros de inglés link it, Oxford inglés adolescentes, libro Wide Angle Oxford inglés Adultos, Oxf Preparation Course Tofel IBT SB, Fusion Starter B, Fusion 1 SB de Oxford University Press, seleccionando al proveedor Provesa Ediciones, S.A. de C.V.

Se celebró por tal motivo el contrato abierto número UACH-DA-A040801-2021-DC con el proveedor Provesa Ediciones, S.A. de C.V., de fecha 4 de agosto de 2021, con una vigencia del 4 de agosto al 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$463,080.00 y un importe máximo de \$1,157,700.00 más el Impuesto al Valor Agregado. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de una institución legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$115,770.00.

Durante el período revisado se realizaron pagos al proveedor por la cantidad de \$610,687.50 IVA incluido, se realizó un análisis de la información, verificando que se haya entregado en tiempo los libros por parte del proveedor, que las facturas correspondieran con lo solicitado y lo establecido en el contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Licencias y Software

Resultado sin Observación

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$6,126,445.71, la cual se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Monto Selección
Turnitin, México, S.A. de C.V.	\$ 195,020.59 (a)
Gama Sistemas, S.A. de C.V.	3,146,888.37 (b)
Filedepot Servicios de Gestión Información y Registros S.A. de C.V.	998,737.59 (c)
Latic, S.A. de C.V.	972,000.00 (d)
Proquest Latam, S. de R.L. de C.V.	813,799.16 (e)
Total	\$ 6,126,445.71

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Turnitin México, S.A. de C.V.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A030902-2021-DC de fecha 13 de septiembre de 2021, para determinar la modalidad de la adjudicación de un software anti plagio iThenticate, solicitado por la Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad, en el que se señala: “... *el software anti plagio deberá ser adquirido con un proveedor en específico, ya que el software iThenticate es fabricado por Turnitin LLC, con base en Oakland, California, y sólo puede ser adquirido a través de su distribuidor único en México, Turnitin México, S. de R.L. de C.V. ... Que derivado de lo expuesto y toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos a la excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y al ser un proveedor el único fabricante de este software anti plagio, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales de manera supletoria los artículos 73 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua*”, así mismo en la misma fecha se emite el dictamen para la selección de la empresa para dicha adquisición de un software anti plagio iThenticate siendo la persona moral Turnitin México, S. de R.L. de C.V.

Por tal motivo, se celebró el contrato de adquisición número UACH-DA-A030902-2021-DC con el proveedor Turnitin México, S. de R.L. de C.V. de fecha 13 de septiembre de 2021, por un importe de \$9,616.40 dls IVA incluido. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza otorgada a través de una Institución legalmente autorizada para garantizar obligaciones de detección de vicios ocultos o defectos, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$829.00 dólares.

b) Gamma Sistemas, S.A de C.V.

Concepto	Monto
Licitación UACH-DA-A300701-2021	\$ 3,146,888.37 (b-1)
Total	<u>\$ 3,146,888.37</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

b-1) Licitación UACH-DA-A300701-2021

Mediante oficio ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), contratos, fianzas,

estudio de factibilidad, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheque, transferencia). Dando respuesta en oficio DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada.

Mediante oficio GO.DESPACHO.C.CTI33/2021 de fecha 2 de agosto de 2021, signado por el Coordinador General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el que se informa que se cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$4,400,000.00 en la cuenta número 1001 5 61 1601 531 000011.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A300701-2021-DC de fecha 30 de septiembre de 2021, para determinar la modalidad de la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de licenciamiento Microsoft, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad, en el que señala: *"...las licencias deberán ser específicamente de una marca, en este caso Microsoft, ya que la plataforma tecnológica que existe en los equipos de cómputo se basa en el sistema operativo de Windows, y para optimizar su funcionalidad es necesario contar con el licenciamiento de Microsoft, ya que de lo contrario, no se podrá realizar ninguna actividad administrativa o académica con dichos equipos, al estar incompletos en sus software... Que derivado de lo expuesto, la adquisición se ubica en la hipótesis normativa contemplada en la fracción I artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua"*, así mismo en la misma fecha se emite el dictamen para la selección de la empresa para dicha adquisición de licenciamiento seleccionando a la persona moral Gama Sistemas, S.A. de C.V.

Se celebró por tal motivo el contrato de adquisición número UACH-DA-A300701-2021-DC con el proveedor Gama Sistemas, S.A. de C.V., de fecha 30 de septiembre de 2021, por un importe de \$3,146,888.37 IVA incluido. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de una institución legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$271,283.48.

Durante el período revisado se registró el pago al proveedor de \$3,146,888.37 IVA incluido, se realizó un análisis de la información, verificando que se haya entregado en tiempo el servicio por parte del proveedor.

c) Filedepot Servicios de Gestión Información y Registros, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Filedepot Servicios de Gestión Información y Registros, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes FSG050223BQ8 registrado con el número de proveedor #9603 del padrón de la UACH.

Concepto	Monto
Contrato UACH-DA-A261101-2020-DC	\$ 464,696.90 (c-1)
Contrato UACH-DA-A100902-2021-DC	534,040.69 (c-2)
Total	\$ 998,737.59

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

c1) Contrato UACH-DA-A261101-2020-DC

Se celebró contrato número UACH-DA-A261101-2020-DC con fecha de 1 de diciembre de 2020, para la adquisición del licenciamiento Palo Alto URL, con vigencia del 1 de diciembre del 2020 al 25 de octubre de 2021, bajo la modalidad de adjudicación directa luego que se declaró desierta la Licitación Pública LA-908047994-E11-2020 en fecha 29 de octubre de 2020. Dentro del Dictamen No. UACH-DA-A261101-2020-DC de fecha 1 de diciembre de 2020, se autoriza con recurso propio la contratación del servicio de renovación de licenciamiento de Palo Alto URL, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua por un monto de \$464,696.91, IVA incluido.

c-2) Contrato UACH-DA-A100902-2021-DC

Se celebró contrato número UACH-DA-A100902-2021-DC con fecha de 26 de octubre de 2021, para la adquisición de licenciamiento para seguridad perimetral (Palo Alto), con una vigencia de 26 de octubre del 2021 al 25 de octubre de 2022, con el pedido de oficio número GO.DESPACHO.C.CTI.51/2021 la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad, que solicitó la adquisición del licenciamiento institucional, bajo la modalidad de adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Dentro de Dictamen No. UACH-DA-A100902-2021-DC de fecha 26 de octubre de 2021, se autoriza la adquisición de licenciamiento para seguridad perimetral, por un monto de \$534,040.68, IVA incluido.

d) Latic, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Latic, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes LAT150511I88 registrado con el número de proveedor #9670 del padrón de la UACH.

Concepto	Monto
Contrato UACH-DA-A150601-2020-DC	\$ 972,000.00 (d-1)
Total	\$ 972,000.00

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

d-1) Contrato UACH-DA-A150601-2020-DC

Se celebró contrato número UACH-DA-A150601-2020-DC con fecha de 16 de junio de 2020, para la adquisición Software para el proyecto sistema “Plataforma interactiva que propicia el intercambio de información entre personas, empresas y gobierno” con pedido oficio número CGTI 155.06.2020, de la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad, bajo la modalidad de adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Dentro de Dictamen No. UACH-DA-A150601-2020-DC de fecha 15 de junio de 2020, se autoriza la adquisición del software para el proyecto de sistema de la plataforma, por un monto de \$972,000.00 misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e) Proquest Latam, S. de R.L. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Proquest Latam, S. de R.L. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes PLA181126IG1 registrado con el número de proveedor #9602 del padrón de la UACH.

Concepto	Monto
Contrato UACH-DA-A050102-2021-DC	\$ 813,799.16 (e-1)
Total	\$ 813,799.16

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

e-1) Contrato UACH-DA-A050102-2021-DC

Se celebró contrato número UACH-DA-A050102-2021-DC con fecha de 5 de enero de 2021, adquisición relativa a la adquisición del Licenciamiento Aleph del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, y suscripción a Primo/SFX del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, para 31 usuarios staff, 33 usuarios web, se recibió la requisición número 15117, referente a la adquisición del Licenciamiento solicitado por la Dirección Académica con la finalidad de contribuir al mejoramiento del sistema de préstamos externos e internos del acervo bibliográfico de las diversas bibliotecas de la Universidad, bajo la modalidad de adjudicación directa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios del Estado de Chihuahua. Dentro de Dictamen No. UACH-DA-A050102-2021-DC con fecha de 5 de enero de 2021, se autoriza la adquisición licenciamiento, por un monto de \$813,799.16, IVA incluido.

3) Material e Insumos de Limpieza

Proveedor	Muestra Revisión
Comercializadora Limco, S.A. de C.V.	\$ 118,209.34 (a)
Ricasa Limpieza, S.A. de C.V.	54,796.52 (b)
Raúl Rodríguez Garcia	85,734.44 (c)
Luis Ivan Mariñelarena Guigon	48,890.52 (d)
Jamzafiro Materials, S.A. de C.V.	34,617.37 (e)
Total	<u>\$ 342,248.19</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Comercializadora Limco, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Limco, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CLI050115KI7 registrado con el número de proveedor #3386 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concpeto	Monto
No. A-2800	15330	26/10/2021	29/10/2021	Art. de Limpieza	\$ 27,260.00
No. A-3136	67526	25/10/2021	23/11/2021	Art. de Limpieza	62,829.08
No. A-3565	27747	29/11/2021	10/12/2021	Art. de Limpieza	28,120.26
Total					<u>\$118,209.34</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

b) Ricasa Limpieza, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Ricasa Limpieza, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes RLI050504936 registrado con el número de proveedor #3542 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concpeto	Monto
No. A-3013	07006	17/11/2021	17/11/2021	Art. de Limpieza	\$33,899.12
No. A-3097	06372	18/11/2021	23/11/2021	Art. de Limpieza	20,897.40
Total					<u>\$54,796.52</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

c) Raúl Rodríguez García

Persona física de nombre Raúl Rodríguez García, con Registro Federal de Contribuyentes ROGR670707513 registrado con el número de proveedor #4551 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concpeto	Monto
No. A-1772	11644	02/08/2021	06/08/2021	Art. de Limpieza	\$56,034.96
No. A-3635	21586	14/11/2021	14/12/2021	Art. de Limpieza	29,699.48
Total					<u>\$85,734.44</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

d) Luis Iván Mariñelarena Guigon

Persona física de nombre Luis Iván Mariñelarena Guigon, con Registro Federal de Contribuyentes MAGL8107108H2 registrado con el número de proveedor #5245 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos – pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concpeto	Monto
No. A-15	5306	10/02/2021	12/02/2021	Art. de Limpieza	\$ 25,912.08
No. A-70	s/n	02/06/2021	08/06/2021	Art. de Limpieza	22,978.44
Total					<u>\$ 48,890.52</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

e) Jamzafiro Materials, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Jamzafiro Materials, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes JMA1210168H7 registrado con el número de proveedor #8584 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos – pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
	01889				
No. A-472	01890	10/02/2021	17/02/2021	Art. de Limpieza	\$22,058.65
	01891				
No. A-3276	04554	16/11/2021	25/11/2021	Art. de Limpieza	12,558.72
				Total	<u>\$34,617.37</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

3) Material para Computadora

Proveedor	Muestra	Revisión
Caper Elaboracion y Distribución, S. de R.L. M.I.	\$	134,285.60 (a)
Silvia Magali Peña Macias		109,712.80 (b)
Black Computación S. Acciones Simplificada de C.V.		61,375.43 (c)
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.		64,679.28 (d)
	Total	<u>\$ 370,053.11</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I.

Persona moral constituida bajo la razón social de Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I., con Registro Federal de Contribuyentes CED090402GM6 registrado con el número de proveedor #5578 del padrón de la UACH, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-1781	06090	30/07/2021	09/08/2021	Mat. de Computadora	\$ 69,049.35
No. A-2681	60144	15/10/2021	20/10/2021	Mat. de Computadora	65,236.25
				Total	<u>\$ 134,285.60</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

b) Silvia Magali Peña Macias

Persona física de nombre Silvia Magali Peña Macias, con Registro Federal de Contribuyentes PEMS741117V28 registrado con el número de proveedor #9402 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos – pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-187	8302	14/01/2021	26/01/2021	Mat. de Computadora	\$ 80,504.00
No. A-273	2666	27/01/2021	29/01/2021	Mat. de Computadora	29,208.80
Total					<u>\$ 109,712.80</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

c) Black Computación S. Acciones Simplificada de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Black Computación S. Acciones Simplificada de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes BCO181218HE7 registrado con el número de proveedor #9501 del padrón de la UACH, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-11	s/n	15/01/2021	15/01/2021	Mat. de Computadora	\$ 30,351.40
No. A-91	s/n	24/03/2021	24/03/2021	Mat. de Computadora	31,024.03
Total					<u>\$ 61,375.43</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

d) Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SDC040913K34 registrado con el número de proveedor #3329 del padrón de la UACH, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-1833	03741	06/08/2021	11/08/2021	Mat. de Computadora	\$26,688.12
No. A-2692	60144	15/10/2021	20/10/2021	Mat. de Computadora	37,991.16
Total					<u>\$64,679.28</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4) Material y Suministros Diversos

Proveedor	Muestra Revisión
Segurichек, S.A de C.V.	\$ 255,200.00 (a)
Total	<u>\$ 255,200.00</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Seguricheck, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de Seguricheck, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes SCE010404ELA, registrado con el número de proveedor #9797 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-676	15111	05/03/2021	10/03/2021	Etiquetas	\$ 116,000.00
No. A-721	15124	11/03/2021	12/03/2021	Etiquetas	139,200.00
Total					\$ 255,200.00

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

5) Papelería y Útiles de Escritorio

Proveedor	Muestra Revisión
Erika Marisa Martínez Corona	\$ 648,440.00 (a)
Juan Carlos Carbajal Romero	58,464.40 (b)
El Almacén Papelería, S.A. de C.V.	37,697.29 (c)
Total	
\$ 744,601.69	

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Erika Marisa Martínez Corona

Persona física de nombre Erika Marisa Martínez Corona, con Registro Federal de Contribuyentes MACE7603169P9 registrado con el número de proveedor #4297 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido/Contrato por Adjudicación	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
UACH-DA-A130801-2021-DC	A-6162	10/08/2021	20/06/2021	Mat. Varios Papelería	\$ 629,300.00 (a-1)
No. A-1352	63073	10/06/2021	10/06/2021	Mat. Varios Papelería	19,140.00
Total					\$ 648,440.00

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a-1) Contrato UACH-DA-A130801-2021-DC

Se celebró contrato número UACH-DA-A130801-2021-DC con fecha de 20 de agosto de 2021, para la adquisición de 5,000 porta títulos para licenciatura, se recibió la requisición número A-06162, referente a la adquisición del Licenciamiento solicitado por la Dirección Académica,

presentando 3 proveedores su cotización en la que se incurre a la adjudicación debido a los criterios de economía, eficacia, eficiencia al proveedor persona física Erika Marisa Martínez Corona, dicho dentro de Dictamen No. UACH-DA-A130801-2021-DC con fecha de 20 de agosto de 2021 se autoriza la adquisición licenciamiento, por un monto de \$629,300.00 con IVA incluido.

b) Juan Carlos Carbajal Romero

Persona física de nombre Juan Carlos Carbajal Romero, con Registro Federal de Contribuyentes CARJ751127PY2 registrado con el número de proveedor #4374 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-272	05297	27/01/2021	29/01/2011	Art de Papelería	\$22,656.64
No. A-2184	02916	30/08/2021	10/09/2021	Art de Papelería	35,807.76
Total					<u>\$58,464.40</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

c) El Almacén Papelería, S.A. de C.V.

Persona moral constituida bajo la razón social de El Almacén Papelería, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes APA8002291D9, registrado con el número de proveedor #7 del padrón de la UACH, se revisó una muestra de los contratos - pedidos del proveedor, los siguientes fueron los contratos analizados:

Contrato Pedido	No. de Requisición	Fecha Requisición	Fecha Firma	Concepto	Monto
No. A-2804	67527	22/10/2021	03/11/2021	Art de Papelería	\$15,146.89
No. A-3368	16172	24/11/2021	30/11/2021	Art de Papelería	22,550.40
Total					<u>\$37,697.29</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.2. Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado sin Observación

Corporativo Arpe, S.A. de C.V.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A010201-2021-DC de fecha 8 de enero de 2021, para la contratación de servicio de suministro de combustible por medio de reconocimiento de código de barras para la flota vehicular oficial, que será administrado por el Departamento de Bienes Patrimoniales, adjudicando al prestador de servicio, la persona moral Corporativo Arpe, S.A. de C.V. justificando la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en Dictamen en el apartado de *CONSIDERANDOS* numeral II que establece “*Que por lo que corresponde al campus II los servicios materia de la presente adquisición amerita ser realizada por un proveedor en específico, dado que la empresa posee los derechos exclusivos del código de barras para poder hacer uso de uso del suministro de combustible, no pudiendo éste ser usado en otras empresas que no reconocen el código de seguridad que permite en control de uso, por no contar con la plataforma web.*”

Numeral III es importante considerar que por la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas automotriz, así como la volatilidad diaria de sus precios, se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, tal como lo determina el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de Estado, por lo que el área requirente elegirá al proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía, cobertura y demás circunstancias pertinentes, se autoriza mediante dictamen la contratación del suministro de combustible por medio del sistema de reconocimiento de código de barras para la flota vehicular en los campus I y II, Unidad Central, vehículos arrendados, máquinas de jardinería y demás vehículos que son utilizados para actividades propias de la Universidad, por el período comprendido del 8 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante el procedimiento de adjudicación directa”.

Mediante dictamen del 8 de enero de 2021, se emite la selección de la empresa para la adjudicación directa UACH-DA-A010201-2021-DC, para la contratación de servicio de suministro de combustible por medio de reconocimiento de código de barras para la flota vehicular oficial, seleccionando al prestador de servicio Corporativo Arpe, S.A. de C.V.

Se celebró por tal motivo el contrato de servicio abierto número UACH-DA-A010201-2021-DC con el prestador de servicio Corporativo Arpe, S.A. de CV. de fecha 8 de enero de 2021, con una vigencia del 8 de enero al 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$2,200,000. y un importe máximo de \$5,500,000.00 IVA incluido. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de una institución

legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$474,137.93.

Durante el período revisado se registró el pago al prestador de servicio de \$3,261,045.34 IVA incluido, se realizó un análisis de la información, verificando que se haya entregado en tiempo el servicio por parte del prestador de servicio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.3 Vestuario, Blancos y Artículos Deportivos

En la cuenta 535 Vestuarios, Blancos y Artículos Deportivos se revisó la cantidad de \$2,570,074.16 y que se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	Concepto	Importe	Muestra
000001	Vestuarios Uniformes y Blancos	\$ 1,856,419.40	\$ 1,432,165.45 (1)
000002	Prendas de Proteccion	655,351.49	538,485.00 (2)
000003	Articulos Deportivos	746,206.89	599,423.71 (3)
000005	Articulos Artisticos	800.01	-
Total		\$ 3,258,777.79	\$ 2,570,074.16 79%

Fuente: Auxiliares contables, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó el proceso licitatorio, contrato, fianzas, estudio de factibilidad, acta de Comité, carta de satisfacción de la entrega de bienes y soporte documental del número de contrato UACH-DA-A180101-2021-DC con el proveedor Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. M.I, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/72/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, se solicitó contratos y pólizas, dictamen de excepción y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheques, transferencias) de proveedores, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-252/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/91/2022 de fecha 2 de junio de 2022, se solicitó descripción del proceso de recepción de entrega de bienes y el proceso para que la Universidad realice el pago

al proveedor, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-302/2022 de fecha 6 de junio de 2022, la información solicitada.

1) Vestuarios Uniformes y Blancos

En la subcuenta 535-000001 se revisó la cantidad de \$1,432,165.46 y que se integra de la siguiente forma:

Proveedor	Contrato / Contrato-Pedido	Importe
Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. MI. Eva Lucrecia Ortiz Herrera	UACH-DA-A180101-2021-DC A-2830	\$ 1,305,006.26 (a) 127,159.20 (b)
Total		\$ 1,432,165.46

Fuente: Auxiliares contables, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) UACH-DA-A180101-2021-DC Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. MI.

Contrato derivado de la adjudicación directa número UACH-DA-A180101-2021-DC celebrado con la persona moral denominada Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. MI., para la adquisición de uniformes tácticos, del cual se devengó al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de \$1,305,006.26, IVA incluido.

OBSERVACIÓN 3:

Falta de cobro de penas convencionales al proveedor Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. M.I., por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes del contrato UACH-DA-A180101-2021-DC.

A fin de comprobar que la adquisición y recepción de los bienes objeto del contrato UACH-DA-A180101-2021-DC, se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante oficios números ASE/AECFII/041/16/2022, ASE/AECFII/041/72/2022 y ASE/AECFII/041/91/2022, se solicitó el proceso licitatorio, contrato, fianzas, estudio de factibilidad, acta de Comité, carta de satisfacción de la entrega de bienes y soporte documental, dictamen de excepción y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheques, transferencias) del proveedor, así como la descripción del proceso de recepción de entrega de bienes y el proceso de pago del contrato UACH-DA-A180101-2021-DC celebrado con el proveedor Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. M.I.

Recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficios número DC-192/2022, DC-252/2022 y DC-302/2022, la información solicitada.

De la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, se identificó que se emitió Dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A180101-2021-DC de fecha 18 de enero

de 2021, firmado y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que señala: "...*encuadra en el supuesto legal en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua*".

Derivado del Dictamen de excepción, se celebró el Contrato de adquisición número UACH-DA-A180101-2021-DC de fecha 28 de enero de 2021, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. MI., para la adquisición de uniformes tácticos por un importe de \$1,305,006.26, IVA incluido, con vigencia de 28 de enero hasta la entrega satisfactoria de los bienes.

Durante el desarrollo de la auditoría, se advirtió que la Entidad Fiscalizada omitió aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por la cantidad de \$61,875.15, como se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fecha de Entrega según Contrato	% Pena Convencional	Fecha Recibido de bienes	Días de atraso	Importe Pena Convencional
Chamorra Táctica Cazadora	90	\$ 5,514.40	\$ 496,296.00	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	\$ 27,296.28
Pares De Botas Operador Color Coyote	90	4,475.90	402,831.00	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	22,155.71
Pares De Guantes Color Beige	90	1,656.58	149,092.20	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	8,200.07
Cachucha Color Coyote Estilo Condor	90	465.56	41,900.40	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	2,304.52
Cinturón Color Beige Estilo Condor	90	198.88	17,899.20	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	984.46
Cuello Estilo Condor Color Negro	90	188.71	16,983.90	27/02/2021	0.50%	10/03/2021	11	934.11
Total								\$ 61,875.15

Fuente: Factura 6469 de fecha 3 de marzo de 2021 con el proveedor Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. MI

Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en las Cláusula Quinta y Séptima inciso "c" del contrato número UACH-DA-A180101-2021-DC de fecha 28 de enero de 2021, celebrado con el proveedor Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. M.I., con el objeto de adquirir uniformes tácticos que señala:

Clausula Quinta "La entrega de los bienes a la "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y BORDADOS EN TEXTIL", deberán ser a más tardar en **30 días naturales a la fecha de firma del presente contrato**".

Clausula Séptima c) "Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicará al PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y BORDADOS EN TEXTIL", una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable... contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes..."

Así como al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que refiere: "Los entes públicos deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del

contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente”.

Marco Normativo:

Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cláusulas Quinta y Séptima inciso “c”, del contrato número UACH-DA-A180101-2021-DC.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 5, lo siguiente:

“En relación a la falta de cobro de penas convencionales, se informa que, si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión. En el caso particular, se observa que, el área requirente no presentó afectación alguna por el incumplimiento del plazo establecido, por lo cual no se vieron afectadas las actividades propias del área, situación que evito una inconformidad por parte del solicitante. En este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto del contrato si se configura, evitando así un daño al erario.

Atendiendo a la importancia de cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, se ha tomado la iniciativa por parte de este ente, de enviar el oficio número DA/AUM/821/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, signado por la titular del Departamento de Adquisiciones, en donde se exhorta a todos los titulares de área, que pudieran llegar a configurarse como áreas requirentes en algún momento, el dar cumplimiento al seguimiento de los contratos y requisiciones que solicitan al Departamento de Adquisiciones y aquellos que por su naturaleza deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Universidad, agotando los recursos necesarios hasta la última instancia, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos con total eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, tal como lo estipula el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del oficio en mención se desprende la necesidad de que las áreas solicitantes verifiquen los tiempos de entrega y la calidad de los bienes recibidos y, en su caso, notifiquen cualquier incumplimiento al Departamento de Adquisiciones para que éste proceda a dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes. Para mayor abundamiento, se anexa copia del multicitado oficio.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, se constató que la propia Entidad Fiscalizada confirma que no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, y argumenta que no se causó daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión, sin embargo, no justifica el incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Séptima, inciso c), del contrato UACH-DA-A180101-2021-DC, que menciona que se aplicará al proveedor una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 5, por tanto se determina la presente observación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que refiere que: *“La Auditoría Superior podrá emitir observaciones derivadas de las auditorías que realice a la entidad fiscalizada, mismas que, a juicio de la Auditoría Superior, podrán resultar en acciones y recomendaciones.*

Tratándose de acciones, la Auditoría Superior procederá en los términos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. Cuando las observaciones no sean de relevancia, procederá a emitir una recomendación a la entidad fiscalizada para que fortalezca el control interno y evitar observaciones futuras que pudieran implicar mayor relevancia”.

RECOMENDACIÓN 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda la implementación de procedimientos y/o mecanismos para que se efectúe la recuperación de \$61,875.15, derivado de la omisión de cobro de penas convencionales a Comercializadora y Bordados en Textil, S. de R.L. M.I., más los intereses que correspondan, y que sea la propia Entidad Fiscalizada quien haga del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice, en su caso, las investigaciones pertinentes y se sancione a los servidores públicos que pudieron ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente público.

b) Contrato-Pedido número A-2830 Eva Lucrecia Ortiz Herrera.

Contrato-Pedido número A-2830 de fecha 4 de noviembre de 2021 con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera para la adquisición de equipo deportivos por un importe de \$127,159.20, cantidad que incluye IVA.

OBSERVACIÓN 4:

Falta de cobro de penas convencionales al proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes del contrato-pedido número A-2830.

A fin de comprobar que la adquisición y recepción de los bienes objeto del Contrato-Pedido número A-2830, se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante oficios números ASE/AECFII/041/16/2022, ASE/AECFII/041/72/2022 y ASE/AECFII/041/91/2022, se solicitó el proceso licitatorio, contrato, fianzas, estudio de factibilidad, acta de Comité, carta de satisfacción de la entrega de bienes y soporte documental, dictamen de excepción y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheques, transferencias) del proveedor, así como la descripción del proceso de recepción de entrega de bienes y el proceso de pago del Contrato-Pedido número A-2830, celebrado con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera.

Recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficios número DC-192/2022, DC-252/2022 y DC-302/2022, la información solicitada.

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que se emitió Acta de Reunión Ordinaria número CAD-001/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cuyo acuerdo 4 se indicó que se realizarán contrato-pedido y se establecen montos para realizar los mismos de \$100,000.00 a \$305,000.00.

Así mismo, se proporcionó cuadro comparativo de cotizaciones de fecha 3 de noviembre de 2021, con los proveedores Eva Lucrecia Ortiz Herrera, Ingrid Selene Hernández González y Nohe Sport S.A. de C.V. identificando que la oferta más baja fue la de Eva Lucrecia Ortiz Herrera.

Derivado de lo anterior, se celebró el Contrato-Pedido número A-2830 de fecha 4 de noviembre de 2021 con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera para la adquisición de equipo deportivos por un importe de \$127,159.20, cantidad que incluye IVA.

Durante el desarrollo de la auditoría, se advirtió que la Entidad Fiscalizada omitió aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por la cantidad de \$6,577.20 como se muestra a continuación:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fecha de Entrega según Contrato	Fecha Recibido de bienes	Días de atraso	Importe Pena Convencional
Pieza conjunto pants y chamarra color morado, con logotipo de la UACH, bordado, marca under armour cod. 1326761	29	\$ 2,300.00	\$ 66,700.00	04/11/2021	16/11/2021	12	\$ 4,002.00
Pieza playera polo color morado con logotipo UACH bordado, marca under armour, cod. 1351322	29	930.00	26,970.00	04/11/2021	16/11/2021	12	1,618.20
Pieza gorra color morado, marca under armour, cod. 1305036	29	550.00	15,950.00	04/11/2021	16/11/2021	12	957.00
						Total	\$ 6,577.20

Fuente: Factura A2327 de fecha 16 de noviembre de 2021 con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera

Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en cuerpo y Cláusulas Quinta y Séptima inciso a) del Contrato-pedido número A-2830 de fecha 4 de noviembre de 2021, celebrado con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera, con el objeto de adquirir equipo deportivos y que señalan:

Contrato-Pedido:

“Tiempo de entrega=INMEDIATA”

Cláusula Quinta:

“La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a la Universidad por parte del proveedor deberá ser a más tardar dentro del plazo consignado en el anverso del presente documento”.

Cláusula Séptima.

Inciso a):

“Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicará al PROVEEDOR”, una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable... contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes...”

Así como al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que refiere: *“Los entes públicos deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente”.*

Marco Normativo:

Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cláusulas Quinta y Séptima inciso a) del contrato-pedido número A-2830.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 6, lo siguiente:

“En relación a la falta de cobro de penas convencionales, se informa que, si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión. En el caso particular, se observa que, el área requirente no presento afectación alguna por el incumplimiento del plazo establecido, por lo cual no se vieron afectadas las actividades propias del área, situación que evito una inconformidad por parte del solicitante. En este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto del contrato si se configura, evitando así un daño al erario.

Atendiendo a la importancia de cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, se ha tomado la iniciativa por parte de este ente, de enviar el oficio número DA/AUM/821/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, signado por la titular del Departamento de Adquisiciones, en donde se exhorta a todos los titulares de área, que pudieran llegar a configurarse como áreas requirentes en algún momento, el dar cumplimiento al seguimiento de los contratos y requisiciones que solicitan al Departamento de Adquisiciones y aquellos que por su naturaleza deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Universidad, agotando los recursos necesarios hasta la última instancia, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos con total eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, tal como lo estipula el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del oficio en mención se desprende la necesidad de que las áreas solicitantes verifiquen los tiempos de entrega y la calidad de los bienes recibidos y, en su caso, notifiquen cualquier incumplimiento al Departamento de Adquisiciones para que éste proceda a dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes. Para mayor abundamiento, se anexa copia del multicitado oficio.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, la Entidad Fiscalizada confirma que si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión, sin embargo no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula Séptima, inciso a) del contrato-pedido número A-2830, que menciona que se aplicará al proveedor una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de

los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 6, por tanto se determina la presente observación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que refiere que: *“La Auditoría Superior podrá emitir observaciones derivadas de las auditorías que realice a la entidad fiscalizada, mismas que, a juicio de la Auditoría Superior, podrán resultar en acciones y recomendaciones.*

Tratándose de acciones, la Auditoría Superior procederá en los términos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. Cuando las observaciones no sean de relevancia, procederá a emitir una recomendación a la entidad fiscalizada para que fortalezca el control interno y evitar observaciones futuras que pudieran implicar mayor relevancia”.

RECOMENDACIÓN 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda la implementación de procedimientos y/o mecanismos para que se efectuó la recuperación de \$6,577.20, derivado de la omisión de cobro de penas convencionales a Eva Lucrecia Ortiz Herrera, más los intereses que correspondan, y que sea la propia Entidad Fiscalizada quien haga del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice, en su caso, las investigaciones pertinentes y se sancione a los servidores públicos que pudieron ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente público.

2) Prendas de Protección

En la subcuenta 535-000002 se revisó la cantidad de \$538,485.00 y que se integra de la siguiente forma:

Proveedor	Contrato / Contrato-Pedido	Importe	
Edgar Eloy Chávez Antillón	UACH-DA-A030401-2021-DC	\$ 440,146.00	(a)
Edgar Eloy Chávez Antillón	A-530	98,339.00	(b)
Total		\$ 538,485.00	

Fuente: Auxiliares contables, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) UACH-DA-A030401-2021-DC Edgar Eloy Chávez Antillón

Contrato de adquisición número UACH-DA-A030401-2021-DC de fecha 4 de marzo de 2021, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Edgar Eloy Chávez Antillón, para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la prevención y propagación de la pandemia generada por el virus identificado SARS COV2 (COVID-19) para el personal Universitario, por un importe de \$440,145.95 incluye I.V.A., con vigencia de 4 de marzo de 2021 hasta la entrega satisfactoria de los bienes.

OBSERVACIÓN 5:

La Universidad Autónoma de Chihuahua omitió elaborar el dictamen de excepción del procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de materiales e insumos.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que las contrataciones de bienes y servicios contarán con los requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Durante el desarrollo de la auditoría la Universidad Autónoma de Chihuahua no presentó el dictamen de excepción solicitado en el oficio número ASE/AECFII/041/72/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, recibiendo respuesta con número DC-252/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, por el Departamento de Contabilidad anexando oficio número ADQ/AUM-CICM-430/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, donde señala: “*después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de este Departamento, se advierte que **no obra el documento solicitado***”, contraviniendo lo previsto en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que señala:

Artículo 29. Los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios tendrán las siguientes atribuciones:

IV.- Dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública previstas en el artículo 73 de esta Ley, sobre la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se lleven a cabo.

Además, el artículo 72 de la misma Ley en mención, en cuyos primeros cuatro párrafos, dispone:

Artículo 72. En los supuestos que prevé el presente Capítulo, los entes públicos, bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen los entes públicos deberá fundamentarse y motivarse.

Según las circunstancias que concurran en cada caso, los entes públicos deberán justificar las excepciones en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento de los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción, deberán constar por escrito y ser firmados por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En consecuencia, al no contar con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se incumplió con la normativa, ya que no cuentan con el dictamen de excepción del procedimiento de licitación pública.

Marco Normativo:

Artículo 29 fracción IV y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 7, lo siguiente:

“Aún y cuando en el Contrato de Adquisiciones No. UACH-DA-A030401-2021-DC se hace referencia al Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-A030401-2020-DC, tal y como le fue informado mediante Oficio No. ADQ/AUM-CICM-430/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, al momento del presente, aun se continúa con la búsqueda y localización del documento en cuestión, a fin de solventar la presente observación”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la propia Entidad Fiscalizada, confirma que aún se continúa con la búsqueda y localización del documento de dictamen de excepción del procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de materiales e insumos, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 7, por tanto, se determina la presente observación.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1: (DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN 5)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111 fracciones III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron elaborar el dictamen de excepción del procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de materiales e insumos, hechos que contravienen a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 8 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

b) Contrato-Pedido número A-530 Edgar Eloy Chávez Antillón

Contrato-Pedido número A-530 de fecha 22 de febrero de 2021, con el proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón para la adquisición de caretas de protección, cubrebocas KN 95, batas quirúrgicas y porrón sales cuaternarias, por un importe de \$98,339.00 cantidad que incluye IVA.

OBSERVACIÓN 6:

Falta de cobro de penas convencionales al proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes del Contrato-Pedido número A-530.

A fin de comprobar que la adquisición y recepción de los bienes objeto del Contrato-Pedido número A-530, se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante oficios números ASE/AECFII/041/16/2022, ASE/AECFII/041/72/2022 y ASE/AECFII/041/91/2022, se solicitó el proceso licitatorio, contrato, fianzas, estudio de factibilidad, acta de Comité, carta de satisfacción de la entrega de bienes y soporte documental, dictamen de excepción y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheques, transferencias) del proveedor, así como la descripción del proceso de recepción de entrega de bienes y el proceso de pago del Contrato-Pedido número A-530, celebrado con el proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón.

Recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficios número DC-192/2022, DC-252/2022 y DC-302/2022, la información solicitada.

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que se emitió Acta de Reunión Ordinaria número CAD-001/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cuyo acuerdo 4 se indicó que se realizarán contrato-pedido y se establecen montos para realizar los mismos de \$1.00 a \$100,000.00.

Cuadro comparativo de cotizaciones de fecha 3 de noviembre de 2021, con los proveedores Edgar Eloy Chávez Antillón, Adesa Dental, S.A. de C.V. y Comercial de Herramientas Industriales, S.A. de C.V., identificando que la oferta más baja fue la de Edgar Eloy Chávez Antillón.

Derivado de lo anterior, se celebró Contrato-Pedido número A-530 de fecha 22 de febrero de 2021, con el proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón para la adquisición de caretas de protección, cubrebocas KN 95, batas quirúrgicas y porrón sales cuaternarias, por un importe de \$98,339.00 cantidad que incluye IVA.

Durante el desarrollo de la auditoría, se advirtió que la Entidad Fiscalizada omitió aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por la cantidad de \$3,814.88, como se muestra a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Fecha Entrega según Contrato	% Pena Convencional	Fecha Recibido de bienes	Días de atraso	Importe Pena Convencional
Pieza caretas de protección abatibles	150	\$ 110.00	\$ 16,500.00	27/02/2021	0.50%	08/03/2021	9	\$ 742.50
Pieza cubrebocas KN 95	1000	12.90	12,900.00	27/02/2021	0.50%	08/03/2021	9	580.50
Pieza batas quirúrgicas desechables manga larga unitalla	250	98.00	24,500.00	27/02/2021	0.50%	08/03/2021	9	1,102.50
Pieza batas quirúrgicas desechables manga larga unitalla	250	98.00	24,500.00	27/02/2021	0.50%	08/03/2021	9	1,102.50
Porrón sales cuaternarias para tapete (20 litros)	15	425.00	6,375.00	27/02/2021	0.50%	08/03/2021	9	286.88
							Total	\$ 3,814.88

Fuente: Factura de fecha 8 de marzo de 2021 con el proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón

Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta y Séptima inciso a) del Contrato-Pedido número A-530 de fecha 22 de febrero de 2021, celebrado con el proveedor Edgar Eloy Chávez Antillón, con el objeto de adquirir caretas de protección, cubrebocas KN 95, batas quirúrgicas y porrón sales cuaternarias y que señalan:

Contrato-Pedido:

“Tiempo de entrega=5 días”

Cláusula Quinta:

“La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a la Universidad por parte del proveedor deberá ser a más tardar dentro del plazo consignado en el anverso del presente documento”.

Cláusula Séptima.

Inciso a):

“Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicará al PROVEEDOR”, una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable... contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes...”

Así como al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que refiere: *“Los entes públicos deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente”*.

Marco Normativo:

Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cláusulas Quinta y Séptima inciso a) del contrato-pedido número A-530.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 9, lo siguiente:

“En relación con la falta de cobro de penas convencionales, se informa que, si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión. En el caso particular, se observa que, el área requirente no presento afectación alguna por el incumplimiento del plazo establecido, por lo cual no se vieron afectadas las actividades propias del área, situación que evito una inconformidad por parte del solicitante. En este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto del contrato si se configura, evitando así un daño al erario.

Atendiendo a la importancia de cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, se ha tomado la iniciativa por parte de este ente, de enviar el oficio número DA/AUM/821/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, signado por la titular del Departamento de Adquisiciones, en donde se exhorta a todos los titulares de área, que pudieran llegar a configurarse como áreas requirentes en algún momento, el dar cumplimiento al seguimiento de los contratos y requisiciones que solicitan al Departamento de Adquisiciones y aquellos que por su naturaleza deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Universidad, agotando los recursos necesarios hasta la última instancia, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos con total eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad,

tal como lo estipula el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del oficio en mención se desprende la necesidad de que las áreas solicitantes verifiquen los tiempos de entrega y la calidad de los bienes recibidos y, en su caso, notifiquen cualquier incumplimiento al Departamento de Adquisiciones para que éste proceda a dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes. Para mayor abundamiento, se anexa copia del multicitado oficio.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, se constató que la propia Entidad Fiscalizada confirma que si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión, sin embargo no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima inciso a) del contrato-pedido número A-530, que menciona que se aplicará al proveedor una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 9, por tanto, se determina la presente observación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que refiere que: *“La Auditoría Superior podrá emitir observaciones derivadas de las auditorías que realice a la entidad fiscalizada, mismas que, a juicio de la Auditoría Superior, podrán resultar en acciones y recomendaciones.*

Tratándose de acciones, la Auditoría Superior procederá en los términos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. Cuando las observaciones no sean de relevancia, procederá a emitir una recomendación a la entidad fiscalizada para que fortalezca el control interno y evitar observaciones futuras que pudieran implicar mayor relevancia”.

RECOMENDACIÓN 4: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 6)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda la implementación de procedimientos y/o mecanismos para que se efectuó la recuperación de \$3,814.88, derivado de la omisión de cobro de penas convencionales a Edgar Eloy Chávez Antillón, más los intereses que correspondan, y que sea la propia Entidad Fiscalizada quien haga del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en los

artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice, en su caso, las investigaciones pertinentes y se sancione a los servidores públicos que pudieron ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente público.

3) Artículos Deportivos

En la subcuenta 535-000003 se revisó la cantidad de \$599,423.71 celerado con el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera mediante contrato de adquisición número UACH-DA-A240601-2021-DC, verificándose los documentos que obran en el expediente de contratación:

Dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A240601-2021-DC de fecha 15 de septiembre de 2021, firmado y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el cual se refiere que la contratación encuadra en el supuesto legal en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cuadro comparativo de cotizaciones de fecha 13 de septiembre de 2021, con los proveedores Eva Lucrecia Ortiz Herrera, Nohe Sport S.A. de C.V. y Juan Manuel Aguirre Ovalle. Se verificó que los tres proveedores se encuentren en el padrón de proveedores de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dictamen de Adjudicación Directa número UACH-DA-A240601-2021-DC de fecha 15 de septiembre de 2021, firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Contrato de adquisición número UACH-DA-A240601-2021-DC de fecha 15 de septiembre de 2021, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Eva Lucrecia Ortiz Herrera, para la adquisición de material deportivo para los equipos representativos por un importe de \$599,423.71 incluye I.V.A., con vigencia de 15 de septiembre a la entrega satisfactoria de los bienes.

De la revisión al contrato derivado de la adjudicación directa número UACH-DA-A240601-2021-DC se devengó al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de \$599,423.71 incluye IVA, con la persona física denominada Eva Lucrecia Ortiz Herrera para la adquisición de equipo deportivo para los equipos representativos.

Se verificó que se apegara al contrato correspondiente, que las erogaciones estuvieran soportadas con los comprobantes fiscales que cumplieran con los requisitos fiscales, con su documentación comprobatoria y justificada, cumplimiento de garantías y vicios ocultos, además se realizaron procedimientos para la determinación de la correcta entrega de los bienes materia de adquisición del contrato, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

OBSERVACIÓN 7:

Erogación por un importe de \$599,423.71, sin cumplir con requisitos como lo establece el contrato.

Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó a la Entidad Fiscalizada lo siguiente: "describir el proceso de recepción de la entrega de los bienes y el proceso para que la Universidad Autónoma de Chihuahua realice el pago al proveedor", dando respuesta mediante el oficio número DC-302/2022 el cual señala en el quinto párrafo que: "al proceso para realizar el pago al proveedor, en el contrato respectivo también se contiene una cláusula específica donde señala el momento en el cual se realizará el pago contra la entrega de la factura correspondiente [...]"

Dado que la factura número A2321 presentada por el proveedor Eva Lucrecia Ortiz Herrera no cuenta con sello y firma de acuerdo a la Cláusula Tercera del contrato número UACH-DA-A240601-2021-DC que señala:

*"Para que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago total en la cláusula anterior a "EL PROVEEDOR SPORTS GARDEN", éste **deberá entregar** al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua **una factura que ampare la entrega de los bienes [...]** en la cual **deberá obrar el sello y firma de aceptación** de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad [...]"*

En consecuencia, al no contar la factura número A2321 por un importe de \$599,423.76 con sello y firma de aceptación por parte del Coordinador de Deportes, Activación Física y Recreación, la Universidad Autónoma de Chihuahua incumplió con el requisito establecido en la Cláusula Tercera del contrato número UACH-DA-A240601-2021-DC, ya que la factura no cuenta con los requisitos establecidos para la realización del pago.

Marco Normativo:

Cláusula tercera del contrato número UACH-DA-A240601-2021-DC celebrado entre Eva Lucrecia Ortiz Herrera y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 10.1 y 10.2 en relación al hallazgo 10, lo siguiente:

*"Si bien es cierto que la Cláusula Tercera del Contrato de Adquisición No. UACH-DA-A240601-2021-DC, refiere que el proveedor deberá entregar "[...] **una factura que ampare la entrega de los bienes [...]** en la cual **deberá obrar el sello y firma de aceptación** de los bienes materia de este contrato por parte del Coordinador de Deportes, Activación Física y Recreación de la*

Universidad [...]”; no puede perderse de vista el hecho de que los bienes fueron entregados a las diversas áreas solicitantes, lo cual se acredita con la estampa de la firma, nombre y fecha de entrega de los bienes, por parte del empleado universitario a quien le fue encomendada su recepción.

De lo anterior se desprende una omisión en la forma, más no en el fondo, puesto que en la factura sí obra la firma del funcionario correspondiente, además de que los bienes solicitados sí fueron entregados por el proveedor adjudicado, omitiéndose la estampa del sello. Cabe señalar que en el año 2021 el titular de la citada Coordinación era el M.E.S. Hanss Otthoniel Flores Porras, cuya firma puede ser cotejada en el Contrato de Adquisición No. UACH-DA-A240601-2021-DC.

Es así que se considera que esta observación debe considerarse solventada al advertirse que sí obra la firma del funcionario responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato respectivo, que es quien recibió en su momento los bienes requeridos.

*Para acreditar lo expuesto en el presente resultado, se adjunta en formato digital la factura número A 2321 (**Anexo 10.1**) y el Contrato de Adquisición No. UACH-DA-A240601-2021-DC (**Anexo 10.2**), en los cuales obra la firma del funcionario en comento”.*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, se constató que la propia Entidad Fiscalizada confirma que si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, en la factura sí obra la firma del funcionario correspondiente, además de que los bienes solicitados sí fueron entregados por el proveedor adjudicado, omitiéndose la estampa del sello, sin embargo, no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula tercera del contrato UACH-DA-A240601-2021-DC, donde la factura deberá contar con el sello y firma de aceptación de los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 10.

RECOMENDACIÓN 5: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 7)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo acciones, mecanismos de control y supervisión eficiente que permitan cumplir con las obligaciones establecidas en sus contratos celebrados de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VII.3.3. Servicios Generales

En el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por un importe de \$149,306,656.03, el cual se compone por fuente de financiamiento de la siguiente forma:

Cuentas	Total general	Recurso Federal	Recurso Propio	Muestra sobre Recursos Propios	Alcance sobre recursos propios	
Servicios Básicos	\$ 40,977,993.63	\$ 21,983,197.12	\$ 18,994,796.51	\$ 6,281,157.42		(1)
Arrendamientos	18,359,413.84	-	18,359,413.84	14,031,312.04		(2)
Servicios Comerc. Financ., Seg y Otros	36,551,866.82	7,083,013.01	29,468,853.81	6,326,282.83		(3)
Estudios Investigaciones y Proyectos	9,318,517.65	2,622,183.53	6,696,334.12	1,976,681.76		(4)
Difusión e Información	9,826,749.95	470,695.55	9,356,054.40	3,074,000.00		(5)
Actividades Oficiales	1,928,010.97	58,074.57	1,869,936.40			
Servicios de Traslado y Estancia	6,093,324.81	101,895.38	5,991,429.43			
Mant.y Rep. Equipos y Vehículo	7,610,592.97	944,966.20	6,665,626.77			
Mant. y Conservación Inmuebles	18,558,214.26	85,490.24	18,472,724.02			
Mant. y Conserv. Obras de Arte	81,971.13	-	81,971.13			
Total	\$ 149,306,656.03	\$ 33,349,515.60	\$ 115,957,140.43	\$ 31,689,434.05		27%

Fuente: Balanza general, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

A efecto de comprobar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en cuanto a las condiciones contractuales, por lo que se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como revisión del procedimiento licitatorio, contratos, verificación de garantías, transferencias de pagos, y la recepción de conformidad a lo establecido contractualmente, que las facturas correspondieran con lo solicitado, que se contara con la documentación soporte y lo establecido en los contratos, a su vez se validaron las facturas ante el Servicio de Administración Tributaria.

VII.3.3.1. Servicios Básicos**VII.3.3.1.1. Internet subcuenta 521-000029****IP Matrix, S.A. de C.V.**

Durante el período revisado se efectuó el pago al prestador de servicio por un importe de \$6,281,157.42 IVA incluido, se realizó un análisis de la información, verificando que se haya entregado en tiempo el servicio por parte del prestador de servicio.

Resultado sin Observación

Mediante oficio ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), contratos, garantías, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las erogaciones (pólizas,

facturas, cheque, transferencia), dando respuesta en oficio DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A050101-2021-DC de fecha 5 de enero de 2021, para la contratación de servicio de conexión de banda ancha, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad, adjudicando al prestador de servicio la persona moral IP Matrix, S.A. de C.V. justificando la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en Dictamen en el apartado de *CONSIDERANDOS* numeral IV que establece que: “...es necesaria la contratación del servicio de conexión de banda ancha con una empresa determinada que maneje sistemas de tecnología avanzada que cumplen con los requisitos técnicos que hacen eficiente el servicio de telecomunicaciones en la Universidad, por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.”

El área requirente con base en la investigación de mercado determinó que fue el único prestador de servicio que cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas justificando que sólo existe una empresa que puede proporcionar el servicio referido cumpliendo con las características tecnológicas requeridas, se presentaron cotizaciones de los siguientes prestadores de servicio: IP Matrix, S.A. de C.V., Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V.

Se celebró por tal motivo el contrato de servicio UACH-DA-A050101-2021-DC con el prestador de servicio IP Matrix, S.A. de C.V. de fecha 5 de enero de 2021, con una vigencia desde ese día al 31 de diciembre de 2021, por un importe en dólares estadounidenses de \$21,903.00, por doce meses más el Impuesto al Valor Agregado y el 3% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios antes del IVA, pagaderos al tipo de cambio vigente al cobro de cada mensualidad, por lo tanto se consideró el tipo de cambio a la fecha de la firma del contrato de \$19.8457 dando un importe de \$5,216,164.41 más el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en 12 mensualidades, el pago mensual se realizó en base al tipo de cambio vigente al mes de pago. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua una fianza a través de una Institución legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$521,616.44.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2. Arrendamientos

VII.3.3.2.1 Arrendamiento de vehículos

Resultado sin Observación

De la revisión a la cuenta Arrendamiento de vehículos con su respectivo auxiliar durante el período revisado, se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$18,374,205.45, tomando una muestra de para su revisión de \$14,031,312.04, que representa el 76% del total.

UACH-DA-A140501-2020-P Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR.

Se revisó el contrato derivado de la licitación pública número UACH-DA-A140501-2020-P, devengándose al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de \$14,031,312.04, con la persona moral denominada Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, para el arrendamiento de 42 vehículos.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/02/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, se solicitaron los contratos vigentes y pólizas de fianza, soporte documental de las erogaciones y el resguardo de los vehículos, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-104/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/07/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 se solicitó el acta de fallo, la solicitud por parte del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR., y el dictamen del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la modificación del Anexo Único, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-116/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la información solicitada.

Se obtuvo por parte de la Entidad Fiscalizada el Contrato de arrendamiento número UACH-DA-A140501-2020-P de fecha 30 de junio de 2020, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR., para el arrendamiento de 42 vehículos por un importe de \$31,570,451.46 incluye I.V.A., con pagos mensuales fijos de \$1,169,275.98 por 27 meses con vigencia del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022, así como el Convenio Modificatorio de fecha 17 de julio de 2020, del contrato de arrendamiento derivado de la licitación pública número UACH-DAA140501-2020-P, el cual señala en su cláusula primera [...] *“que se sustituye los 18 vehículos tipo Hyundai, Santa Fe Limited Tech Turbo, modelo 2020 por 18 vehículos tipo Kia Sorento 3.3, cumpliendo con las características solicitadas por la Universidad”*.

De la revisión al contrato derivado de la licitación pública número UACH-DA-A140501-2020-P se devengó al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de \$14,031,312.04, con la persona moral denominada Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, para el arrendamiento de 42 vehículos.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/60/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, se solicitó la disposición de 14 vehículos, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-228/2022 de fecha 5 de mayo de 2022 la disposición de los vehículos, la persona que atenderá ese día, así como el lugar de inspección.

Se realizó la verificación de bienes de la Universidad Autónoma de Chihuahua el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el estacionamiento enfrente del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo una muestra de 14 vehículos, los cuales se describen a continuación y sus resultados:

No.	Vehículo	Puesto	Unidad Administrativa	No. Permiso	No. Serie	Resultados
1	SUBURBAN 1	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	EMW8164	1GN5C8ECXLR191399	Condiciones buenas
2	SUBURBAN 2	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	EMW8162	1GN5C8EC3LR190949	Condiciones buenas
3	SUBURBAN 3	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	EMW8163	1GN5C8EC3LR192863	Condiciones buenas
4	SILVERADO	Coordinador de área	Coordinación de Construcción	EF73787	3GCPYEHOMG218127	Condiciones buenas
5	TRAVERSE 1	Director Académico	Dirección Académica	ENM3348	1GNER8KW3LJ241021	Condiciones buenas
6	TRAVERSE 2	Director de área	Dirección Administrativa	EMW8161	1GENR8KW8LJ241726	Rayón en la defensa
7	VENTO 1	Auxiliar administrativo	Tesorería	ENM3339	MEX5B2601LT072676	Falta 1 copa
8	VENTO 2	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	ENM3340	MEX5G260XLT065369	Falta herramienta de servicio y 1 copa
9	VENTO 3	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	ENM3341	MEX5B2604LT076348	Faltan 4 copas
10	VENTO 4	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	ENM3343	MEX5B2605LT073619	Faltan 2 copas, 2 se encuentran en la cajuela
11	VENTO 5	Jefe de Unidad	Bienes Patrimoniales	ENM3346	MEX5B2604LT073823	Golpe en puerta y cajuela
12	SORENTO 1	Director Facultad	Facultad de Filosofía y Letras	EMW8205	5XYPK4A58LG646394	Ligero golpe
13	SORENTO 2	Director Facultad	Facultad de Odontología	EMW8209	5XYPK4A55LG646398	Condiciones buenas
14	SORENTO 3	Director Facultad	Facultad de Ciencias de la Cultura Física	EMW8202	5XYPK4A57LG645835	Condiciones buenas

Fuente: Acta Circunstanciada de Verificación de bienes de fecha 10 de mayo de 2022

Se revisó que se apegara a los contratos correspondientes, verificando que estas erogaciones estuvieran soportadas con los comprobantes fiscales que cumplieran con los requisitos fiscales, con su documentación comprobatoria y justificada, además que la fianza de cumplimiento continúa vigente y la verificación del resguardo de los vehículos y el estado en que se encuentran los vehículos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.3. Servicios Comerciales, Financieros, Seguros y Otros.

En esta cuenta se revisó \$6,326,282.83 la cual se integra de la siguiente manera:

Prestador de Servicio	Número de Contrato	Concepto	Importe
Centro Nacional para la Educación Superior, A.C.	UACH-DA-A150201-2021-DC	Contratación de servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la licenciatura (EGEL).	\$1,601,810.00 (a)
Territorium Life, S.A.P.I. de C.V.	UACH-DA-A060501-2021-DC	Contratación de servicio de la plataforma que albergará los exámenes divisionales, aplicación en línea.	551,145.00 (b)
Territorium Life, S.A.P.I. de C.V.	UACH-DA-A190301-2021-DC	Contratación del servicio de aplicación del Examen Pearson de Ingreso a la Educación Media Superior (Tipo EXANI I) y Examen Pearson de Ingreso a la Educación Superior (Tipo EXANI II).	2,288,322.72 (b.1)
La Latinoamericana Seguros, S.A.	UACH-DA-A031101-2021-D	Adquisición de la póliza de seguro colectivo para deportista de alto rendimiento, entrenadores y personal de apoyo.	1,250,447.52 (c)
Secretaría de Hacienda		Impuesto sobre Nómina.	634,557.59 (d)
		Total	<u>\$6,326,282.83</u>

Fuente: Auxiliares Contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), contratos, fianzas, estudio de factibilidad, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las erogaciones (pólizas, facturas, cheque, transferencia), dando respuesta en oficio DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada.

a) Centro Nacional para la Educación Superior, A.C.

OBSERVACIÓN 8:

La Universidad Autónoma de Chihuahua modificó a través de Convenio modificatorio el precio unitario pactado originalmente en el contrato UACH-DA-A150201-2021-DC celebrado con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., en contravención a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A150201-2021-DC de fecha 15 de febrero de 2021, para la contratación de servicio de aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), adjudicando al prestador de servicios, la persona moral denominada Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. justificando la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en dictamen en el apartado de *CONSIDERANDOS* numerales II y III que establecen:

“II.

“Que la contratación de servicios deberá ser realizada con un proveedor específico, ya que es la única asociación facultada para realizar este tipo de exámenes de egreso a nivel nacional, aunado a la necesidad de que el proveedor cuente con los profesionales, experiencia y credibilidad que se requiere para tal fin; asimismo, es necesaria la contratación abierta debido a que se desconoce el número exacto de exámenes por aplicar cada semestre.

III.

Que derivado de lo expuesto siendo además así ordenado por la normatividad universitaria, expedida en el ejercicio de la autonomía de la que es dotada esta casa de estudios, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en el Artículo 74 fracción VIII del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria por lo antecedentes descritos en los Artículos 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua...”

Derivado de lo anterior, se celebró el contrato abierto de servicio UACH-DA-A150201-2021-DC con el prestador de servicio Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., de fecha 15 de febrero de 2021, con una vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2021, por un precio unitario de los exámenes de \$1,715.00, para garantizar el cumplimiento del contrato se otorgó a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua una fianza de una Institución legalmente autorizada para el cumplimiento del contrato por un importe de \$160,181.00, equivalente al 10% del monto total a ejercer.

Posteriormente, mediante dictamen de autorización para elaboración de convenio modificatorio del contrato UACH-DA-A150201-2021-DC de fecha 1 de diciembre de 2021, en el apartado de **CONSIDERANDOS** numeral II establece lo siguiente:

“II.

Que es necesario la modificación del costo unitario del examen EGEL, lo anterior atendiendo a la solicitud de la Dirección Académica a través del oficio DA/1493/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la razón que motiva dicho cambio, es el costo original pactado de \$1,715.00 (mil setecientos quince pesos 00/100M.N.) corresponde a un examen con la modalidad “desde casa” esto como consecuencia de la pandemia Covid-19, sin embargo para la próxima aplicación del mismo examen la Dirección Académica y derivado de las circunstancias de flexibilidad sanitaria que se presentan en la actualidad, se optó por aplicar el examen EGEL de forma presencial bajo la modalidad “Examen en línea”.

Derivado del dictamen de autorización para elaboración de convenio modificatorio del contrato UACH-DA-A150201-2021-DC, se celebró convenio modificatorio del contrato abierto de servicios número UACH-DA-A150201-2021-DC con fecha 1 de diciembre de 2021, en el que las partes acuerdan que el precio unitario del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), cambiando la modalidad original (desde casa) a presencial bajo la modalidad a “Examen en línea”, el cual tendría un costo de \$1,800.00, lo que refleja un aumento al precio pactado

originalmente en el contrato UACH-DA-A150201-2021-DC, lo anterior en incumplimiento al Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que señala:

*“Artículo 88. Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y **el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.**”*

Marco Normativo:

Artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 11.1 y 11.2 en relación al hallazgo 11, lo siguiente:

*“Dentro del expediente de la adquisición que nos ocupa en la presente observación, se advierte que obra el oficio número DA/1493/2021, de fecha 30 de noviembre (**Anexo 11.1**), se informa a la Dirección Administrativa por parte del área solicitante, la necesidad de que se elabore un convenio modificadorio en atención a las circunstancias de flexibilidad sanitaria que se presentaron para eventos donde se puede atender de manera presencial, lo cual hizo que la modalidad en la aplicación del examen cambiara de ser “desde casa” a ser “presencial en línea”, lo cual también conllevó a la variación en el costo unitario.*

*Dicha circunstancia también fue puesta del conocimiento del área jurídica de la Universidad, mediante oficio número DA/1425/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 (**Anexo 11.2**) por lo que el dictamen para convenio modificadorio fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y subsecuente a ello fue elaborado el instrumento legal solicitado.*

No obstante, se advierte que los servicios contratados fueron efectivamente prestados en tiempo y forma, atendiendo a los cambios surgidos con motivo de la flexibilidad en la atención a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada en su respuesta, manifestó que, presentó soporte documental identificado como (Anexo 11.1 y 11.2), en donde proporcionan oficio número DA/1425/2021 y DA/1493/2021 de fecha 29 y 30 de noviembre de 2021, respectivamente, se informa al Departamento Jurídico y a la Dirección Administrativa por parte del área solicitante, la necesidad de que se elabore un convenio modificatorio en atención a las circunstancias de flexibilidad sanitaria que se presentaron para eventos donde se puede atender de manera presencial, lo cual hizo que la modalidad en la aplicación del examen cambiará de ser “desde casa” a ser “presencial en línea”, lo cual también conllevó a la variación en el costo unitario.

No obstante, se advierte que los servicios contratados fueron efectivamente prestados en tiempo y forma, atendiendo a los cambios surgidos con motivo de la flexibilidad en la atención a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no desvirtúa la presunta irregularidad de modificar el monto pactado originalmente en el contrato UACH-DA-A150201-2021-DC, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 11, por tanto se determina la presente observación.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 8)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Chihuahua o su equivalente, en términos de los dispuesto por el artículo 105 y 111 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, modificaron el precio unitario pactado originalmente en el contrato UACH-DA-A150201-2021-DC, celebrado con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., hechos que contravienen lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) Territorium Life, S.A.P.I. de C.V.

Resultado sin Observación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A060501-2021-DC de fecha 6 de mayo de 2021, para la contratación de servicio de la plataforma que albergará los exámenes divisionales, aplicación en línea, justificando la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en Dictamen en el apartado de *CONSIDERANDOS* numeral II

que establece: *“Que derivado de lo expuesto, toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendida de los montos de excepción a licitación pública, previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que resulta claro que se encuentra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua...”*

Mediante dictamen del 6 de mayo se emite la selección de la empresa para la adjudicación directa UACH-DA-A060501-2021-DC para la contratación de servicio de la plataforma que albergará los exámenes divisionales, aplicación en línea, seleccionando al prestador de servicio Territorium Life, S.A.P.I. de C.V.

Se celebró por tal motivo el contrato de servicio abierto número UACH-DA-A060501-2021-DC, con el prestador de servicio Territorium Life, S.A.P.I. de C.V. de fecha 6 de mayo de 2021, para la contratación de servicio de la plataforma que albergará los exámenes divisionales, aplicación en línea, con una vigencia del 6 de mayo al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,096,200.00 IVA incluido. Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de una Institución legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$94,500.00.

Durante el período revisado se registró el pago al prestador de servicio de \$551,145.00 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b1) Territorium Life, S.A.P.I. de C.V.

Resultado sin Observación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A190301-2021-DC de fecha 19 de marzo de 2021, para formalizar la contratación del servicio de aplicación del Examen Pearson de Ingreso a la Educación Media Superior (Tipo EXANI I) y Examen Pearson de Ingreso a la Educación Superior (Tipo EXANI II) solicitado por Dirección Académica, justificando la adjudicación directa de la fracción III del apartado de considerandos en cual dice: *“... por lo que resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 6 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria por los antecedentes descritos en los artículos 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.”*

Mediante dictamen del 19 de marzo se emite la selección de la empresa para la adjudicación directa UACH-DA-A190301-2021-DC para la contratación del servicio de aplicación del examen Pearson de ingreso a la educación media superior (Tipo EXANI I) y examen Pearson de ingreso a la educación superior (Tipo EXANI II) por el periodo comprendido del 19 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se celebró por tal motivo el contrato de servicio abierto número UACH-DA-A190301-2021-DC con el prestador de servicio Territorium Life, S.A.P.I. de C.V. de fecha 19 de marzo de 2021, con una vigencia del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2021, el precio unitario de los exámenes son los siguientes:

Exámenes Pearson Tipo EXANI I \$184 por 450 sustentantes.

Exámenes Pearson Tipo EXANI II \$189.65 por 14,000 sustentantes.

Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de una Institución legalmente autorizada por el cumplimiento del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, dicho importe es por la cantidad de \$273,580.00.

Durante el período revisado se registró el pago al prestador de servicio de \$2,288,322.72 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) La Latinoamericana Seguros, S.A.

Resultado sin Observación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la Licitación Pública UACH-DA-A031101-2021-D de fecha 4 de noviembre de 2021, para la adjudicación para la póliza de seguro colectivo para los deportistas de alto rendimiento, entrenadores y personal de apoyo con una vigencia de las 12:00 horas del 25 de noviembre de 2021 hasta las 12:00 horas del 25 de noviembre de 2022, justificando la adjudicación directa dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que resulta claro que encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Mediante dictamen del 4 de noviembre de 2021, se emite la selección de la empresa para la adjudicación directa UACH-DA-A31101-2021-D, para la adquisición de la póliza de seguro colectivo para deportista de alto rendimiento, entrenadores y personal de apoyo con una vigencia

de las 12:00 horas del 25 de noviembre del año 2021 hasta las 12:00 horas del 25 de noviembre de 2022.

Se celebró póliza de seguro accidentes personales colectivo con cobertura de muerte accidental, gastos funerarios, pérdidas orgánicas y reembolso de gastos médicos, la prima neta anual es por la cantidad de \$1,077,622.00 más IVA y el número de asegurados son 650 alumnos.

Durante el período revisado se registró el pago al prestador de servicios de \$1,250,447.52 IVA incluido, se realizó un cruce de la información, verificando que los asegurados fueran alumnos, entrenadores y personal de apoyo de la Universidad, que la factura correspondiera con lo solicitado y lo establecido en el contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Impuesto sobre Nóminas

OBSERVACIÓN 9:

La Universidad Autónoma de Chihuahua omitió el entero del Impuesto Sobre Nóminas por \$40,278,835.62.

Al 31 de diciembre de 2021, se enteró un importe por concepto de Impuesto Sobre Nóminas (ISN) por \$634,557.59.

La Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, en su artículo 72, menciona que son objeto de este impuesto los egresos en efectivo o en especie, que habitual o accidentalmente, se realicen por concepto de remuneración al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, siempre y cuando se generen dentro del territorio del Estado o los perciban personas domiciliadas en el mismo, de igual manera, indica en su artículo 73, que son sujetos del mismo, entre otros, los organismos descentralizados, como lo es la presente Entidad Fiscalizada.

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/71/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, documentación referente a una muestra de los pagos por concepto de ISN dando respuesta con el oficio interno DC-251/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, con la documentación de la muestra solicitada de manera digital, oficio ASE/AECFII/041/79/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, documentación referente a los pagos por concepto de ISN dando respuesta con el oficio interno DC-272/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 con la documentación de la información solicitada de manera digital. Asimismo, se solicitó mediante oficios ASE/AECFII/041/81/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y ASE/AECFII/041/83/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, el procedimiento del cálculo de ISN, los conceptos gravables y exentos que se toman en cuenta, el nombre, puesto y cargo de la persona encargada de realizar el cálculo, los papeles de trabajo referente al cálculo del impuesto y el oficio o documento que acreditara que la base del impuesto a considerar fuera menor al real. dando respuesta mediante oficio DC-288/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, entregando el procedimiento, incluyendo la valoración

de los conceptos gravados y exentos para el cálculo, el nombre, puesto y cargo de la encargada de realizar los cálculos del impuesto, los papeles digitales con los cuales se basan para presentar los impuestos y el dicho de la Universidad por lo cual los pagos fueron menores, los papeles de trabajo digitales de las erogaciones con concepto de Impuesto Sobre Nóminas y explicación de las bases del cálculo.

Se verificó el cálculo mensual del impuesto con base en los pagos por remuneraciones al personal que aparece en las nóminas, procedente del sistema de nómina de la Universidad, que tiene como nombre Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU) – Recursos Humanos conciliando contra los pagos efectuados en las declaraciones.

Derivado de la revisión, se determinó que la Universidad Autónoma de Chihuahua enteró el impuesto que nos ocupa para una cantidad menor de empleados a los que realmente laboran en la Entidad Fiscalizada, como consecuencia, el pago del Impuesto Sobre Nóminas fue menor a lo que realmente debió haber sido si se hubiera calculado sobre la totalidad real de sus trabajadores.

Por lo que la Universidad incumplió con la correcta determinación conforme a la Ley de la materia, como se muestra a continuación:

Mes 2021	Folio de Operación	Fecha de Entero	Según UACH		Según Auditoría		Diferencia
			No. Empleados	Impuesto Pagado	No. Empleados	Impuesto que debió Pagarse	
Ene	3938422	19/08/2021	250	\$ 73,636.28	4,757	\$ 2,668,916.50	
Feb	3938459	19/08/2021	250	54,574.55	6,218	3,018,798.06	
Mar	3938485	19/08/2021	250	52,678.92	6,296	4,068,950.31	
Abr	3897949	16/08/2021	250	53,614.02	6,385	2,890,626.81	
May	3938511	19/08/2021	250	50,360.47	6,339	2,896,572.94	
Jun	3897652	16/08/2021	250	56,624.08	6,226	3,876,645.31	
Jul	3938542	19/08/2021	250	47,812.20	4,830	2,620,398.42	
Ago	4229095	14/09/2021	250	47,649.15	5,513	2,869,563.65	
Sep	4538238	13/10/2021	250	49,264.52	6,254	3,228,899.19	
Oct	4889046	11/11/2021	250	49,140.44	6,375	3,054,125.59	
Nov	5350133	14/12/2021	250	49,563.07	6,392	5,110,786.44	
Dic	167110	13/01/2022	250	49,639.86	6,338	4,609,109.98	
			Total	\$ 634,557.59		\$ 40,913,393.21	\$ 40,278,835.62

Fuente: Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua no enteró la totalidad de las contraprestaciones por concepto de remuneración al trabajo de los empleados que prestan sus servicios en la Entidad Fiscalizada, omitiendo el entero correcto de la contribución, lo anterior en inobservancia al artículo 72 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua “ *Son objeto de este impuesto los egresos en efectivo o en especie, que habitual o accidentalmente, se realicen por concepto de remuneración al trabajo personal*” ... “*quedan comprendidas en el concepto de remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestación es cuales quiera que sea el nombre con el que se les designe, ordinarias o extraordinarias, incluyendo sobresueldos, viáticos, gastos de representación, comisiones, primas, gratificaciones, rendimientos y otros conceptos análogos que se deriven de*

una relación laboral". Prescindiendo para el cálculo el artículo 74 de la misma ley que menciona "Se tomará como base para la aplicación de este gravamen, el monto total de los pagos a que se refiere el artículo 72".

Derivado de la omisión en la presentación total del ISN causado, la Universidad enteró de manera parcial la cantidad de \$634,557.59, originando una diferencia no cubierta a lo que se establece en el cálculo enmarcado en los preceptos legales por \$40,278,835.62, sin existir algún registro contable que permita dar seguimiento a los pasivos, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 39 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, que menciona "Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza ... Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia." Por lo que dicha acción deriva al incumplimiento del Artículo 45 de la misma que menciona "Los Entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos".

Marco Normativo:

Artículo 72, 74 y 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.
Artículo 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 12.1, 12.2 y 12.3, en relación al hallazgo 12, lo siguiente:

*"La Universidad Autónoma de Chihuahua reconoce la provisión del Impuesto Sobre Nómina pendiente de pagar de los meses de enero a noviembre del 2021 por un importe de \$29,697,214.85 al 31 de mayo del 2022 con póliza DA-53730 y el mes de diciembre de 2021 se registra con la póliza DA-97259 por un importe de \$3,597,892.48 (**Anexo 12.1**) dando un total provisionado por el ejercicio 2021 de Impuesto Sobre Nómina de \$33,295,107.33, el cual se calcula (**Anexo 12.2**) tomando en cuenta lo establecido en el oficio número IES-3130/2020 expediente número RIME080002/2020 de la Secretaría de Hacienda 23548 (**Anexo 12.3**), en la cual se autorizan los conceptos gravados y otorga pleno valor probatorio al resto de los conceptos de remuneraciones exentos, siendo esto la justificación del porque la Universidad no reconoce los \$40,278,835.62 determinados por la auditoría.*

Con dicho registro a la fecha la Universidad cumple con el artículo 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se informa que una vez que la Universidad reciba por parte de la Secretaría de Hacienda el pago por adeudo del Subsidio Estatal Ordinario 2021 por \$216,310,604.02, el

adeudo del Impuesto Universitario Estatal 2021 por \$89,230,086.49 y/o Estatal Extraordinario por Homologación de Cuotas 2021 por \$61,334,378.00, se estará en posibilidades de realizar el pago pendiente del Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2021”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la propia Entidad Fiscalizada, reconoce mediante documentación identificada como Anexo 12, una provisión del adeudo por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, registrados en las pólizas DA-53730 de fecha 31 de mayo del 2022 y en la póliza DA-97259 de fecha 11 de octubre de 2022, facilitadas dentro del Anexo 12.1, presentando al igual en el Anexo 12.2 el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua tomando como base el oficio número IES-3130/2020 expediente número RIME080002/2020 de la Secretaría de Hacienda 23548 (Anexo 12.3), en la que la Secretaría de Hacienda del Estado autoriza los conceptos gravados y otorga pleno valor probatorio al resto de los conceptos de remuneraciones exentos. De igual manera, hacen mención que la Universidad se encontrará en posibilidades de realizar el pago pendiente del ejercicio 2021 del Impuesto Sobre Nóminas una vez que reciba el pago de los adeudos por parte de la Secretaría de Hacienda de los conceptos de Subsidio Estatal Ordinario, Impuesto Universitario Estatal 2021 y Estatal Extraordinario por Homologación de Cuotas 2021; sin embargo, no presentó evidencia documental que justifique la falta de pago del Impuesto Sobre Nóminas del ejercicio 2021, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua hizo solamente el registro y reconocimiento contable; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 12, por tanto se determina la presente observación.

RECOMENDACIÓN 6: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en lo subsecuente lleve a cabo las acciones, mecanismos de control y supervisión eficiente que permitan cumplir con sus obligaciones establecidas en los artículos 72, 74 y 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el artículo 101 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 9)

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que se haga del conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el posible incumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal aplicables, por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación con la omisión de realizar el entero del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al ejercicio 2021, hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos en los artículos 72, 74 y 76 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua.

VII.3.3.4. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

De la revisión a la cuenta de Estudios e Investigación y Proyectos con su respectivo auxiliar durante el período revisado, se registraron erogaciones con recurso propio por la cantidad de \$6,696,334.12, tomando una muestra de para su revisión de \$1,970,588.28, que representa el 29% del total.

El universo y muestra se integran de la siguiente manera:

Cuentas	Total general	Recurso Federal	Recurso Propio	Muestra sobre Recursos Propios	Alcance sobre recursos propios
Estudios Investigaciones y Proyectos	\$ 9,318,517.65	\$ 2,622,183.53	\$ 6,696,334.12	\$ 1,970,588.28	
Total	\$ 9,318,517.65	\$ 2,622,183.53	\$ 6,696,334.12	\$ 1,970,588.28	29%

Fuente: Auxiliar contable y soporte de polizas de egresos

De la revisión de la cuenta “524 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios” de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se seleccionaron las partidas más significativas del universo auditable, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/94/2021 de fecha 9 de junio de 2022, a la Entidad Fiscalizada documentación soporte, contratos, pólizas, facturas seleccionadas, transferencias bancarias de los prestadores de servicio, dando respuesta la Universidad en oficio DC-319/2022 de fecha 14 de junio del 2022, recibiendo la información solicitada, como se muestra a continuación:

Prestadores de servicio	Importe del gasto
Riquelme Morales y Asociados S.C.	\$ 733,700.00 (1)
DFK-GLF, S.C.	611,416.28 (2)
Constructora Cor Chihuahua, S.A. de C.V.	456,228.00 (3)
Servicios Integrales Walkiria, S.C.	87,000.00 (4)
Agencia de Publicidad Qubo, S. de R.L. de C.V.	60,320.00 (5)
Carlos Miyar Alvarez	21,924.00 (6)
Aseguramiento de la Calidad en la Educación y en el Trabajo, S.C.	- (7)
Total	<u>\$ 1,970,588.28</u>

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De los prestadores de servicios mencionados anteriormente, se constató que existieran contratos, que la evidencia documental se apegara a lo establecido en los mismos, las erogaciones estuvieran soportadas con documentación comprobatoria y que cumplieran con los requisitos fiscales, por lo que a continuación se detallan los resultados obtenidos:

1) Riquelme Morales y Asociados, S.C.

OBSERVACIÓN 10:

La Universidad Autónoma de Chihuahua realizó pagos a Riquelme Morales y Asociados, S.C. por un importe de \$733,700.00 por servicios de auditoría fiscal, sin evidencia de que los servicios hayan sido prestados por dicha sociedad, además de no contar con la certificación reconocida de la Secretaría de la Función Pública.

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró contrato de prestación de servicios No. UACH-DA-A200201-2020 de Auditoría pública independiente, con Riquelme Morales y Asociados, S.C. el cual obliga al prestador de servicios a examinar los estados financieros del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con las normas internacionales financieras.

Contrato que deriva del dictamen de excepción a la Licitación Pública que emite el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para determinar la modalidad de adjudicación al contrato relativo a la contratación de servicios profesionales de auditoría pública independiente para llevar a cabo la dictaminación de los estados financieros de la Universidad por el ejercicio 2020, con fundamento en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se revisó la evidencia del trabajo desarrollado correspondiente al informe de auditoría que tiene de fecha de emisión 30 de abril del 2021, sin embargo dicho informe corresponde al despacho DFK-GLF, S.C., y no por la prestadora de servicios contratada, es decir, Riquelme Morales y Asociados, S.C., cabe señalar que en ningún apartado del contrato celebrado señala alguna

subcontratación con el despacho DFK-GLF, S.C., lo anterior, en incumplimiento a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Marco Normativo:

Artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4 en relación al hallazgo 13, lo siguiente:

“La Universidad por medio del acuerdo del acta número 588 del H Consejo Universitario, llevada a cabo el 26 de marzo del 2021, autoriza para firma del Dictamen Financiero anual relativo del ejercicio fiscal 2020 al despacho DFK-GLF, S.C. en la cual en el numeral siete a la letra menciona “ El M.A.V. Raúl Sánchez Trillo, Secretario del Consejo Universitario, procedió a dar lectura al oficio del Patronato Universitario donde solicita la autorización para que la firma DFK-GLF, S.C. firme el dictamen anual elaborado por el despacho contable Riquelme, Morales y Asociados, S.C. relativo al ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en virtud de que el primero cuenta con la Certificación de la Secretaría de la Función Pública, sin que esto represente un costo extra para la Universidad”. (Anexo 13.1).

Asimismo mediante carta de acuerdo de asociación (Anexo 13.2 y 13.3) se informa por parte del Representante Legal de Riquelme Morales y Asociados, S.C. y el Representante Legal de DFK-GLF, S.C. al Presidente del Patronato lo siguiente:

Quiero destacar que, durante el año 2020, realizamos el trámite ante la Secretaría de la Función Pública para obtener la elegibilidad por parte de esta secretaría, para formar parte del *listado de firmas de auditores externos elegibles*, sin embargo, la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública por medio de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal del área responsable de las firmas de auditores externos, estuvo varios meses sin atención a solicitudes y no obtuvimos una respuesta, debido a la crisis de salud pública que se ha vivido desde febrero de 2020, se detuvieron los procesos de elegibilidad y certificación.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Chihuahua en atención al Convenio Marco de Colaboración de Apoyo Financiero suscrito el 13 de enero de 2016 entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y la propia Universidad Autónoma de Chihuahua, que señala en su Cláusula Tercera inciso C. se deben proporcionar los estados financieros dictaminados por auditor externo que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

Por medio de la presente le solicité tomar en cuenta las siguientes consideraciones, para que se someta a autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua que la firma de contadores públicos DFK-GLF, S.C., dictamine y firme los estados financieros básicos que se mencionan en el contrato número UACH-DA-A200201-2020-DC relativo a servicio de la Auditoría Pública independiente para llevar a cabo el dictamen de los estados financieros de la Universidad por el ejercicio 2020. Derivado de explicado en el tercer y cuarto párrafo del apartado anterior.

La firma de contadores públicos DFK-GLF, S.C. cuenta con la certificación y elegibilidad por parte de la Secretaría de la Función Pública, según oficio DGAE/212/257/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 y con una vigencia al 31 de mayo de 2023.

Que, con fecha del 15 de enero de 2020, se firmó un acuerdo de asociación con la firma de contadores públicos DFK-GLF, S.C. para llevar a cabo servicios en asociación y en la cláusula segunda de ese convenio se describen los servicios profesionales en asesoría y ejecución en materia, en su punto cuatro se señala: 4. - *Auditoría financiera, fiscal y gubernamental*, el convenio continua vigente y no ha sido revocado por las partes firmantes, adjunto a este escrito copia del acuerdo de asociación debidamente firmado.

La firma Riquelme Morales y Asociados, S.C. cuenta con el aval de la firma DFK-GLF, S.C. para firmar y dictaminar los estados financieros básicos señalados en las cláusulas primera y segunda del contrato de servicios número UACH-DA-A200201-2020-DC relativo a servicio de la Auditoría Pública independiente, anexo a este escrito el aval.

Por último, la firma del dictamen de los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 por parte de la firma de contadores públicos DFK-GLF, S.C., que se mencionan en las cláusulas primera y segunda del contrato de prestación de servicios número UACH-DA-A200201-2020-DC no constituye ni implica la transmisión de derechos y obligaciones asumidas por Riquelme Morales y Asociados, S.C.

Adicional a lo ya mencionado se adjuntan los informes mensuales recibidos por parte de Riquelme Morales y Asociados, S.C. (**Anexo 13.4**) los cuales se encuentran publicados en la página oficial de la Universidad en el apartado “Estados Financieros Dictaminados” <http://iuach.uach.mx/CONAC/index2.cgi?action=financiera&ejercicio=2020>. Por lo anterior expuesto se aclara que la Universidad cumple con el marco normativo señalado”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, se constató que la propia Entidad Fiscalizada presentó como evidencia los anexos (**Anexo 13.1, 13.2 y 13.3**) y oficio de fecha 18 de octubre de 2022, la Universidad por medio del Acuerdo del Acta número 588 del H. Consejo Universitario, llevada a cabo el 26 de marzo del 2021, autoriza para firma del Dictamen Financiero Anual relativo al ejercicio fiscal 2020 al despacho DFK-GLF, S.C. en la cual en el numeral siete a la letra menciona: “ *El Secretario del Consejo Universitario, procedió a dar lectura al oficio del Patronato Universitario donde solicita la autorización para que la firma DFK-GLF, S.C. firme el dictamen anual elaborado por el despacho contable Riquelme, Morales y Asociados, S.C. relativo al ejercicio fiscal 2020 de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en virtud de que el primero cuenta con la Certificación de la Secretaría de la Función Pública, sin que esto represente un costo extra para la Universidad*” (se proporciona carta de acuerdo de asociación entre el Representante Legal de Riquelme Morales y Asociados, S.C. y el Representante Legal de DFK-GLF, S.C.), sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Chihuahua en su artículo 82 menciona que: “*los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.*”

Adicionalmente en el “*Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua*” de fecha 13 de enero de 2016 clausula tercera inciso c) menciona lo siguiente: “*Proporcionar a la SEP y al EJECUTIVO ESTATAL [...] Mediante estados financieros dictaminados por el auditor externo que cuente con certificación reconocida por la Secretaria de la Función Pública*, sin embargo, la adjudicación fue realizada sin contar el prestador de servicios con esta certificación; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 13, por lo tanto, se determina la presente observación.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 3: (DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN 10)

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Universidad Autónoma de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, continúe la investigación de los hallazgos detectados o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos a Riquelme Morales y Asociados, S.C., por un importe de \$733,700.00 por servicios de auditoría fiscal, sin evidencia de que los servicios hayan sido prestados por dicha sociedad, además de no contar con la certificación reconocida de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma de Chihuahua, y el posible incumplimiento al artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Chihuahua

2) DFK-GLF, S.C.

Resultado sin Observación

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró un contrato de prestación de servicios No. UACH-DA-A030901-2021-DC de auditoría pública independiente, y por otra parte DFK-GLF, S.C. el contrato obliga al prestador de servicios a examinar los estados financieros de la Universidad por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las normas internacionales financieras.

Contrato que deriva de dictamen que se emite para determinar la selección de la empresa para la adjudicación directa No. UACH-DA-A030901-2021-DC, relativo a la contratación de servicios profesionales de la contaduría pública independiente para llevar a cabo la dictaminación de los Estados financieros de la Universidad con fundamento en los artículos 9 fracción XVIII y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Revisamos la factura por un importe de \$611,416.28 IVA incluido y esta está en apego a la normatividad aplicable, se revisó la evidencia del trabajo desarrollado el informe de auditoría que tiene como fecha de emisión 28 de abril del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Constructora COR Chihuahua, S.A. de C.V.

Resultado sin Observación

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró contrato-pedido con Constructora COR Chihuahua, S.A. de C.V., en los términos del artículo 21 del Reglamento del Presupuesto del Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua el precio total de la operación es por cada una de las facturas emitidas.

Revisamos las facturas por un importe de \$456,228.00 IVA incluido, emitidas y estas se encuentran en apego a la normatividad aplicable, se revisó la evidencia del trabajo desarrollado los avalúos practicados por el valuator estos tienen fecha del ejercicio 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Servicios Integrales Walkira, S.C.

Resultado sin Observación

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró un contrato de prestación de servicios No. UACH.DA. A140501.2021.C con el prestador de servicios, "Servicios Integrales Walkira, S.C." el presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación de servicio de impartición de la conferencia "Mi vida escribe la tuya" el día 11 de julio del 2021, por un precio total de \$87,000.00. Revisamos la factura emitida por el prestador de servicios y esta se encuentra en apego a la Normatividad aplicable y cuenta con suficiencia presupuestal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Agencia de publicidad QUBO, S. de R.L.

Resultado sin Observación

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró un contrato-pedido con Agencia de publicidad QUBO, S. de R.L., en los términos del artículo 21 del presupuesto del gasto y contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua el precio total de la operación es por \$60,320.00.

Revisamos la factura emitida por el prestador de servicios y esta se encuentra en apego a la Normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Carlos Miyar Álvarez

Resultado sin Observación

La Universidad Autónoma de Chihuahua celebró un contrato-pedido con Carlos Miyar Álvarez en los términos del artículo 21 del presupuesto del gasto y contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua el precio total de la operación es por \$21,924.00.

Revisamos la factura emitida por el prestador de servicios y esta se encuentra en apego a la Normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Aseguramiento de la Calidad en la Educación y en el Trabajo, S.C.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/15/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, se hizo un requerimiento de información, solicitando la relación de contratos adjudicados en el ejercicio 2021, teniendo respuesta por parte de la Universidad con oficio REC-073/2022 de fecha 25 de febrero 2022, enlistando en la información el contrato UACH-DA-A270801-2021-DC de fecha 18 de septiembre de 2021, para la contratación de servicio académico para el desarrollo, implementación y consolidación de la renovación universitaria UACH-DS, con el prestador de servicios Aseguramiento de la Calidad en la Educación y en el Trabajo, S.C.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 14 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.3.5. Difusión e Información

De la revisión a la cuenta de Difusión e Información con su respectivo auxiliar durante el período revisado, se registraron erogaciones con recurso propio, por la cantidad de \$9,356,054.40, tomando una muestra de para su revisión de \$3,074,000.00, que representa el 33% del total.

Impresiones, Diseños y Publicaciones (525-000005)

Resultado sin Observación

Seguricheck, S.A. de C.V. \$3,074,000.00.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/96/2022 de fecha 13 de junio de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), carta de satisfacción de la entrega de los bienes, requisiciones que solicitó la Dirección Académica para la adquisición de los bienes, dando respuesta mediante oficio DC-324/2022 de fecha 16 de junio de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada.

Con fecha 21 de abril de 2021, se emitió convocatoria para la Licitación Pública UACH-DA-A160401-2021-P, relativa a la adquisición de un monto mínimo de 4,000 piezas y un máximo de 10,000 piezas de Insumos para títulos, así como para hoja de relación de estudios y un monto mínimo de 5,600 piezas y un máximo de 14,000 piezas de hoja constancia, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de abril de 2021, así como en el periódico de mayor circulación de misma fecha, se emitió acta de fallo de fecha 18 de mayo de 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la adquisición de un monto mínimo de 4,000 piezas y un máximo de 10,000 piezas de Insumos para títulos, así como para hoja de relación de estudios y un monto mínimo de 5,600 piezas y un máximo de 14,000 piezas de hoja constancia, en la cual se adjudicó a favor del proveedor Seguricheck, S.A. de C.V. mediante contrato abierto número UACH-DA-A160401-2021-P celebrado el día 18 de mayo de 2021, con una vigencia a partir del 19 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, por un importe mínimo de \$1,060,000.00 y un máximo de \$2,650,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado.

Para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, fianza expedida a través de una Institución legalmente autorizada para este fin, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, importe de \$265,000.00.

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/100/2022 de fecha 21 de junio de 2022, las órdenes de compra por parte de la Dirección Académica, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato, dando repuesta mediante oficio DC-344/2022 de fecha de 24 de junio de 2022, adjuntando requisición número 15189 de fecha 14 de junio de 2021, emitida por la Dirección Académica donde se solicita 10,000 piezas formato base para títulos, 10,000 piezas hoja de relación de estudios y 14,000 piezas hoja constancia.

Se revisó que lo solicitado se recibiera en tiempo según lo requerido en el contrato, los materiales recibidos se amparan con la factura 3568 de fecha 17 de junio de 2021 por un importe de \$3,074,000.00 IVA incluido y se realizó el pago mediante transferencia bancaria el día 30 de julio de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

De la revisión a la cuenta de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con su respectivo auxiliar durante el período revisado, se registraron erogaciones por este concepto por la cantidad de \$285,629,212.43, tomando una muestra de para su revisión de \$158,037,085.20, que representa el 55% del total.

Cuentas	Universo	Recurso Federal	Recurso Propio	Muestra sobre Recursos Propios	%
Ayudas Sociales	\$ 76,430,615.51	\$ 814,184.00	\$ 75,616,431.51	\$ 59,944,797.20	
Pensiones y Jubilaciones	114,395,575.46		114,395,575.46	98,092,288.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	94,803,021.46		94,803,021.46	-	
Total	\$ 285,629,212.43	\$ 814,184.00	\$ 284,815,028.43	\$ 158,037,085.20	55

Fuente: Balanza general, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

VII.3.4.1. Ayudas Sociales

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$59,944,797.20 y que se integra de la siguiente forma:

Cuenta	Partida	Concepto	Importe
541	Condonación Alumnos Inscripciones y Colegiaturas	Becas	\$ 54,515,283.61 (1)
542	Condonación Personal Docente	Becas	187,708.00 (2)
543	Condonación Personal Administrativo	Becas	98,182.00 (3)
551	Apoyos Educativos y Culturales	Ayudantías y Donativos	5,143,623.59 (4)
		Total	\$ 59,944,797.20

Fuente: Auxiliares contables, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/09/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitó para las cuentas 541, 542 y 543, el Acta emitida por el H. Consejo Universitario para la autorización de becas, lineamientos, publicación de convocatorias y lista de beneficiarios, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-118/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, el Acta vigente, el Reglamento General de Becas,

Convocatorias de Becas, Contratos colectivos, Políticas Administrativas, Reglamento Interior de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas y Listado de Beneficiarios.

1) Condonación Alumnos Inscripciones y Colegiaturas

Resultado sin Observación

Se revisó que contara con autorización por parte del Consejo Universitario, publicación de convocatoria, acuerdos y reglamento para establecer los criterios para que la Universidad Autónoma de Chihuahua otorgue becas a estudiantes nivel licenciatura y posgrado.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/22/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, se solicitó archivo digital en formato Excel con la lista de alumnos de la Universidad beneficiarios por diferentes conceptos de condonación, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-198/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

Del archivo digital se segregaron por el tipo de condonación (becas), siendo estas: excelencia académica, socioeconómica, vulnerabilidad, deportiva, servicio universitario, orfandad, número de materias, programas simultáneos, movilidad académica y ciencia e investigación.

Se verificó el archivo digital contra el módulo de ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU) – Cajas únicas mediante fórmulas la correcta condonación, cumpliendo los criterios establecidos en el Reglamento General de Becas para cada tipo de beca.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/54/2022 de fecha 27 de abril de 2022, se solicitó una muestra de 57 expedientes de alumnos, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma mediante oficio número DC-216/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

De la revisión de los 57 expedientes de los alumnos, se segregaron por el tipo de condonación otorgada, que dichas condonaciones se apegaran al Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, los alumnos se encontraran inscritos, cumplieran con los requisitos de acuerdo al tipo de condonación: promedio requerido, estudio socioeconómico, premios y/o reconocimientos; se determinó el apego al Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma de Chihuahua con la documentación comprobatoria y justificativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Condonación a Personal Docente

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/33/2022 de fecha 1 de abril de 2022, se solicitó 16 expedientes de alumnos por concepto de condonación de personal docente, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-205/2022 de fecha 29 de abril de 2022, recibiendo 5 expedientes y oficio número SA 119/21 de fecha 17 de febrero de 2021, donde se solicita la cancelación de las prórrogas emitido por el director de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/58/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, se solicitaron 48 expedientes de alumnos por concepto de condonación de personal docente, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-229/2022 de fecha 5 de mayo de 2022, la información solicitada.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 15 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

3) Condonación a Personal Administrativo

Resultado sin Observación

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/33/2022 de fecha 1 de abril de 2022, se solicitó una muestra de 33 expedientes de alumnos por concepto de condonación de personal administrativo, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-205/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

A efecto de verificar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo 2021, emitido en enero de 2021 por el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua (SPAUACH) para el otorgamiento de condonaciones (becas) a nivel licenciatura y posgrado e instituciones incorporadas a la Entidad Fiscalizada.

Se verificó el archivo digital contra el módulo de ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU) – Cajas únicas mediante fórmulas la inscripción del alumno en el periodo condonado.

De la información solicitada y recopilada, se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, tales como, verificación de aplicación de condonación (beca) en base al promedio y estatus del alumno, relación con el trabajador, la condonación sea aplicable, además de una muestra de 33 expedientes de alumnos, llevando a cabo la verificación de la entrega de documentos de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la revisión efectuada a los expedientes proporcionados para la condonación de personal administrativo, Kardex y recibos de nómina; se determinó el apego al Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma de Chihuahua con la documentación comprobatoria y justificativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Apoyos Educativos y Culturales

Resultado sin Observación

En la cuenta 551 Apoyos educativos y culturales, se revisó la cantidad de \$5,143,623.59 y que se integra de la siguiente forma:

Subcuenta	Concepto	Importe
000002	Ayudantías	\$ 1,358,323.59 (a)
000004	Donativos	3,785,300.00 (b)
Total		<u>\$ 5,143,623.59</u>

Fuente: Auxiliares contables, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Ayudantías

Mediante oficio número ASE/AECFII/018/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, se solicitó en el inciso a, nóminas quincenales del ejercicio 2021 en medio electrónico (formato Excel), recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número REC-072/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, la documentación solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/13/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, se solicitó archivo digital en formato Excel de pagos por concepto de ayudantías, lineamientos, autorización por el H. Consejo Universitario, Publicación de Convocatoria, y 30 expedientes de alumnos, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-189/2022 de fecha 29 de abril de 2022, listado de pagos en formato Excel de estudiantes, políticas de formación académica a estudiantes universitarios mediante la prestación de ayudantías y 30 expedientes de alumnos.

Se verificó el archivo digital contra el módulo de ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU) – Cajas únicas mediante fórmulas la inscripción del alumno en el periodo condonado.

Se verificó en el listado los pagos realizados a alumnos de la Universidad, que se encontraran inscritos durante el periodo de prestación de servicio por concepto de ayudantía en nivel licenciatura y posgrado, así como que contaran con el convenio

De la revisión efectuada al listado proporcionado, muestra de 30 expedientes, convenio de ayudantía; se determinó el apego a las Políticas de Formación Académica a Estudiantes Universitarios mediante la Prestación de Ayudantías en la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Donativos

De la subcuenta 551-000004 Donativos, se revisó la cantidad de \$3,785,300.00, misma que se integra de la siguiente forma:

Proveedor	Descripción	Importe
Computación en Acción, S.A. de C.V.	Licenciamiento de uso gratuito consistente en 3 renovaciones de CONTPAQi Contabilidad, 3 renovaciones de CONTPAQi Nóminas, y 3 renovaciones de CONTPAQi Comercial Premium: Todos en red 20 Usuarios.	\$ 310,200.00
Computación en Acción, S.A. de C.V.	Licenciamiento de uso gratuito consistente en 740 paquetes de CONTPAQi Contabilidad, todos en monousuario	2,878,600.00
Computación en Acción, S.A. de C.V.	Licenciamiento de uso gratuito consistente en 1 renovación de CONTPAQi Contabilidad y 1 renovación de CONTPAQi Nóminas, todos en Red	254,600.00
FAPCUU, S.A. de C.V.	Equipo deportivo para el equipo representativo de futbol americano "Águilas UACH"	341,900.00
	Total	\$ 3,785,300.00

Fuente: Auxiliar contable, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/15/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó de la cuenta 551-000004 Donativos el soporte documental de las erogaciones de 4 pólizas, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-191/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/80/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, se solicitó oficio de recepción del área beneficiaria, listado de los beneficiarios de los proveedores Computación en Acción, S.A. de C.V. y FAPCUU, S.A. de C.V., recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-281/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, la información solicitada.

Se verificó en el listado de los alumnos beneficiarios de la donación de programas computacionales CONTPAQi por parte de Computación en Acción, S.A. de C.V. y equipo deportivo para el equipo representativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua por parte del proveedor FAPCUU, S.A. de C.V.

Se verificó la donación de programas computacionales y equipo deportivo con la lista de los alumnos beneficiarios contra el módulo de ingresos 2021 del Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria (SAGU) – Cajas únicas mediante fórmulas la inscripción del alumno en el periodo sujeto a donación.

Se revisó el listado proporcionado, evidencia fotográfica del equipo deportivo, cartas de aceptación, tickets y facturas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2. Pensiones y Jubilaciones

Resultado sin Observación

De la cuenta 507 Pensiones y Jubilaciones corresponde a los pagos que realiza la Universidad Autónoma de Chihuahua a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, donde se registran los movimientos de nómina de jubilados y de pensión por viudez y orfandad, se revisó la cantidad de \$98,092,288.00, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Nómina Jubilados	\$ 85,293,720.20
Pensión Viudez y Orfandad	12,798,567.80
Total	<u>\$ 98,092,288.00</u>

Fuente: Facturas emitidas por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/15/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó de la cuenta Pensiones y Jubilaciones el soporte documental de erogaciones de 27 pólizas, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-191/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la información solicitada.

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

No. de factura	Fecha de factura	Descripción	Importe	No. de Transferencia
		Nomina Jubilados	\$ 2,563,901.83	
FI-006378	13/01/2021	Pension Viudez y Orfandad	417,903.86	6528178
		Nomina Jubilados	2,550,092.32	
FI-006495	26/01/2021	Pension Viudez y Orfandad	438,752.62	5979281
		Nomina Jubilados	2,535,412.33	
FI-006593	11/02/2021	Pension Viudez y Orfandad	533,295.50	4210295
		Nomina Jubilados	2,533,131.31	
FI-006710	23/02/2021	Pension Viudez y Orfandad	404,542.60	9776983
		Nomina Jubilados	2,519,061.67	
FI-006825	10/03/2021	Pension Viudez y Orfandad	416,250.25	5990427
		Nomina Jubilados	2,505,677.52	
FI-006921	26/03/2021	Pension Viudez y Orfandad	413,484.43	2177823
		Nomina Jubilados	2,500,277.05	
FI-007000	12/04/2021	Pension Viudez y Orfandad	412,564.17	3777914
		Nomina Jubilados	2,488,752.08	
FI-007108	28/04/2021	Pension Viudez y Orfandad	411,540.79	4353881
		Nomina Jubilados	2,481,554.36	
FI-007212	11/05/2021	Pension Viudez y Orfandad	432,727.29	4508311
		Nomina Jubilados	2,479,073.06	
FI-007289	26/05/2021	Pension Viudez y Orfandad	420,632.18	4091350
		Nomina Jubilados	2,476,903.13	
FI-007373	09/06/2021	Pension Viudez y Orfandad	438,961.03	6237595
		Nomina Jubilados	2,470,302.50	
FI-007481	28/06/2021	Pension Viudez y Orfandad	418,759.52	4364589
		Nomina Jubilados	2,468,140.57	
FI-007585	12/07/2021	Pension Viudez y Orfandad	434,450.02	3228448
		Nomina Jubilados	2,468,140.57	
FI-007667	27/07/2021	Pension Viudez y Orfandad	427,936.72	5778336
		Nomina Jubilados	2,896,954.25	
FI-007772	N/A	Pension Viudez y Orfandad		N/A
		Nomina Jubilados	- 2,896,954.25	
FI-007772	N/A	Pension Viudez y Orfandad		N/A
		Nomina Jubilados	2,468,140.57	
FI-007772	10/08/2021	Pension Viudez y Orfandad	428,813.68	5394601
		Nomina Jubilados	2,468,140.57	
FI-007854	26/08/2021	Pension Viudez y Orfandad	427,116.86	8499320
		Nomina Jubilados	2,462,166.70	
FI-007974	13/09/2021	Pension Viudez y Orfandad	420,428.04	6982291
		Nomina Jubilados	2,461,268.01	
FI-008063	27/09/2021	Pension Viudez y Orfandad	419,248.30	1191093
		Nomina Jubilados	2,456,869.97	
FI-008173	13/10/2021	Pension Viudez y Orfandad	432,584.86	7998191
		Nomina Jubilados	2,449,192.06	
FI-008253	26/10/2021	Pension Viudez y Orfandad	481,236.02	5142418
		Nomina Jubilados	2,449,192.06	
FI-008361	10/11/2021	Pension Viudez y Orfandad	456,070.71	9076403
		Nomina Jubilados	2,437,933.22	
FI-008468	25/11/2021	Pension Viudez y Orfandad	465,085.60	8170561
		Nomina Jubilados	25,724,530.30	
FI-008578	08/12/2021	Pension Viudez y Orfandad	2,378,612.64	16345670758
		Nomina Jubilados	2,437,933.22	
FI-008639	10/12/2021	Pension Viudez y Orfandad	442,305.62	6080763
		Nomina Jubilados	2,437,933.22	
FI-008732	20/12/2021	Pension Viudez y Orfandad	425,264.49	9338133
		Total	\$98,092,288.00	

Fuente: Facturas emitidas por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la revisión a la información proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua, se verificó que las erogaciones estuvieran soportadas con los comprobantes fiscales, cumplieran con los requisitos fiscales, con su documentación comprobatoria y justificada, información del comprobante de operación y certificado de ingresos emitido por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

VII.4.1. Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta presenta un saldo de \$326,557,838.14, seleccionándose para su revisión un importe de \$307,055,804.98, que representa el 94% del universo auditable y se integra como sigue:

Institucion bancaria	Numero de Cuenta	Concepto	Saldo
Banco BBVA,S.A.	014119 5107	Recurso Propio	\$ 171,327,350.82
Banco Santander, S.A.	6550718 4578	Nómina	48,268,431.58 (1)
Banco Scotiabank, S.A.	8627 2263	Inversión Impuesto Universitario 2021	27,830,076.78
Banco BBVA,S.A.	101023098	Nómina	24,259,442.78 (1)
Banco BBVA,S.A.	011621 8679	Subsidio Estatal 2021 pago de nóminas, PCE, Servicio Médico	18,151,744.10
Banco Scotiabank, S.A.	8622 1971	Inversión Impuesto Universitario 2018	9,513,405.77
Banco Santander, S.A.	5150033 5229	Concentradora de Gtos. Cheques	3,031,070.38
Banco BBVA,S.A.	010912 3717	Damas Voluntarias	2,193,702.30
Banco Santander, S.A.	6550022503	Recursos propios	741,962.41
Banco BBVA,S.A.	011740 2775	Subsidio Federal Extraordinario "Apoyo para regreso a clases"	622,799.52
Banco Santander, S.A.	5150033 5431	Recurso Propio	614,951.50
Banco Santander, S.A.	65504126394	Programa Nacional de Prevención del delito	261,973.44
Banco BBVA,S.A.	010912 3458	Sanciones	146,966.36
Banco Santander, S.A.	65504607285	Recurso externo convenio microbecas access	54,693.40
Banco BBVA,S.A.	011145 1561	Ingresos, inscripciones y gastos de la Facultad de Filosofia	37,233.84
Total			<u>\$ 307,055,804.98</u>

Fuente: Balanza de comprobación, Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

A efecto de verificar el cumplimiento a la normativa, de la muestra de las cuentas de bancos a revisar por un importe de \$307,055,804.98; se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/30/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se solicitaron estados de cuenta, conciliaciones bancarias del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, dando respuesta la Entidad Fiscalizada con oficio DC-185/2022 de fecha 8 de abril de 2022, la información solicitada.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se verificó que la Universidad Autónoma de Chihuahua cancelara todos cheques en tránsito con seis meses de antigüedad que no hayan sido cobrados, las cuentas estuvieran adecuadamente depuradas y confrontar sus saldos con los estados de cuenta, así como con los auxiliares de la contabilidad.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 16 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

VII.4.2. Deudores Diversos

Resultado sin Observación

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta refleja un saldo de \$253,666,657.65 se revisó una muestra por la cantidad de \$ 243,062,735.46, que corresponde al 96% del universo auditable y se integra como sigue:

Subcuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	
Gobierno del Estado de Chihuahua	\$ 208,559,603.74	\$ 2,605,965,723.87	\$ 2,606,500,776.87	\$ 208,024,550.74	(1)
Rectoría	7,039,226.24	3,687,634.60	41,319.34	10,685,541.50	(2)
Instituto Chihuahuense de Salud	6,725,096.82	685,789.00	685,789.00	6,725,096.82	(3)
Facultad Odontología (Prestamos)	1,360.25	4,627,635.45	639,893.21	3,989,102.49	(4)
Prestamos entre Facultades Odontología	-	2,455,921.04	-	2,455,921.04	(5)
Administración Central	2,000,000.00	611,073.07	414,364.94	2,196,708.13	(6)
Facultad Zootecnia (Prestamos)	900,000.00	1,287,130.00	257,130.00	1,930,000.00	(7)
Instituto Educativo Cuauhtemoc, A.C.	1,137,080.00	791,380.00	-	1,928,460.00	(8)
Facultad Ciencias de la Cultura Física (Prestamos)	628,926.09	2,616,984.46	2,024,771.90	1,221,138.65	(9)
Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (Giz)	-	4,588,557.00	3,537,857.00	1,050,700.00	(10)
Pensiones Civiles del Estado	1,129,245.00	1,352,754.00	1,480,254.00	1,001,745.00	(11)
Ciencias Políticas (Prestamos)	43,317.20	1,873,167.46	958,239.44	958,245.22	(12)
Universidad Autónoma de Chihuahua	1,010,064.82	673,616.30	788,155.25	895,525.87	(13)
Total	\$ 229,173,920.16	\$ 2,631,217,366.25	\$ 2,617,328,550.95	\$ 243,062,735.46	

Fuente: Balanza de comprobación, auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

A fin verificar el concepto, importe, antigüedad, gestiones de cobro y la documentación que soporta los adeudos, se solicitó mediante diversos oficios, información relacionada con dichos adeudos que se presentan en el cuadro que antecede.

Con el objetivo de la revisión se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/14/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, información de la subcuenta de Gobierno del Estado de Chihuahua referente a las gestiones de cobro ante el Gobierno del Estado 2017 al 2021, las gestiones de segundo anexo colaboración al convenio marco ejercicio 2017 al 2021, las gestiones de cobro al convenio subsidio estatal extraordinario 2018, contestando mediante oficio DC-111/2022 de fecha 29 de abril de 2022, otorgando la información solicitada sobre la misma subcuenta; De igual manera mediante oficio ASE/AECFII/041/46/2022 de fecha 27 de abril de 2022, se solicitó la integración de movimientos de la cuenta de Deudores, saldos iniciales de las subcuentas seleccionadas, la explicación de los saldos y soporte documental que ampare los movimientos, dando contestación con el oficio DC-217/2022 de fecha 2 de mayo de 2022, con los documentos que respalda. De la misma manera, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/95/2022 de fecha 10 de junio de 2022, las gestiones de cobro de los deudores seleccionados, entregando por medio de oficio DC-322/2022 de fecha 15 de junio de 2022, los documentos en formato CD digital con documentos que sustentan dichos adeudos.

1) Gobierno del Estado de Chihuahua

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que el 99% de los saldos provienen de fondos del subsidio Estatal 2017 y 2018 que no han sido entregados a la Universidad, de la verificación de la documentación entregada mediante oficios para comprobar las gestiones de cobro se hace constatar los trámites para solicitar dicho apoyo al Gobierno del Estado, esta información se soporta por medio de oficios girados por el Rector de la Universidad al Secretario de Hacienda con los oficios REC-150/2021 y REC-344/2021 para el ejercicio 2017 y REC-151/2021 para el ejercicio 2018.

2) Rectoría

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que, el saldo inicial está integrado por registros de adeudos que tiene Unidad Central con la Facultad de Enfermería referente a los trabajos de ampliación de la cafetería de la misma Facultad ubicada en el Campus II, dicha información está soportada por oficios. En cuanto a los movimientos seleccionados se identifica que son importes correspondientes al convenio de colaboración entre la Universitätsklinikum Bonn y la Universidad Autónoma de Chihuahua, No. UACH-DAJ 217/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, por concepto de capacitación en el idioma alemán a los alumnos de enfermería.

3) Instituto Chihuahuense de Salud

De la información solicitada respecto al saldo inicial, se identificó que los adeudos fueron generados de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por concepto de servicios prestados de Factor de Transferencia, Remisiones por tratamiento de Nutrición Parental Total (NPT) proporcionados por la UACH a los diferentes hospitales que pertenecen al ICHISAL.

En cuanto a las gestiones de cobro, se solicitó mediante oficio los procedimientos realizados, en el cuál anexan oficio donde describen el problema de recuperación de la cartera vencida por el importe adeudado al final del periodo. Se menciona que se realizaron gestiones por llamada, entrevistas y por oficios sin que estos llegaran a su cometido. Además, se menciona de una posible conciliación de saldos que no se culminó. En éste mismo anexo se adicionan los oficios por concepto de gestiones girados dentro de la UACH y los dirigidos al ICHISAL.

4) Facultad de Odontología (Préstamos)

De la información solicitada respecto a los movimientos, se identificó que el origen de los movimientos registrados proviene de solicitud de recursos económicos debido a la suspensión de actividades que la misma facultad genera por la pandemia COVID-19 que consisten en el servicio de clínicas, lo cual derivó en la suspensión de pagos a compromisos adquiridos con proveedores, además de un registro por un proceso de reingeniería de las clínicas y adecuaciones de 3 espacios para ampliación de clínicas.

En cuanto a las gestiones de cobro que se solicitaron mediante oficio donde mencionan que en esta cuenta se registran adeudos y préstamos en cuentas diferentes por control interno. Dentro de estos documentos se adjunta la liquidación de los adeudos al final del ejercicio y se enlistan en forma de notas los movimientos existentes.

5) Préstamos entre facultades Odontología

De la información solicitada respecto a los movimientos, se identificó que el origen de los movimientos registrados proviene de solicitud de recursos económicos debido a la suspensión de actividades que la misma facultad genera por la pandemia COVID-19 que consisten en el servicio de clínicas, lo cual derivó en la suspensión de pagos a compromisos adquiridos con proveedores.

En cuanto a las gestiones de cobro que se solicitaron mediante oficio donde mencionan que en esta cuenta se registran adeudos y préstamos en cuentas diferentes por control interno. Dentro de estos documentos se adjunta la liquidación de los adeudos al final del ejercicio y se enlistan en forma de notas los movimientos existentes.

6) Administración Central

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que, la integración del saldo inicial se debe al préstamo otorgado por la Facultad de Contaduría y Administración a la Unidad Central, dicha información está soportada por oficios que lo avalan. En cuanto a los movimientos del periodo tienen como concepto una provisión de gastos de energía eléctrica y de agua reciclada para los proveedores JMAS y CFE.

7) Facultad Zootecnia (Préstamos)

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que, la integración del saldo inicial se debe al préstamo de Unidad Central a la Facultad de Zootecnia para el pago de compromisos adquiridos con proveedores de alimentos e insumos de las Unidades Integrales del CEITT Chihuahua, así como de los Ranchos Integrantes del CEITT Teseachi- Las Canoas- El Sauz registrados contablemente en la póliza E-13666 del fecha de 21 de diciembre de 2020.

De los movimientos seleccionados, la universidad entregó el origen que se soporta mediante oficios, dichos movimientos pertenecen a gastos realizados por la Facultad de Zootecnia (Préstamos).

En cuanto a las gestiones de cobro que se solicitaron mediante oficios ya descritos, se anexa una liquidación al mes de diciembre que lleva el control de los movimientos, en cuanto a adeudos, que la Facultad tiene en relación con esta cuenta.

8) Instituto Educativo Cuauhtémoc, A.C.

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que, el Instituto Educativo Cuauhtémoc A.C., es una institución de educación incorporada a la UACH, la integración del saldo inicial se debe a 5 oficios donde se solicita una bonificación de las inscripciones de la población escolar de los meses Enero-Abril 2020, Mayo-Agosto 2020 y Septiembre-Diciembre 2020, dichas solicitudes fueron avaladas tanto por el Director Académico como por el Director Administrativo.

En cuanto a los movimientos seleccionados para su revisión, el saldo se integra por oficios de mismo concepto que los iniciales, donde se solicita una bonificación de las inscripciones de la población escolar de los meses enero-abril 2021, enero-junio 2021, agosto-diciembre 2021 y septiembre-diciembre 2021 solicitudes avaladas tanto por el Director Académico como por el Director Administrativo.

En cuanto a las gestiones de cobro solicitada mediante oficio, la universidad adjunta una serie de oficios que fueron girados internamente la Universidad junto con los entregados a la misma institución gestionando la cantidad del adeudo.

9) Facultad de Ciencias de la Cultura Física (Préstamos)

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó que, el saldo inicial se debe a varios préstamos otorgados de Unidad Central (9900) a la facultad (5500) pendientes de pago desde 2019, presentan un registro auxiliar que se muestra dicha información.

En cuanto a los movimientos seleccionados para su revisión la Universidad soporta con oficios por el director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física al Director Administrativo de la Universidad solicitando la autorizaciones de préstamos a la cuenta de la Facultad den Unidad Académica para el pago de servicios de gas y de electricidad para las facultades del Campus I y II.

En cuanto a las gestiones de cobro solicitados por medio de oficio, la Universidad anexa una liquidación entregada a la Facultad, en la cual se mencionan los préstamos los adeudos al cierre del ejercicio 2021.

10) Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (Giz)

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó la procedencia de los movimientos, donde se registran las prórrogas de pago de un Convenio de Colaboración GIZ con la Unidad Central entre el Deudor y la Universidad, el número del convenio es el 83356793, que tiene como concepto prestar servicios profesionales especializados que el Cliente le solicite de tiempo completo para la ejecución del proyecto o programas establecidos para capacitación en el Idioma Alemán para 79 enfermeros UACH-GIZ.

En cuanto a los movimientos seleccionados para su revisión, la Universidad entregó el convenio que da origen a los movimientos y que aún en 2021 se registran, se soporta mediante oficio DA/1311/2021 enviado del Director Académico a Tesorería general con concepto de prórroga a favor Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en México.

11) Pensiones Civiles del Estado

De la información solicitada respecto a los movimientos, se identificó que el origen la Universidad los soporta mediante documentos de prestación de servicios y tratamientos de sesiones de Fisioterapia que la Facultad de la Cultura Física de la Universidad presta a Pensiones Civiles del Estado.

En cuanto a las gestiones de cobro solicitados por medio de oficios ya descritos, la Universidad anexa oficios girados hacia la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los cuales dan a conocer los adeudos existentes a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

12) Ciencias Políticas (Préstamos)

De la información solicitada respecto al origen del saldo, la Universidad menciona mediante oficios que debido a la situación financiera en la que está la Facultad, no puede hacer frente a los compromisos y necesidades adquiridos, por lo que solicitan en calidad de préstamo la cantidad al cierre del periodo para solventar dichas deudas.

En cuanto a las gestiones de cobro solicitados por medio de oficios ya descritos, la Universidad anexa una liquidación entregada a la Facultad, en la cual se mencionan los préstamos y los adeudos al cierre del ejercicio 2021.

13) Universidad Autónoma de Chihuahua

De la información solicitada respecto al saldo inicial y la integración de los movimientos seleccionados para su revisión, se identificó la procedencia de los movimientos que provienen de adeudos que tienen las facultades de Zootecnia y Ecología, Ciencias Químicas y Ciencias Políticas y Sociales. En cuanto a los movimientos seleccionados para su revisión provienen de pagos de deudas por el gasto de electricidad a la Comisión Federal de Electricidad.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3. Activo Fijo

VII.4.3.1. Bienes Muebles e Inmuebles

De la revisión de los Bienes Muebles e Inmuebles, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/05/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la documentación relativa al rubro como se menciona a continuación:

1. Archivo detallado de los Bienes Muebles e Inmuebles por “Tipo de activo, ubicaciones, fecha de adquisición, fecha de baja etc.” al 31 de diciembre del 2021 en formato PDF y Excel
2. Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles que se revisó al 31 de diciembre del 2021 firmado en PDF y Excel.
3. La última Publicación de acuerdo con el artículo 27 de la ley General de Contabilidad Gubernamental del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

4. Archivo detallado de las bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, con las siguientes columnas,” Tipo de activo, descripción del activo, ubicación, Fecha de la baja, importe de baja, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 en Excel y PDF.

Recibiendo respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada mediante oficio DC-110/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 11:

Se detectaron diferencias en el rubro de activo fijo denominado “Bienes Muebles e Inmuebles”, por \$11,999,983.99 entre lo reportado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y la relación del inventario de bienes a la misma fecha.

Se realizó una conciliación con la relación del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2021, con el saldo que se tiene registrado en la balanza al 31 de diciembre de 2021, obteniendo el siguiente resultado, el saldo que se presentó por los conceptos de Bienes Muebles e Inmuebles en la Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua difiere de los bienes que integran su patrimonio, ya que el inventario de bienes presenta una diferencia total de \$11,999,983.99, en inventario de bienes muebles por el concepto de acervo bibliográfico en su mayoría, como se muestra a continuación:

Cuenta	Relación del Inventario	Según Estados Financieros	Variación
Bienes Inmuebles	\$ 7,618,440,977.64	\$ 7,618,440,977.64	\$ -
Bienes Muebles	995,924,919.50	1,007,924,903.49	(11,999,983.99)
Total	\$ 8,614,365,897.14	\$ 8,626,365,881.13	\$ (11,999,983.99)

Fuente: Balanza de comprobación y el inventario físico levantado al 31 de diciembre de 2021

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/26/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, el Inventario de la cuenta 131 acervo bibliográfico proporcionado por el SUBA, (Sistema Universitarios de Bibliotecas Académicas) al 31 de diciembre de 2021, recibiendo respuesta mediante oficio DC-201/2022 de fecha 29 de abril de 2022, con el inventario del SUBA que hizo llegar el Departamento de Dirección Académica, se revisó el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada y este no cuenta con importe asignado de los conceptos que lo integran, por lo cual no es posible realizar una conciliación, sólo muestra las columnas con el título de ejemplar, editorial y año, por lo que se determina que el saldo que se presentó por los conceptos de Bienes Muebles e Inmuebles en la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al ejercicio fiscal 2021, no representa el valor real de los bienes que integran su patrimonio, ya que no coincide con el valor de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles, al presentar una diferencia por \$11,999,983.99, incumpliendo lo establecido en los artículos 22, “Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y

concisa”, 23 “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles...”, 27, “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”, 33 “La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”, y 44 “Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como los artículos 87, 88 fracción II y 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y el Postulado Básico Revelación Suficiente.

Marco Normativo:

Artículos 22, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 87, 88 fracción II y 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico Revelación Suficiente.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 17, lo siguiente:

“Se informa que el Departamento de Bienes Patrimoniales no lleva el registro del acervo bibliográfico propiedad de la Universidad, la dependencia responsable de llevar el control relativo a todo lo relacionado con el acervo bibliográfico es la Coordinación General de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual presento a esta Auditoría la relación del acervo bibliográfico mediante oficio número DC-201/2022 de fecha 29 de abril de 2022 tal como lo menciona en el hallazgo en cuestión.

Debido a lo antes mencionado, el acervo bibliográfico no se incluye en los reportes generados por el Departamento de Bienes Patrimoniales, ya que no se cuenta con ningún registro en dicho departamento, por ende, va a existir diferencia con los registros contables en ese rubro en específico. Cabe hacer mención que al 30 de septiembre de 2022 no existen diferencias en los demás rubros salvo el importe de acervo bibliográfico. Así mismo, se expresa que contablemente el acervo bibliográfico forma parte del activo fijo y se encuentra dentro del patrimonio de la Universidad tanto financiera como físicamente.

Adicional se comenta que en base a este hallazgo el cual no había sido observado en auditorías anteriores, que el Departamento de Bienes Patrimoniales planteara con las dependencias correspondientes el análisis para la integración del acervo bibliográfico al Sistema de Bienes Patrimoniales”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la propia Entidad Fiscalizada, acepta que el acervo bibliográfico no se incluye en los reportes generados por el Departamento de Bienes Patrimoniales, ya que no se cuenta con ningún registro en dicho departamento, por ende, va a existir diferencia con los registros contables en este rubro; no justifica el incumplimiento en el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que el inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, por lo que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar el resultado del hallazgo 17.

RECOMENDACIÓN 7: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 11)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua lleve a cabo las acciones necesarias para que los registros contables de los activos de bienes muebles y activos intangibles cumplan con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 92 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua que establecen que los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

OBSERVACIÓN 12:

Se detectaron diferencias en el rubro “Bienes Muebles e Inmuebles” por \$3,256,009,715.57, entre lo reportado en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y la relación de Bienes Muebles e Inmuebles publicado en la página de transparencia al 31 de diciembre de 2021.

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se encontró que su última publicación realizada fue el 31 de diciembre del 2021, a efecto de verificar el cumplimiento a la normatividad se concilió el inventario publicado en la página de transparencia con el importe reflejado en los Estados financieros al 31 de diciembre del 2021, como resultado de la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se determinó que la relación de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables al 31

de diciembre de 2021, al presentar una diferencia por \$3,256,009,715.57, incumpliendo lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que menciona que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable y que los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses, por lo que se concluye que existen diferencias por \$3,256,009,715.57, entre lo reportado en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y con la relación del inventario de Bienes Muebles e inmuebles publicado en la página de Transparencia. Como se muestra a continuación:

Cuenta	Según Estados Financieros	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Publicado	Variación
Bienes Inmuebles	\$ 7,618,440,977.64	\$ 4,487,998,348.57	\$ 3,130,442,629.07
Bienes Muebles	1,007,924,903.49	882,357,816.99	125,567,086.50
Total	\$ 8,626,365,881.13	\$ 5,370,356,165.56	\$ 3,256,009,715.57

Fuente: Balanza de comprobación y el inventario publicado en la página de transparencia

Marco Normativo:

Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 18.1 en relación al hallazgo 18, lo siguiente:

“Se informa que se realizó el análisis de la información publicada en transparencia, detectándose primeramente que es complicada la revisión del archivo ya que la plataforma nacional de transparencia lo desglosa en partes. En referencia a esto se determinó publicarlo en otro apartado en la página oficial de la UACH donde se pueda abrir el documento completo y facilitar su análisis, para lo cual ya se llevó a cabo la solicitud al área de transparencia de la Universidad.

*En segundo término, se detecta que por error se envió el archivo incorrecto para la publicación, ante esto se solicitó la corrección al área de transparencia para que publique el archivo conciliado al 30 de septiembre de 2022 (**Anexo 18.1**), en el cual ya no se detecta ninguna diferencia salvo lo correspondiente al acervo bibliográfico que no se registra en el Departamento de Bienes Patrimoniales.*

En base a esto el Departamento de Bienes Patrimoniales planteara con las dependencias correspondientes el análisis para la integración del acervo bibliográfico al Sistema de Bienes Patrimoniales”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, se concluye que la propia Entidad Fiscalizada, acepta que por error se envió el archivo incorrecto para la publicación; por lo que la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar el resultado del hallazgo 18.

RECOMENDACIÓN 8: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 12)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua realice acciones necesarias, para que se lleve a cabo mecanismos de control y supervisión para la conciliación de los bienes muebles e inmuebles, a fin de que sus operaciones contables se encuentren soportadas con la documentación original que compruebe y justifique su patrimonio a efecto de que se vea reflejado con veracidad, objetividad, verificabilidad y representatividad en los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en la Cuenta Pública, lo anterior, en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

OBSERVACIÓN 13:

El H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el Acta No. 591 de fecha 29 de junio de 2021, autorizó la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, sin solicitar y obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y la autorización del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/015/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, Actas de sesión del Consejo Universitario realizadas en el ejercicio fiscal 2021 y de ejercicios anteriores que contengan acuerdos y/o autorizaciones aplicables para el ejercicio 2021, recibiendo respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada en oficio REC-073/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, con la información solicitada.

De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada revisamos el Acta de Consejo Universitario No. 591 de fecha 29 de junio de 2021, donde menciona como punto número 4, la Iniciativa de acuerdo para la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, redactándose en el acta que *el Director*

Administrativo mencionó que esta propuesta surge de un análisis de diversos bienes muebles que ya no se encuentran en uso ni destinados directa o indirectamente al objeto de esta institución; es decir, no tienen la característica de ser inalienables, motivo por el cual es legalmente procedente su enajenación con la sola autorización de este órgano colegiado.

Dando autorización en esta misma acta los siguientes inmuebles:

1. *“Predio rustico de riego 32-20-00 hectáreas en Fernando Colomo, sección de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua.*
2. *Antigua Facultad de Economía Internacional, ubicada en la Avenida Niños Héroes y Solidaridad en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.*
3. *Centro de Atención a las Mujeres, antigua Facultad de Medicina, ubicado en la calle Degollado esquina con 35ª en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.*
4. *Centro de Comunicación Social, ubicado en la calle Allende #906 en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.*
5. *Edificios de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, ubicados en la calle 7ª números 1210 y 1212, así como también el que esta sobre el domicilio de la Calle 5ª, 1401, todos en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.*
6. *Propiedades ubicadas del municipio de Ojinaga, Chihuahua, (6 propiedades).*
 - a.- *Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 36 y 38 (Terreno)*
 - b.- *Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 38 y 40 (Construcción)*
 - c.- *Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 40 y 42 (Terreno)*
 - d.- *Av. Corregidora y Degollado, entre 38 y 40 (Terreno)*
 - e.- *Av. Corregidora y Degollado, entre 40 y 42 (Terreno)*
 - f.- *Av. Corregidora y Degollado, entre 42 y 44 (Terreno)*
7. *Inmueble ubicado en Colonia Primera Unidad Sección 4ª Distrito de Riego 05 en el municipio de Delicias, Chihuahua, correspondiente a Lote número 660- 2 y que consta de 30- 50-00 hectáreas, habiéndose de enajenar únicamente el 50% del mismo.”*

El Honorable Consejo Universitario aprueba por unanimidad de votos la autorización de la iniciativa de acuerdo para la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mencionados con anterioridad en el acta 591 de fecha 29 de junio de 2021, lo cual contraviene el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua que señala: “...los inmuebles destinados directa e indirectamente al objeto de la Institución, son además inalienables, salvo que el Consejo

Universitario, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, solicite y obtenga la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado, para su gravamen o enajenación”.

Marco Normativo:

Artículo 93 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 19, lo siguiente:

“Se informa que efectivamente el H. Consejo Universitario autorizo la venta de los bienes inmuebles enlistados propiedad de la Universidad en el acta número 591, sin embargo, se hace la aclaración que no se realizó la solicitud de aprobación del Poder Ejecutivo o del H. Congreso del Estado de Chihuahua debido a que no se llevó a cabo la enajenación de los inmuebles antes mencionados, por lo tanto, a la fecha dichos inmuebles son propiedad y forman parte del patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tal como lo revisaron en su visita física y documental de dichos bienes inmuebles.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, en la cual la Entidad Fiscalizada, comenta que el H. Consejo Universitario autorizó la venta de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad en el acta número 591, haciendo la aclaración que no se realizó la solicitud de aprobación del Poder Ejecutivo o del H. Congreso del Estado de Chihuahua debido a que no se llevó a cabo la enajenación de los inmuebles antes mencionados, por lo tanto, a la fecha dichos inmuebles son propiedad y forman parte del patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación a lo anterior, si bien es cierto que los inmuebles continúan siendo de la Universidad Autónoma de Chihuahua y forman parte de su patrimonio, se advierte que los acuerdos tomados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el Acta No. 591 de fecha 29 de junio de 2021, en la que se autorizó la enajenación onerosa mediante compraventa de diversos inmuebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, sin solicitar y obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y la autorización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, continúan vigentes, aunado a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción V, de la misma Ley Orgánica de referencia, es atribución del mencionado Consejo Universitario solicitar a las autoridades competentes la desafectación, gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la Universidad, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 19, por tanto se determina la presente observación.

RECOMENDACIÓN 9: (DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN 13)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua para que a través del H. Consejo Universitario, en caso de continuar con la enajenación de los inmuebles aprobados en la acta 591 del H. Consejo Universitario, obtenga previamente la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado conforme a lo estipulado en el artículo 93 en relación con el artículo 9 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de lo contrario lleve a cabo la cancelación del acuerdo tomado en el acta 591.

Resultado sin Observación

Adicional a este mismo apartado, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/44/2022 de fecha 26 de abril de 2022, de todos y cada uno de los inmuebles referidos en el acta 591:

- Lista de asistencia del consejo Universitario de la reunión que se llevó a cabo el cual aprobó la venta.
- Votación de los miembros del Consejo Universitario
- Solicitud y obtención de la aprobación del Ejecutivo
- Autorización del Congreso

Recibiendo respuesta mediante oficio DC-180/2022 de fecha 28 de abril del 2022, adjuntando oficio SG-217/22 de fecha 27 de abril del 2022, donde nos menciona como se encuentra integrado el Consejo Universitario, la lista de asistencia de la sesión No. 591 de fecha 29 de junio del 2021, en esta misma no se encuentra firma de los consejeros sólo se toma asistencia y menciona que la aprobación es por unanimidad de votos y referente a los dos últimos puntos menciona que no se tiene documentado en la Secretaría del Consejo Universitario.

Cancelación del acta

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/37/2022 de fecha 4 de abril del 2022, la siguiente información:

De la "Iniciativa de acuerdo para la Enajenación Onerosa mediante compraventa de varios inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua", la cual fue aprobada en el acta No. 591 por el H. Consejo Universitario de fecha 29 de junio del 2021, favor de informar y proporcionar si existe un documento o acta que señale la cancelación o dejar sin efecto la iniciativa antes citada.

Recibiendo respuesta mediante oficio DC-163/2022 de fecha 7 de abril del 2022, donde incluye el oficio BP/328/22 de fecha 6 de abril del 2022, donde adjunta el oficio SG-AD/208/2022, donde comunica que no existe en los archivos de la UACH documento o acta que señale la cancelación o que deje sin efecto la iniciativa en comento.

Verificación de los bienes inmuebles en el inventario de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/21/2022 de fecha 28 de marzo del 2022, lo siguiente:

- *Enlistar los bienes muebles e inmuebles que ya no se encuentran en uso ni destinados directa o indirectamente al objeto de esta institución. Con los siguientes conceptos (Tipo de bien, ubicación y dirección, ID, cuenta de mayor, descripción del bien, valor actual).*
- *En que estatus se encuentra la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles que se autorizaron en el Acta de consejo No. 591 de fecha 29 de junio de 2021.*

Recibiendo respuesta mediante oficio DC-197/2022 de fecha 29 de abril del 2022, con la documentación proporcionada con una lista de los bienes que ya no se encuentran en uso, y un escrito donde *“menciona que ya no se continuo con el proceso de enajenación y las propiedades siguen formando parte del inventario de los bienes muebles e inmuebles la Universidad Autónoma de Chihuahua”*.

Posteriormente se revisó el Archivo detallado de los Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre del 2021 y se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/11/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, identificar dentro del inventario de bienes muebles e inmuebles los predios que se mencionan a continuación:

- Predio rústico de riego 32-20-00 hectáreas en Fernando Colomo, sección de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua.
- Antigua Facultad de Economía Internacional, ubicada en la Avenida Niños Héroes y Solidaridad en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Centro de Atención a las Mujeres, antigua Facultad de Medicina, ubicado en la calle Degollado esquina con calle 35ª en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.
- Centro de Comunicación Social, ubicado en la calle Allende #906 en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.
- Edificios de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, ubicados en la calle 7ª números 1210 y 1212, así como también el que esta sobre el domicilio de la Calle 5ª, 1401, todos en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.

- Propiedades ubicadas del municipio de Ojinaga, Chihuahua, (6 propiedades).
 - a.- Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 36 y 38 (Terreno)
 - b.- Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 38 y 40 (Construcción)
 - c.- Av. Méndez y Av. Corregidora, entre 40 y 42 (Terreno)
 - d.- Av. Corregidora y Degollado, entre 38 y 40 (Terreno)
 - e.- Av. Corregidora y Degollado, entre 40 y 42 (Terreno)
 - f.- Av. Corregidora y Degollado, entre 42 y 44 (Terreno)

- Inmueble ubicado en Colonia Primera Unidad Sección 4ª . Distrito de Riego 05 en el municipio de Delicias, Chihuahua, correspondiente a Lote número 660- 2 y que consta de 30- 50-00 hectáreas, habiéndose de enajenar únicamente el 50% del mismo.

Recibiendo respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada en oficio DC-117/2022 de fecha 22 de marzo 2022, con la identificación de los predios dentro del inventario en Excel.

Posteriormente se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/34/2022 de fecha 1 de abril de 2022, el Folio real de todos y cada uno de los inmuebles referidos en el acta No. 591 recibiendo respuesta mediante oficio DC-160/2022 del 6 de abril del 2022, donde se proporcionó todos los folios solicitados para poder realizar como siguiente procedimiento una investigación en el registro público de la propiedad con cada uno de los folios reales de los inmuebles referidos en el acta No. 591 y como resultado de la investigación se observó que todos los folios se encuentran a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Como procedimiento adicional se realizó una visita a cada uno de los inmuebles mencionados en el acta No. 591 encontrando lo siguiente:

Número	Inmuebles visitados	Resultado de la visita física
1	Predio rustico de riego 32-20-00 hectáreas en Fernando Colomo, sección de Guadalupe Victoria, municipio de Meoqui, Chihuahua.	Verificado físicamente
2	Antigua Facultad de Economía Internacional, ubicada en la Avenida Niños Héroes y Solidaridad en el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.	Verificado físicamente
3	Centro de Atención a las Mujeres, antigua Facultad de Medicina, ubicado en la calle Degollado esquina con 35ª en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.	Verificado físicamente
4	Centro de Comunicación Social, ubicado en la calle Allende #906 en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.	Verificado físicamente
5	Edificios de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, ubicados en la calle 7ª números 1210 y 1212, así como también el que esta sobre el domicilio de la Calle 5ª, 1401, todos en el municipio de Chihuahua, Chihuahua.	Verificado físicamente
6	Inmueble ubicado en Colonia Primera Unidad Sección 4ª . Distrito de Riego 05 en el municipio de Delicias, Chihuahua, correspondiente a Lote número 660- 2 y que consta de 30- 50-00 hectáreas, habiéndose de enajenar únicamente el 50% del mismo.	Verificado físicamente
7	Propiedades ubicadas del municipio de Ojinaga, Chihuahua, (6 propiedades).	Verificado físicamente

Fuente: Acta No. 591 emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.2. Equipo de Transporte

VII.4.3.2.1. Vehículos

Esta cuenta presenta movimientos tanto en cargos como en abonos, los cuales se deben a traspasos entre departamentos y/o facultades académicas, así como (descarte de vehículos), baja de vehículos.

Equipo de Transporte				
Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Vehículos	\$78,544,627.10	\$8,737,821.50	\$17,219,357.31	\$70,063,091.29
Total	\$78,544,627.10	\$8,737,821.50	\$17,219,357.31	\$70,063,091.29
		1)	2)	

Fuente: Balanza de comprobación, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Cargos (Altas)

Importe que se integra por los traspasos y adquisiciones de equipo de transporte:

Concepto	Contrato	Proveedor	Importe
Traspasos de vehículos entre facultades y departamentos de la Universidad			\$8,108,991.50 a)
Adquisición de 17 motocicletas	UACH-DA-A270401-2021-DC	Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V.	628,830.00 b)
Total			<u>\$8,737,821.50</u>

Fuente: Auxiliares de mayor, Cuenta Pública 2021 de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Traspasos de vehículos entre facultades y departamentos de la Universidad \$8,108,991.50.

Resultado sin Observación

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de traspasos de una unidad responsable a otra, los vehículos quedan registrados en diferentes departamentos y facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a continuación, se muestran los movimientos y tipos de vehículos que se realizaron entre departamentos y facultades.

Altas en los departamentos y/o facultdes	Descripción del vehiculo	Importe
Departamento de Bienes Patrimoniales	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	\$ 336,900.00
Despacho Del Director de Investigacion y Posgrado	Automovil Chevrolet Sonic 2013	193,318.00
Despacho Coordinador de Tecnología de Informacion.	Ford Ecosport 2007	195,000.00
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	Camioneta Tracker 4X2 2007	175,389.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Unidad Chevy Pop Modelo 2002	93,890.00
Despacho Coordinador Const. Mant. y Servicios.	Pick-Up Ford Courier 2009	131,061.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Chevrolet Optra 2007	147,000.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Chevy Monza 2007	103,034.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Chevrolet Chevy Monza 2008	96,842.65
Departamento de Bienes Patrimoniales	Suburban de Lujo, 8 Cil. 2001	366,000.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Pick-Up Chevrolet Tornado 2007	114,617.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Dodge Ram Maxi Wagon 3500, Modelo 2002	244,326.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Pick Up Dodge Ram 2500 Quad Cab 4 X 4 Mod. 2002	309,363.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Ford Excursion Limited 2001	433,000.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Ford Ka Modelo 2003, Color Blanco Oxford/Tela Gris 2003	73,500.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Tsuru Nissan Gs1 2005	95,500.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Cuatrimoto Tipo Bayou 250Cc Marca Kawasaki, Modelo 2003	52,449.20
Departamento de Bienes Patrimoniales	Van Express Chevrolet 2006	416,453.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Pick-Up V8, Automática, 4 Vel. Motor 5.2L 2001	169,530.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Suburban Chevrolet, 8 Cilindros 2005	425,490.00
Despacho Coordinador Const. Mant. y Servicios.	Pick Up Nissan 2005	127,400.00
Departamento de Seguridad y Protección Civil	Chevy Chevrolet 4 Puertas 2006	104,499.00
Departamento de Seguridad y Protección Civil	Dodge Caliber 2008	158,500.00
Departamento de Seguridad y Protección Civil	Chevrolet Chevy 2008	96,842.65
Departamento de Seguridad y Protección Civil	Automovil Nissan Tiida 2014	175,420.00
Departamento de Comunicación Social	Automovil Nissan Tiida 2015	178,360.00
Facultad de Filosofía y Letras	Dodge Caliber 2008	158,500.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Chevrolet Suburban 4X2 2007	466,390.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Camioneta Chevrolet Suburban 2014	705,295.00
Defensoría de los Derechos Universitarios	Camioneta Chevrolet Traverse 2014	505,422.00
Facultad de Zootecnia	Pick-Up Dodge Ram 2500 (2007)	249,000.00
	Total	\$ 8,108,991.50

Fuente: Auxiliares contables y soporte documental de las pólizas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V. \$628,830.00

Se verificó que la adquisición estuviera apegada a la normatividad aplicable, que contará con suficiencia presupuestal, que el contrato incluyera las pólizas de garantía tanto de cumplimiento como de daños y perjuicios, así como que contará con la documentación soporte.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/16/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó oficio de suficiencia presupuestal de las partidas, proceso licitatorio (convocatoria, bases, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de propuestas, acta de fallo), contratos, fianzas, estudio de factibilidad, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las

erogaciones (pólizas, facturas, cheque, transferencia), dando respuesta en oficio DC-192/2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde se proporcionó la documentación solicitada.

Mediante oficio CSPC.198.05.2021 se hace saber que se cuenta con suficiencia presupuestal en la cuenta 1206-7001-5-11-138-1 con un monto de \$628,430.00.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A270401-2021-DC de fecha 21 de junio de 2021, para la adquisición de 17 motocicletas para la Coordinación de Seguridad y Protección Civil, solicitado por la Secretaría General de la Universidad, queda comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Se autorizó la adquisición mediante dictamen UACH-DA270401-2021-DC y la selección de la empresa para la adquisición de las 17 motocicletas, siendo el proveedor adjudicado Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V., ya que cumple con las especificaciones técnicas de área solicitante y presentó las mejores opciones económicas.

Se celebró contrato UACH-DA-A270401 de fecha 21 de junio de 2021 con el proveedor Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V. por un importe de \$628,430.00 IVA incluido, para garantizar el cumplimiento del contrato se otorga a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, una fianza a través de la Institución legalmente autorizada para este fin, por un importe equivalente al 10% del monto total a ejercer pactado en el contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo Berkley México Fianzas, por un importe de \$54,209.48.

Se realizó un análisis de la información, revisando que se haya entregado en tiempo los bienes por parte del proveedor, que las facturas correspondieran con lo solicitado y lo establecido en el contrato, así como que las fianzas estuvieran vigentes, a su vez se validaron las facturas ante el Servicio de Administración Tributaria.

OBSERVACIÓN 14:

La Entidad Fiscalizada realizó pagos por \$628,430.00, sin contar con documento que acredite la recepción de los bienes adquiridos.

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/75/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, carta de satisfacción de entrega o documento que acredite la recepción de las 17 motocicletas adquiridas con el proveedor Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V., dando respuesta en oficio DC-260/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se entrega oficio BP/446/22 emitido por el departamento de Bienes Patrimoniales en el que se indica que no existe entrega recepción de dichos vehículos.

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se determinó que la Universidad Autónoma de Chihuahua, realizó pagos al proveedor Vehículos Italo Chihuahuenses, S.A. de C.V. por un importe de \$628,430.00 IVA incluido, por medio de dos transferencias bancarias de fecha 22 de diciembre de 2021 por los montos de \$517,860.00 y por \$110,970.00, dichas motocicletas se encuentran en uso por el Departamento de Coordinación de Seguridad y Protección Civil, estas no cuentan con la carta de satisfacción de entrega o documento que acredite la recepción de los bienes, sin el cual no sería procedente el pago, se identificó incumplimiento a la cláusula tercera del contrato UACH-DA-A270401-2021-DC la cual señala: *“Para que la “Universidad” realice el pago total referido en la cláusula anterior a “El Proveedor Italo Chihuahuenses”, esté deberá entregar al departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua la entrega de los bienes mencionados, ...en la cual deberá obrar sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato...”*

Marco Normativo:

Cláusula tercera del contrato UACH-DA-A270401-2021-DC.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 20.1 en relación al hallazgo 20, lo siguiente:

“Se notifica que en el Departamento de Bienes Patrimoniales obran facturas que amparan la adquisición de los bienes, además del resguardo de los activos firmado por personal de la Coordinación de Vigilancia que fue la dependencia que hizo la solicitud de adquisición, donde reciben los activos físicamente y aceptan la responsabilidad de los mismos, lo cual acredita que los bienes se recibieron de conformidad a lo pactado en el contrato y forman parte del activo fijo de la Universidad. (Anexo 20.1)

De lo anterior se desprende una omisión en la forma, más no en el fondo, puesto que los bienes solicitados Si fueron debidamente proveídos por la persona adjudicada, tal y como se desprende de las facturas que se revisaron por parte del ente fiscalizador”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, en la cual la Entidad Fiscalizada mediante documentación identificada como (Anexo 20.1), señala que en el Departamento de Bienes Patrimoniales obran facturas que amparan la adquisición de los bienes observados, además del resguardo de los activos firmado por personal de la Coordinación de Vigilancia que fue la dependencia que hizo la solicitud de adquisición, lo cual acredita que los bienes se recibieron de conformidad a lo pactado en el contrato y forman parte del activo fijo de la Universidad, sin

embargo, no presentó evidencia documental que acredite la recepción de los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 20, por tanto se determina la presente observación.

RECOMENDACIÓN 10: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 14)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua realice acciones necesarias, para que se lleve a cabo mecanismos de control, para que en lo subsecuente permitan el cumplimiento adecuado de los compromisos estipulados en las obligaciones contractuales futuras, en lo particular, para documentar la entrega formal y a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados por parte de la Entidad fiscalizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

2) Abonos (Bajas)

Importe que se integra por los traspasos, bajas por venta de vehículos y bajas por robo, perdida y donaciones de equipo de transporte:

Concepto	Importe
Traspasos (vehículos)	\$ 8,108,991.50 (a)
Descarte de vehículos	8,115,294.81 (b)
Bajas por robo, pérdida y donación	<u>995,071.00 (c)</u>
Importe total	<u>\$17,219,357.31</u>

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Traspasos \$8,108,991.50

Resultado sin Observación

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en la que se proporcionó los traspasos referentes al Equipo de transporte, subcuenta vehículos, en las que se les descarga a los diferentes departamentos y/o facultades académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Se revisó la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de traspasos de una unidad responsable a otra, los vehículos quedan registrados en diferentes departamentos y facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a continuación, se muestran los movimientos y tipos de vehículos que se realizaron entre departamentos y facultades.

Bajas en los departamentos y/o facultades	Descripción de vehículos	Importe
Centro de Investigación y Desarrollo Económico	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	\$ 336,900.00
Centro de Investigación y Desarrollo Económico	Automovil Chevrolet Sonic 2013	193,318.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Ford Ecosport 2007	195,000.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Camioneta Tracker 4X2 2007	175,389.00
Despacho Coordinador de Tecnología de Información.	Unidad Chevy Pop Chevrolet Modelo 2002	93,890.00
Depto. de Mantenimiento A Inmuebles	Pick-Up Ford Courier 2009	131,061.00
Facultad de Ciencias Químicas	Chevrolet Optra 2007	147,000.00
Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación	Chevy Monza 2007	103,034.00
Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación	Chevrolet Chevy Monza 2008	96,842.65
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	Suburban de Lujo, 8 Cil. 2001	366,000.00
Depto. de Mantenimiento A Inmuebles	Pick-Up Chevrolet Tornado 2007	114,617.00
Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación	Dodge Ram Maxi Wagon 3500, Modelo 2002	244,326.00
Facultad de Ingeniería	Pick Up Dodge Ram 2500 Quad Cab 4 X 4 Mod. 2002	309,363.00
Facultad de Medicina	Ford Excursion Limited 2001	433,000.00
Despacho del Director de Extensión y Difusión Cultural	Ford Ka Modelo 2003, Color Blanco Oxford/Tela Gris 2003	73,500.00
Despacho del Director de Extensión y Difusión Cultural	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Despacho de Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Depto de Auditoría Interna	Automovil Honda Civic Híbrido 2012	336,900.00
Departamento de Seguridad y Protección Civil	Tsuru Nissan Gs1 2005	95,500.00
Facultad de Ciencias Agrotecnológicas	Cuatrimoto Tipo Bayou 250Cc Marca Kawasaki, Modelo 2003	52,449.20
Facultad de Contaduría y Administración	Van Express Chevrolet 2006	416,453.00
Facultad de Contaduría y Administración	Pick-Up V8, Automática, 4 Vel. Motor 5.2L 2001	169,530.00
Facultad de Contaduría y Administración	Suburban Chevrolet, 8 Cilindros 2005	425,490.00
Depto. de Mantenimiento A Inmuebles	Pick Up Nissan 2005	127,400.00
Departamento de Comunicación Social	Chevy Chevrolet 4 Puertas 2006	104,499.00
Rectoría	Dodge Caliber 2008	158,500.00
Departamento de Bienes Patrimoniales	Chevrolet Chevy 2008	96,842.65
Rectoría	Automovil Nissan Tiida 2014	175,420.00
Despacho Coordinador de Tecnología de Información.	Automovil Nissan Tiida 2015	178,360.00
Centro de Investigación y Desarrollo Económico	Dodge Caliber 2008	158,500.00
Despacho Del Director Administrativo	Chevrolet Suburban 4X2 2007	466,390.00
Rectoría	Camioneta Chevrolet Suburban 2014	705,295.00
Rectoría	Camioneta Chevrolet Traverse 2014	505,422.00
Despacho Coordinador Const. Mant. y Servicios.	Pick-Up Dodge Ram 2500 (2007)	249,000.00
	Total	\$8,108,991.50

Fuente: Auxiliares contables y soporte documental de las pólizas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Descarte de vehículos (bajas para su enajenación) \$8,115,294.81

De la misma información proporcionada para la realización de las bajas que se hicieron en las facultades y/o departamentos de la Universidad, hubo vehículos que se seleccionaron para su enajenación, ya que se encontraban en condiciones obsoletas e inservibles.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de bajas de las unidades responsables y/o facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a continuación, se muestran los movimientos y tipos de vehículos que se enajenaron.

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Tipo de vehículo	Modelo	Año	Número de serie	Baja valor en libros
Chevy Monza	Chevrolet	2008	3G1SE51X88S154584	\$ 96,842.65
Suburban	Chevrolet	2011	1GN5CBE01BR240834	564,622.00
Pick Up Ram 1500 de lujo	Dodge	1998	3B7HC16X9WM297893	155,000.00
Suburban	Chevrolet	2011	1GN5C8E06BR268063	574,425.00
Pick Up Ram	Dodge	2000	3B7HC23ZX1M529888	115,000.00
Pick Up doble cabina	Nissan	2005	3N6DD13S86K007656	142,600.00
Camioneta Expedition	Ford	2014	1FMJUIK50EEF20373	636,042.00
Chevy	Chevrolet	2008	3GISE51X28S157951	96,842.65
Optra	Chevrolet	2009	EKLJJ51ZO9K105612	161,563.00
Chevy Monza	Chevrolet	2007	3GISE51XX7S157517	103,034.00
Sentra XE	Nissan	2005	3N1CB515X5K216915	151,800.00
Pick Up Nissan	Nissan	1998	3N1CD11S7WK002596	89,100.00
Tsuru GSI	Nissan	2005	3N1EB31S25K345180	95,500.00
Neon SE	Dodge	2002	183BS46C92D629751	128,358.00
Sedan Basico	WV	1999	3VW51A1B3YM903163	33,368.65
Moto Suzuki	Suzuki	2006	9FSSG11A36CD25616	29,000.00
Moto Suzuki	Suzuki	2006	9FSSG11A16C027087	29,000.00
Moto Yamaha	Yamaha	2005	9C6KE074X50002339	27,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	JHMFB4622CS400380	336,900.00
Civic Hibrido	Honda	2012	JHMFB4623CS400372	336,900.00
Tsuru Nissan GSI	Nissan	2005	3N1EB31S35K345186	95,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	JHMFB4626CS400141	336,900.00
Chevy Monza	Chevrolet	2008	3G1SES1X98S159874	96,842.65
Pick Up Tornado	Chevrolet	2007	93CXM80297C180337	114,617.00
Pick Up Ram 2500	Dodge	2002	3D7HU18N02G173941	309,363.00
KA	Ford	2003	9BFBT18N837806482	73,500.00
Civic Hibrido	Honda	2012	JHMFB4620CS400359	336,900.00
Civic Hibrido	Honda	2012	JHMFB4624CS400378	336,900.00
Tsuru Nissan GSI	Nissan	2005	3N1EB36SK35K345182	95,500.00
Van Express	Chevrolet	2006	1GAHG39U171110767	416,453.00
Pick Up Ram 2500	Dodge	2001	3B7JC26Y12M216783	169,530.00
Suburban	Chevrolet	2005	3GNEC16T35G134189	425,490.00
Pick Up Silverado	Chevrolet	2005	1GCEC14V75Z343643	164,049.00
Expedition XLT Plus	Ford	2000	1FMRU15W01LA00414	349,900.00
Club Wagon XL	Ford	1999	1FMRE1123XHB82525	202,500.00
Chevy Pop Swing	Chevrolet	2002	3G1SF61322S194148	93,890.00
Pick Up Ram	Dodge	2005	3D6WN56D15G718706	201,998.01
CuatriMoto Bayou 250CC	Bayou	2002	JKLMA133B505415	52,449.20
Econoline E350	Ford	2008	1FBSS31L38DB07727	339,615.00
Pick Up F-150	Ford	1994	3FTEF1542RMA11646	- (1)
Total				\$ 8,115,294.81

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

OBSERVACIÓN 15:

La Entidad Fiscalizada realizó enajenación de bienes muebles sin la aprobación del H. Consejo Universitario.

A efecto de comprobar el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevaron a cabo diversos procedimientos de auditoría, como el cumplimiento de la convocatoria, que se cumplieran los requisitos establecidos en las bases, evidencia documental de la enajenación, así como sus pagos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 56 del capítulo noveno del Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua el cual menciona *“una vez evaluados los vehículos y declarados como excedentes, se procederá a establecer el precio mínimo estimado para su venta a través de cuando menos dos avalúos efectuados por personas que cuenten con capacidad para ello por su actividad profesional, misma que deberá estar relacionada con vehículos, camiones y equipo de transporte, o bien, tomando como referencia el costo del vehículo en el libro azul de la compañía con quien se tiene asegurado el mismo”*.

Mediante oficio BP/231/21 de fecha 17 de mayo de 2021, se solicitó la contratación de dos valuadores para el descarte de vehículos.

Se realizaron los avalúos correspondientes por personal capacitado para ello, y se tomó el importe promedio de ambos avalúos.

Mediante Oficio BP/273/21 de fecha 3 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales informa al Director Administrativo el listado de los vehículos propiedad de la Universidad para su descarte.

En Oficio DA 271/2021 de fecha 15 de junio de 2021, se solicita la autorización del proyecto convocatoria para proceder a la enajenación, convocatoria que se emitió en fecha 18 de junio de 2021, para el sorteo de la enajenación de vehículos automotrices.

Con fecha 22 de junio de 2021, en el acta de baja de activo número 009/2021 se procedió a la verificación física para la enajenación de los Vehículos Automotores propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua los cuales fueron considerados como inservibles, obsoletos o sobrantes, con base al artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y los artículos 55, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La autorización de la enajenación quedó asentada en el acuerdo de fecha 24 de junio de 2021 y la autorización firmada por el Rector de la Universidad y quedó formalizada mediante oficio No. REC-371/2021 de fecha 25 de junio de 2021.

Mediante acta de resultados del sorteo para la compraventa de vehículos convocada por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua de fecha 30 de junio de 2021, en el primer punto menciona que se llevó a cabo el sorteo por nombre de las personas que presentaron carta de intención de participar en dicho sorteo.

Se realizó inspección física el día 12 de mayo de 2022, a un lado del hangar de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en el campus II, con el fin de constatar que los vehículos que no se enajenaron se encontraran allí, del procedimiento realizado se encontró que de los vehículos estaban en malas condiciones y sin funcionar.

Se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/67/2022 de fecha 11 de mayo 2022, el Acta del Consejo Universitario, por medio del cual se aprobó la enajenación de bienes (vehículos automotores) con relación al oficio REC-371, donde el Rector de la Universidad autorizó dicha enajenación, a través de la convocatoria del sorteo de fecha 29 de junio de 2021.

En su oficio de respuesta DC-244/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, la Jefa del Departamento de Contabilidad proporciona oficio número BP-418/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, dirigido al Secretario General de la Universidad signado por la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales en el cual solicita sea proporcionada copia simple del Acta del Consejo Universitario mediante el cual se aprobó la enajenación de vehículos automotores que se refiere al oficio REC-371/2021 del 25 de junio de 2021, mediante el cual el C. Rector autoriza la convocatoria para la enajenación de los vehículos considerados para descarte por sus condiciones obsoletas e inservibles.

Dando repuesta el Secretario General mediante oficio SG-235/22 de fecha 12 de mayo 2022, en el que informa que no se tiene registro de que dicha autorización haya sido presentada y aprobada por el H. Consejo Universitario.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad, se identificó incumplimiento al artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que señala *“Son inalienables los bienes muebles que normalmente por su naturaleza, no sean sustituibles, como los archivos, libros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte, etc. Los demás muebles podrán enajenarse por acuerdo del Rector con la aprobación del Consejo Universitario.”*

Marco Normativo:

Artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 21.1 en relación al hallazgo 21, lo siguiente:

“Se informa que el proceso de venta de los bienes muebles se realizó con fundamento en el Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con base a los artículos 55 el cual menciona los siguiente “El Director Administrativo podrá descartar un vehículo mediante la declaración del mismo como excedente cuando sea obsoleto, inservible o sobrante y que no represente ninguna utilidad para el cumplimiento de lo fines de la Universidad, en cuyo caso el Departamento de Bienes Patrimoniales realizara los trámites para la disposición de los mismos”. (Anexo 21.1)

Así como en base al Artículo 56 el cual menciona “Una vez evaluados los vehículos y declarados como excedentes, se procederá a establecer el precio mínimo estimado para su venta a través de cuando menos dos avalúos efectuados por persona que cuenten con la capacidad para ellos por su actividad profesional, misma que deberá estar relacionada con vehículos, camiones y equipo de transporte, o bien, tomando como referencia el costo del vehículo en el libro azul de la compañía con que se tiene asegurado el mismo. En el caso de los dos avalúos, se tomará el promedio de los mismos para determinar el valor del vehículo, camión o equipo de transporte, quedando autorizado el Rector para su enajenación.

Por lo anterior expuesto la enajenación mencionada se basó en el Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad cumpliendo con lo establecido mediante un proceso transparente y público, asimismo enterando el ingreso de la enajenación en las cuentas bancarias de la Universidad como se pudo revisar y verificar en su proceso de auditoría y por ende no se realizó daño al erario.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, la Entidad Fiscalizada mediante soporte documental identificado como anexo 21.1, informando que el proceso de venta de los bienes muebles se realizó con fundamento en el Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con base a los artículos 55 y 56, cumpliendo con lo establecido mediante un proceso transparente y público, asimismo señala que el ingreso de la enajenación fue enterado en las cuentas bancarias de la Universidad como se pudo revisar y verificar en su proceso de auditoría y por ende no se realizó daño al erario; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la aprobación por parte del H. Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua señala que: “[...] Los demás muebles podrán enajenarse por acuerdo del Rector con la aprobación del Consejo Universitario.”; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 21, por tanto se determina la presente observación.

RECOMENDACIÓN 11: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 15)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua realice acciones necesarias a fin de implementar mecanismos de control y supervisión para en lo subsecuente se apeguen a lo establecido artículo 94 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que señala: “[...] Los muebles podrán enajenarse de acuerdo del Rector con la aprobación del Consejo Universitario” y que, además, la propia Entidad

Fiscalizada haga del conocimiento del Órgano Interno de Control competente o a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones establecidas en los artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice las investigaciones conducentes y, en su caso, sancione a los servidores públicos que pudieron ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente público, toda vez que en su gestión omitieron obtener la aprobación del Consejo Universitario para la enajenación de los bienes muebles.

1) Pick Up F-150 Ford 1994 número de serie FTEF1542RMA1164

OBSERVACIÓN 16:

Enajenación de vehículo sin que estuviera registrado en el padrón de vehículos.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/63/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, se solicitó póliza de baja del vehículo Pick Up F-150 Ford, modelo 1994 número de serie 3FTEF1542RMA11646 enajenada a empleado de la Universidad, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante oficio DC-263/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, entregando oficio número BP-445/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en el que hacen del conocimiento que dicho vehículo fue adquirido con recurso de la Facultad de Ingeniería en el año de 1994 y no existe la baja.

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad, se identificó que la Entidad Fiscalizada no tenía registrado el bien en el sistema de bienes patrimoniales, en incumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el cual señala: *“Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes...dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable...”*

Marco Normativo:

Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 22, lo siguiente:

“Se informa que la causa de que el vehículo mencionado no estuviera registrado en el Departamento de Bienes Patrimoniales, es debido a que el sistema de control de bienes entro en vigor en el año de 1998, y el vehículo es modelo 1994, por ello es el motivo de que no existiera registro en el Sistema de Bienes Patrimoniales.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada manifestó que, el vehículo no se registró en el sistema de control de bienes debido a que dicho sistema entró en vigor en el año de 1998 y el vehículo es modelo 1994, sin embargo, en su momento se debió realizar el registro contable, por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 22.

RECOMENDACIÓN 12: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 16)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua, que realice el inventario físico de los bienes muebles y lleve a cabo la conciliación contra registros contables con base al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) Bajas por pérdida, robo y donación \$995,071.00**Resultado sin Observación**

Este importe se integra de la siguiente manera:

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Número de serie	Depreciación Baja	
Sonic	Chevrolet	2014	3GIJ85CC8ES623908	\$ 192,920.00	(1)
Sonic	Chevrolet	2014	3GIJ85CC6ES623759	192,920.00	(1)
Suburban	Chevrolet	2002	3GNEC16R926332808	355,531.00	(2)
Escape	Ford	2009	1FMCU02759KB60917	253,700.00	(3)
Total				<u>\$ 995,071.00</u>	

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Estos vehículos Sonic marca Chevrolet año 2014, fueron donados a la Escuela Normal Superior "José E. Medrano" mediante contrato de donación de fecha 30 de agosto de 2021 y recibidos mediante Acta de entrega-recepción por la Escuela Normal Superior con misma fecha.

2) Mediante oficio ASE/AECFII/041/50/2022 de fecha 26 de abril de 2022, se solicitó información del acta administrativa y denuncia por robo número 7221-013540/2012, dando respuesta mediante oficio DC-219/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, en la que se proporcionó la información solicitada.

Se realizó un análisis a la documentación proporcionada, el vehículo Suburban marca Chevrolet año 2002, fue robado y denunciado mediante acta número 7221-013540/2012 de fecha 2 de septiembre de 2012 y pagado por la compañía aseguradora el 30 de enero del 2013.

3) El vehículo Escape marca Ford año 2009, fue declarado pérdida total y fue pagado por la compañía aseguradora el 6 de abril 2017.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.3. Equipo de Cómputo

De la revisión a la cuenta de Equipo de cómputo, se registraron movimientos en los cargos y abonos durante el período revisado, en los cargos se registraron adquisiciones y traspasos a los diferentes departamentos y/o facultades académicas por un importe de \$8,768,397.14 tomando una muestra para su revisión de \$2,314,203.24, que representa el 26% del total, así como en los abonos se registró bajas y traspasos a los diferentes departamentos y/o facultades académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua por un importe de \$14,481,131.78 seleccionando una muestra para su revisión de \$13,366,868.82 que representa el 92% del total.

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Equipo de Cómputo	\$ 221,695,568.83	\$ 8,768,397.14	\$ 14,481,131.78	\$ 215,982,834.19
Fuente de financiamiento				
Recurso Federal		\$ 4,628,255.01		
Recurso Propio		\$ 4,140,142.13		
Total		\$ 8,768,397.14	\$ 14,481,131.78	
Muestra Auditoria		\$ 2,314,203.24	\$ 13,366,868.82	
Alcance		56%	92%	
		(1)	(2)	

Fuente: Balanza de Comprobación de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Cargos \$2,314,203.24

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Contrato	Importe
Intrajek Bussines Solution, S.A. de C.V.	UACH -DA-A260301-2021-DC	\$ 1,097,452.68 (a)
Traspasos	Movimientos entre departamentos	1,216,750.56 (b)
	Total	\$ 2,314,203.24

Fuente: Auxiliares contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) UACH-DA-A260301-2021-DC. \$1,097,452.68

Contrato derivado de la adjudicación directa número **UACH-DA-A260301-2021-DC** celebrado con la persona moral denominada Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V por un importe de \$1,097,452.68 correspondiendo a 9 computadoras de escritorio, 6 laptop Dell latitud, 3 Macbook Pro, 4 Tablet, 3 Laptop Gama, 1 Laptop (Karen), 5 Laptop (Inspiron), 25 auriculares inalámbrico, 1 Scanner, 1 Plotter y 5 Impresoras HP.

OBSERVACIÓN 17:

Falta de cobro de penas convencionales al proveedor Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V., por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes del contrato UACH-DA-A260301-2021-DC.

A fin de comprobar que la adquisición y recepción de los bienes objeto del contrato **UACH-DA-A260301-2021-DC**, se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mediante oficios número ASE/AECFII/041/12/2022 y ASE/AECFII/041/91/2022, se solicitó oficio de autorización y suficiencia presupuestal, dictamen de excepción, investigación de mercado, acta del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, contrato, garantías, carta de satisfacción de la entrega de los bienes y soporte documental de las erogaciones, como pólizas, facturas, transferencias, así como la descripción del proceso de recepción de la entrega de los bienes y el proceso para que la Universidad Autónoma de Chihuahua realice el pago al proveedor. Recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficios número DC-188/2022 y DC-302/2022, la información solicitada.

De la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que se emitió Dictamen de excepción a la licitación pública UACH-DA-A260301-2021-DC de fecha 26 de marzo de 2021, firmado y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que señala: “...*encuadra en el supuesto legal en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua*”.

Derivado de los anterior, se celebró contrato número **UACH-DA-A260301-2021-DC** con la persona moral denominada Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V por un importe de \$1,097,452.68 correspondiendo a 9 computadoras de escritorio, 6 laptop Dell latitud, 3 Macbook Pro, 4 Tablet, 3 Laptop Gama, 1 Laptop (Karen), 5 Laptop (Inspiron), 25 auriculares inalámbrico, 1 Scanner, 1 Plotter y 5 Impresoras HP.

Durante el desarrollo de la auditoría, se advirtió que la Entidad Fiscalizada omitió aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes por la cantidad de \$73,058.56 que se determinó de la siguiente forma:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Facturas:	Descripción	Importe total de los bienes	Fecha de contrato	Fecha Recibido	Cantidad Recibida Laptop	Contrato UACH-DA-A260301-2021-DC	Atraso en la entrega de bienes	Importe Pena Convencional 0.5% según auditoría
-----------	-------------	-----------------------------	-------------------	----------------	--------------------------	----------------------------------	--------------------------------	--

Computadoras

F-147	Laptop Dell Inspiron	38,770.00	26/03/2021	15/04/2021	1	partida 11 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	6 días	\$ 1,163.10
F-164	Laptop Dell Latitude 5520	51,690.00	26/03/2021	18/05/2021	2	partida 7 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	28 días	7,236.60
F-163	Laptop Dell Latitude 5520	26,829.00	26/03/2021	18/05/2021	1	partida 6 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	28 días	3,756.06
F-145	Laptop Dell Latitude 3510	15,115.00	26/03/2021	25/06/2021	1	partida 8 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	56 días	4,232.20

Impresoras

F-179	Impresora Laserjet	5,270.00	26/03/2021	28/06/2021	1	partida 17 plazo entrega 5 días hábiles firma del contrato	56 días	1,475.60
-------	--------------------	----------	------------	------------	---	--	---------	----------

Diadema Inalámbrica

F-174	Diadema Inalambrica Plantronics	197,125.00	26/03/2021	24/06/2021	25	partida 12 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	56 días	55,195.00
-------	---------------------------------	------------	------------	------------	----	--	---------	-----------

Importe de Penas Convencionales determinadas por ASE \$ 73,058.56

Lo anterior en incumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Séptima inciso “c” del contrato número UACH-DA-A260301-2021-DC. de fecha 26 de marzo de 2021, celebrado con el proveedor Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V., con el objeto de adquirir diverso equipo de cómputo e impresoras y que señala:

Cláusula Séptima, inciso c) *“La Universidad en caso de incumplimiento podrá exigir al Proveedor el pago de la pena convencional en los términos que se describen a continuación: ... inciso c) Por la entrega extemporánea de los bienes, se aplicará a “El proveedor Intrajek” una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a “El proveedor Intrajek” hasta un límite igual al monto de la garantía de cumplimiento señalada en la Clausula Décima Séptima el presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero”.*

Así como al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que refiere: *“Los entes públicos deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados*

oportunamente” y artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que establece: “La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 89 de la Ley, se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. No se podrá establecer un periodo de aplicación de penas convencionales mayor a cinco días hábiles”.

Marco Normativo:

Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cláusula Séptima inciso c) del Contrato UACH-DA-A260301-2021-DC.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 23, lo siguiente:

“En relación a la falta de cobro de penas convencionales, se informa que, si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión. En el caso particular, se observa que, el área requirente no presentó afectación alguna por el incumplimiento del plazo establecido, por lo cual no se vieron afectadas las actividades propias del área, situación que evito una inconformidad por parte del solicitante. En este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto del contrato si se configura, evitando así un daño al erario.

Atendiendo a la importancia de cumplir con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato, se ha tomado la iniciativa por parte de este ente, de enviar el oficio número DA/AUM/821/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, signado por la titular del Departamento de Adquisiciones, en donde se exhorta a todos los titulares de área, que pudieran llegar a configurarse como áreas requirentes en algún momento, el dar cumplimiento al seguimiento de los contratos y requisiciones que solicitan al Departamento de Adquisiciones y aquellos que por su naturaleza deben ser autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Universidad, agotando los recursos necesarios hasta la última instancia, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos con total eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, tal como lo estipula el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del oficio en mención se desprende la necesidad de que las áreas solicitantes verifiquen los tiempos de entrega y la calidad de los bienes recibidos y, en su caso, notifiquen cualquier incumplimiento al Departamento de Adquisiciones para que éste proceda a dar inicio a los procesos sancionatorios correspondientes. Para mayor abundamiento, se anexa copia del mlticitado oficio.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información proporcionada, se constató que la propia Entidad Fiscalizada confirma que si bien no se cumplió con los términos pactados en el contrato respectivo, no se observa un daño al erario público, toda vez que se cumplió con la prestación del servicio y/o adjudicación pactados en el contrato que dio origen a la obligación en cuestión, sin embargo no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima inciso c) del contrato UACH-DA-A260301-2021-DC, que menciona que se aplicará al proveedor una sanción del 0.5%, sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el Resultado con hallazgo 23, por tanto se determina la presente observación.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que refiere que: *“La Auditoría Superior podrá emitir observaciones derivadas de las auditorías que realice a la entidad fiscalizada, mismas que, a juicio de la Auditoría Superior, podrán resultar en acciones y recomendaciones.*

Tratándose de acciones, la Auditoría Superior procederá en los términos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley. Cuando las observaciones no sean de relevancia, procederá a emitir una recomendación a la entidad fiscalizada para que fortalezca el control interno y evitar observaciones futuras que pudieran implicar mayor relevancia”.

RECOMENDACIÓN 13: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 17)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda la implementación de procedimientos y/o mecanismos para que se efectuó la recuperación de \$73,058.56, derivado de la omisión de cobro de penas convencionales a Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V., más los intereses que correspondan, y que sea la propia Entidad Fiscalizada quien haga del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones, con fundamento en los artículos 9, 10, 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, realice, en su caso, las investigaciones pertinentes y se sancione a los servidores

públicos que pudieron ocasionar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio del ente público.

OBSERVACIÓN 18:

Erogación por un importe de \$611,280.90, sin cumplir con sello y firma de aceptación en las facturas conforme al contrato de adquisición.

Durante el desarrollo de la auditoría se solicitó a la Entidad Fiscalizada lo siguiente: *” describir el proceso de recepción de la entrega de los bienes y el proceso para que la Universidad Autónoma de Chihuahua realice el pago al proveedor”, dando respuesta mediante el oficio número DC-302/2022 el cual señala en el quinto párrafo que: “al proceso para realizar el pago al proveedor, en el contrato respectivo también se contiene una cláusula específica donde señala el momento en el cual se realizará el pago contra la entrega de la factura correspondiente [...].”*

Dado que la facturas presentada por el proveedor Intrajek Business Solutions, S.A. de C.V., no cuenta con sello y firma de acuerdo con la cláusula tercera del contrato número UACH-DA-A260301-2021-DC que señala:

*“Para que “LA UNIVERSIDAD” realice el pago total en la cláusula anterior a “EL PROVEEDOR INTRAJEK”, éste **deberá entregar** al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua **una factura que ampare la entrega de los bienes [...]** en la cual **deberá obrar el sello y firma de aceptación** de los bienes materia de este contrato por parte del titular de la Coordinación de Tecnologías de Información [...].”*

En consecuencia, al no contar las facturas por un importe de \$611,280.90 con sello y firma de aceptación por parte de Coordinación de Tecnologías de la Información, la Universidad Autónoma de Chihuahua incumplió con el requisito establecido en la cláusula tercera del contrato número UACH-DA-A260301-2021-DC, ya que las facturas no cuentan con los requisitos establecidos para la realización del pago, a continuación se detallan:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Facturas:	Descripción	Cantidad Recibida Laptop	Contrato UACH-DA-A260301-2021-DC	Importe total de los bienes
Computadoras				
F-147	Laptop Dell Inspiron	4	partida 11 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	\$155,080.00
F-157	Laptop Dell Latitude 3510	4	partida 2 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	60,460.00
F-173	Computadora de escritorio Dell	5	partida 5 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	78,925.00
F-154	Laptop Dell Latitude 3510	1	partida 9 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	15,115.00
F-146	Laptop Dell Latitude 5420	1	partida 10 plazo entrega 5 días hábiles firma del contrato	27,263.90
F-170	Computadora de escritorio Dell Optiplex	4	partida 1 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	63,140.00
F-171	Macbook pro 13"	3	partida 3 plazo entrega 15 días hábiles firma del contrato	87,747.00
Impresoras				
F-177	Impresora HP M454DW	3	partida 15 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	23,940.00
F-178	Impresora HP 7740	1	partida 16 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	3,690.00
F-175	Escaner HP	1	partida 13 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	33,965.00
Varios				
F-176	Plotter	1	partida 14 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	47,555.00
F-172	Tablet Huawei	4	partida 4 plazo entrega 8 días hábiles firma del contrato	14,400.00
Total				<u>\$ 611,280.90</u>

Marco Normativo:

Cláusula Tercera del contrato número UACH-DA-A260301-2021-DC celebrado entre Intrajek Business Solutions, S.a. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en relación al hallazgo 24, lo siguiente:

*“Si bien es cierto que la Cláusula Tercera del Contrato de Adquisición No. UACH-DA-A260301-2021-DC, refiere que el proveedor deberá entregar “[...] una factura que ampare la entrega de los bienes [...] en la cual **deberá obrar el sello y firma de aceptación** de los bienes materia*

de este contrato por parte del titular de la Coordinación de Tecnologías de Información [...]”; no puede perderse de vista el hecho de que los bienes fueron entregados a las diversas áreas solicitantes, lo cual se acredita con la estampa de la firma, nombre y fecha de entrega de los bienes, por parte del empleado universitario a quien le fue encomendada su recepción.

De lo anterior se desprende una omisión en la forma, más no en el fondo, puesto que los bienes solicitados Si fueron debidamente proveídos por la persona moral adjudicada, tal y como se desprende de las siguientes facturas que se enlistan en la presente observación.

Es así que se considera que esta observación debe considerarse solventada al advertirse que sí obra firma, fecha y nombre del empleado universitario que recibió en su momento los bienes requeridos, los cuales forman parte del haber de esta Universidad.”

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada en la que la Entidad Fiscalizada señala que, si obra firma, fecha y nombre del empleado universitario que recibió en su momento los bienes requeridos; sin embargo, no proporcionó las facturas que amparan la entrega de los bienes por parte del titular conforme a lo establecido en el contrato, ni por el personal de las diversas áreas que menciona en su respuesta; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 24.

RECOMENDACIÓN 14: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 18)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo acciones, mecanismos de control y supervisión eficiente que permitan cumplir con las obligaciones establecidas en sus contratos celebrados de acuerdo con el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) Traspasos \$1,216,750.56

Resultado sin Observación

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en traspasos, realizándose 52 movimientos, 26 laptop y 26 computadoras de escritorio, todo esto se dio entre departamentos y/o unidades responsables de Unidad Central (Rectoría) de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Abonos \$13,366,868.82

Resultado sin Observación

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	
Bajas equipo de cómputo	\$ 12,150,118.26	(a)
Traspasos	1,216,750.56	(b)
Total	\$ 13,366,868.82	

Fuente: Auxiliares contables y pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Bajas \$12,150,118.26

Mediante oficio ASE/AECFII/041/17/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-193/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de bajas de la unidad responsable, los equipos de cómputo fueron autorizados en diferentes actas de autorización del ejercicio 2021, ya que no se encontraban en condiciones de uso, apegándose al Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los cuales corresponden principalmente a bajas de 394 computadoras por importe de \$5,077,266.40, 67 CPU Genérico por un importe de \$611,099.47, entre otros que se encuentran obsoletos e inservibles y una donación realizada mediante contrato de donación de fecha 9 de agosto de 2019, a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, 68 Smart Table Technologies por un importe de \$5,521,600.00 y un No Break Tripp-Lite por un importe de \$137,808.00, entre otros, (teléfonos, tabletas, switch, quemadores, Scanner, Monitores, fuentes de poder) por un importe de \$802,344.39.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Traspasos \$1,216,750.56

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en traspasos, realizándose 52 movimientos 26 laptop y 26 computadoras de escritorio, todo esto se dio entre departamentos y/o unidades responsables de Unidad central (Rectoría) de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.4. Mobiliario y Equipo

Se analizaron los cargos y los abonos a esta cuenta la cual se integra como sigue:

Cuenta contable	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Mobiliario y Equipo	\$ 175,428,446.55	\$ 13,608,800.11	\$ 3,231,962.86	\$ 185,805,283.80
Total	\$ 175,428,446.55	\$ 13,608,800.11	\$ 3,231,962.86	\$ 185,805,283.80
Fuente de Financiamiento				
Recurso federal		\$ 7,339,863.89		
Recurso propio		6,268,936.22		
Total		\$ 13,608,800.11	\$ 3,231,962.86	
Muestra de Auditoría		\$ 6,268,936.22	\$ 2,160,993.09	
		100%	67%	
		1)	2)	

Fuente: Balanza de comprobación de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Mobiliario y Equipo (Cargos) \$6,268,936.22

Resultado sin Observación

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Contrato UACH-DA-A060201-2020-P2	\$4,911,842.08 (a)
Traspasos	\$1,357,094.14 (b)
Total	\$6,268,936.22

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Contrato UACH-DA-A060201-2020-P2 \$4,911,842.08

Mediante oficio ASE/AECFII/041/08/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental que ampara los movimiento y registros del contrato UACH-DA-A060201-2020-P2, dando respuesta mediante oficio DC-120/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizo análisis a la información proporcionada, la cual consiste en traspasos entre cuentas de activo, de la cuenta 155 equipo en arrendamiento, subcuenta 155000001 equipo médico y de laboratorio traspasando el registro a la cuenta 136 de mobiliario y equipo, subcuenta 136000010 mobiliario y equipo médico y de laboratorio equipo de arrendamiento con opción a compra del contrato a largo plazo UACH-DA-A060201-2020-P2 celebrado el día 1 de abril de 2020, por un importe de \$9,209,704.00 con IVA incluido, pactándose pagos de \$306,990.13 por 30 meses por 20 unidades dentales y 5 radio visiógrafos para las clínicas dentales de la Facultad de Odontología.

b) Traspasos \$1,357,094.14

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de traspasos de una unidad responsable a otra, el mobiliario y equipo queda registrado en diferentes departamentos y facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Mobiliario y Equipo (Abono) \$2,160,993.09

Resultado sin Observación

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Traspasos	\$ 1,357,094.14 a)
Bajas	803,898.95 b)
Total	\$ 2,160,993.09

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Traspasos \$1,357,094.14

Mediante oficio ASE/AECFII/041/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-194/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de traspasos entre facultades y departamentos de la Universidad, como sillas, mesas, sillones escritorios, credenzas, libreros, módulos, estaciones de trabajo, bancas, cajoneras, archiveros, anaqueles, estaciones operativas y gabinetes universal, queda registrado en diferentes departamentos y facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

b) Bajas \$12,150,118.26

Mediante oficio ASE/AECFII/041/17/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-193/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de bajas de la unidad responsable, estas bajas fueron autorizadas en diferente acta de aprobación del ejercicio 2021, ya que no se encontraban en condiciones de uso, apegándose al Reglamento General De Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las bajas se deben a equipos obsoletos e inservibles como sillas, mesas, libreros, credenzas, barra, palm, estantes, smart-Ups, sillones, ups, fax, enfriadores, pedestales, banco, relojes, escritorios, videoprojector, teléfonos, cafeteras, etc.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.5. Mobiliario y Equipo Académico

Resultado sin Observación

Se revisó únicamente el registro del abono a esta cuneta la cual se integra como sigue:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Cuenta Contable	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Mobiliario y Equipo Académico	\$ 489,464,107.55	\$ 4,278,632.30	\$ 9,501,163.84	\$ 484,241,576.01
Total	<u>\$ 489,464,107.55</u>	<u>\$ 4,278,632.30</u>	<u>\$ 9,501,163.84</u>	<u>\$ 484,241,576.01</u>
Fuente de financiamiento				
Recurso federal		\$ 4,251,277.85		
Recurso propio		\$ 27,354.45		
Total		<u>\$ 4,278,632.30</u>	<u>\$ 9,501,163.84</u>	
Muestra de Auditoría		<u>\$ -</u>	<u>\$ 7,207,083.01</u>	
			76%	
			(1)	

Fuente: Balanza de Comprobación proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Mobiliario y Equipo Académico (Abono) \$7,207,083.01

Este importe se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Bajas	\$ 7,207,083.01 (a)
Total	<u>\$ 7,207,083.01</u>

Fuente: Pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Bajas \$7,207,083.01

Mediante oficio ASE/AECFII/041/17/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó soporte documental de los traspasos, dando respuesta mediante oficio DC-193/2022 de fecha 29 de abril de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de bajas de la unidad responsable, estas bajas fueron autorizadas en diferente acta de aprobación del ejercicio 2021, ya que no se encontraban en condiciones de uso, apegándose al Reglamento General de Bienes Muebles de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las bajas se deben a equipos obsoletos e inservibles como computadora, credenzas, estante, librero, pedestales, pizarrones, pupitres, sillas, sillón, videoprojector, bomba, congelador, esterilizadores, horno de secado, laboratorio multisensorial, lector laser, medidor multiparamétrico, mesas, pupitres y taladros.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.6. Terrenos y Predios**Resultado sin Observación**

Se analizaron los cargos y los abonos a esta cuneta la cual se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Terrenos y Predios	\$ 5,047,031,748.10	\$ 13,439,645.64 (1)	\$ 1,434,991.50 (1)	\$ 5,059,036,402.24

Fuente: Balanza de Comprobación de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Terrenos y Predios (Cargos \$13,439,645.64 y Abono \$1,434,991.50)

Se realizaron diversos procedimientos de auditoría tales como analizar el origen y la procedencia de los cargos y abonos en el rubro.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/28/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se solicitaron pólizas con soporte documental, dando respuesta mediante oficio DC-222/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de ajustes en el cargo un movimiento por \$13,439,645.64 según póliza diario 121828 de fecha 30 de noviembre de 2021 y el abono con un movimiento de \$1,434,991.50 según póliza número 121972 de fecha 30 de noviembre 2021, el resultado del análisis realizado a esta cuenta se plasma en la cuenta de patrimonio con el número de cuenta 308 y nombre de la cuenta revalúo de bienes inmuebles.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.7. Edificios Construcción e Instalación.**Resultado sin Observación**

Se analizaron los cargos y los abonos a esta cuenta la cual se integra como sigue:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Edificios Construcción e Instalación.	\$ 2,324,647,225.35	\$ 103,344,518.50	\$ 51,990,711.47	\$ 2,376,001,032.38
Total	\$ 2,324,647,225.35	\$ 103,344,518.50	\$ 51,990,711.47	\$ 2,376,001,032.38
Muestra de auditoría		\$ 100,771,096.30	\$ 50,213,110.47	
Alcance		98% (1)	97% (2)	

Fuente: Balanza de Comprobación proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Se realizaron diversos procedimientos de auditoría tales como analizar el origen y la procedencia de los cargos y abonos en el rubro.

Mediante oficio ASE/AECFII/041/28/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, se solicitaron pólizas con soporte documental, dando respuesta mediante oficio DC-222/2022 de fecha 3 de mayo de 2022, en el que se proporcionó la documentación solicitada.

1) Edificios Construcción e Instalación (cargos \$100,771,096.30)

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$100,771,096.30 y que se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Traspaso de construcciones en proceso a la capitalización	\$ 84,112,616.30 (a)
Ajustes	16,658,480.00 (b)
Total	<u>\$ 100,771,096.30</u>

Fuente: Auxiliares y polizas proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua

a) Traspaso de construcciones en proceso a la capitalización

Se realizó análisis a la información solicitada la cual se capitalizaron obras mediante actas de entrega recepción de obra las cuales se encuentran registradas en las pólizas que a continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
DA110934	01/10/2021	Construcción de Edificio para Laboratorio "A" de la DES Agropecuarias de la Universidad	\$ 31,995,618.52
DA124033	30/12/2021	Construcción de aljibe de agua tratada en la Facultad de Ingeniería Ubicada en el campus II de la UACH	807,061.63
DA124206	30/12/2021	Construcción sala de juntas contigua al edificio de Dirección Administrativa ubicado en campus I de la UACH	1,035,323.70
DA124207	30/12/2021	Construcción Edificio para laboratorio "B" de la DES Agropecuarias de la UACH	12,409,931.96
DA124208	30/12/2021	Construcción de puente peatonal y acondicionamiento de edificio de la Facultad de Filosofía y Letras campus I de la UACH	4,350,000.00
DA132063	30/12/2021	Trabajos de adecuación de cabinas de transmisión, suministro e instalación de torre de 60 mts de altura y todo el equipo para funcionamiento de la estación de Radio Universidad	4,989,070.81
DA032065	30/12/2021	Construcción de Edificio para Laboratorio "C" de la DES Agropecuarias de la Universidad	28,525,609.68
Total			<u>\$ 84,112,616.30</u>

Fuente: Auxiliares contables y pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Mediante procedimiento de auditoría constatar a través de póliza de registro contable el traspaso de construcciones en proceso a la capitalización.

b) Ajustes

Se realizaron diversos procedimientos de auditoría tales como analizar el origen y la procedencia de los cargos en el rubro.

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de ajustes en el cargo de un movimiento por \$9,959,520.00 según póliza diario 121834 de fecha 30 de noviembre de 2021 y otro ajuste por \$6,698,960.00 según póliza de diario número 121832 de fecha 30 de noviembre 2021, el resultado del análisis realizado se plasma en la cuenta de patrimonio con el número de cuenta 308 y nombre de la cuenta revalúo de bienes inmuebles.

2) Edificios Construcción e Instalación (abonos \$50,213,110.47)

Se realizó análisis a la información proporcionada, la cual consiste en pólizas de ajustes en el abono con los siguientes movimientos por \$990,217.78 según póliza diario 8014 de fecha 30 de noviembre de 2021, de \$20,761,501.00 según póliza número 121831 de fecha 30 de noviembre 2021, por \$28,452,391.69 según póliza número 121837 de fecha 30 de noviembre 2021, el resultado del análisis realizado a esta cuenta se plasma en la cuenta de patrimonio con el número de cuenta 308 y nombre de la cuenta revalúo de bienes inmuebles.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.3.8. Construcciones en Proceso (abonos \$84,112,616.30)

Resultado sin Observación

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$84,112,616.30 y que se integra de la siguiente forma:

Concepto	Saldo Inicial	Cargo	Abonos	Saldo final
Construcciones en Proceso	182,993,428.65	98,968,965.51	98,558,851.14	183,403,543.02
Total	\$ 182,993,428.65	\$ 98,968,965.51	\$ 98,558,851.14	\$ 183,403,543.02
Muestra de Auditoría			\$ 84,112,616.30	
Alcance			85%	
			(1)	

Fuente: Balanza de Comprobación proporcionada por la Universidad Autónoma de Chihuahua

Se realizó análisis a la información solicitada, la cual se capitalizaron obras concluidas y se enviaron a la cuenta número 133 de "edificios, construcciones e instalación" con sus respectivas actas de entrega recepción de obra, las cuales se encuentran registradas en las pólizas que a continuación se detallan:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
DA110934	01/10/2021	Construcción de Edificio para Laboratorio "A" de la DES Agropecuarias de la Universidad	\$ 31,995,618.52
DA124033	30/12/2021	Construcción de aljibe de agua tratada en la Facultad de Ingeniería Ubicada en el campus II de la UACH	807,061.63
DA124206	30/12/2021	Construcción sala de juntas contigua al edificio de Dirección Administrativa ubicado en campus I de la UACH	1,035,323.70
DA124207	30/12/2021	Construcción Edificio para laboratorio "B" de la DES Agropecuarias de la UACH	12,409,931.96
DA124208	30/12/2021	Construcción de puente peatonal y acondicionamiento de edificio de la Facultad de Filosofía y Letras campus I de la UACH	4,350,000.00
DA132063	30/12/2021	Trabajos de adecuación de cabinas de trasmisión, suministro e instalación de torre de 60 mts de altura y todo el equipo para funcionamiento de la estación de Radio Universidad	4,989,070.81
DA032065	30/12/2021	Construcción de Edificio para Laboratorio "C" de la DES Agropecuarias de la Universidad	28,525,609.68
		Total	\$ 84,112,616.30

Fuente: Auxiliares contables y pólizas proporcionadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4 Proveedores

Resultado sin Observación

De la revisión de la cuenta “211 Proveedores”, con un saldo de \$15,446,304.72 al cierre del mes de diciembre del 2021, se realizó la conciliación del saldo de la balanza contra el auxiliar contable, posteriormente se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/25/2022 de fecha 30 de marzo del 2022, documentación soporte de la cuenta recibiendo respuesta por parte de la Entidad Fiscalizada en el oficio DC-164/2022 con fecha 7 de abril de 2022, con la información y documentación solicitada.

De acuerdo con el análisis realizado al auxiliar de la cuenta se identificó que el saldo se encuentra integrado por 1,019 proveedores seleccionando las 10 partidas de mayor importe las cuales equivalen al 53% del total del universo auditable como se muestra a continuación:

Nombre	Saldo
Operadora Nacional e Internacional de Productos Odontológicos, S.A. de C.V.	\$ 2,455,921.14 (1)
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V.	1,169,275.88 (2)
Comision Federal de Electricidad	1,134,402.97 (3)
Porfiria Sotelo Torres	631,238.58 (4)
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L.	623,892.30 (5)
Comercial Maquiagro, S.A. de C.V.	539,388.48 (6)
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	437,126.74 (7)
Operadora Universitaria, S.C.	436,614.94 (8)
Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.	422,466.27 (9)
MMRP Grupo Genera, S.A. de C.V.	395,142.40 (10)
Total	\$ 8,245,469.70

Fuente:Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Posteriormente se revisó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada como se menciona a continuación:

1) Operadora Nacional e Internacional de Productos Odontológicos, S.A. de C.V.

Este saldo deriva del contrato de arrendamiento con opción a compra No. UACH-DA-A060201-2020-P-2 de fecha del 31 de marzo del 2020, el comité de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió acta de fallo No. UACH-DA-A060201-2020-P relativo al arrendamiento con opción a compra de 20 unidades dentales y 5 radiovisiógrafos para equipar las clínicas dentales, solicitado por la facultad de odontología resultado como proveedor beneficiado de la partida 2. Se pactan pagos por 30 meses por una cuota mensual fija de \$306,990.13 cantidad que incluye IVA el total del arrendamiento asciende a un importe \$9,209,704.00 cantidad que incluye IVA.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se inspeccionaron las facturas pendientes de pago en el ejercicio y que éstas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

2) Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V.

Este saldo deriva de contrato de arrendamiento No. UACH-DA-A140501-2020-P, que con fecha 25 de junio del 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió Acta de fallo relativo al arrendamiento de flotilla vehicular especificada en el anexo único.

El contrato es a precio fijo tiene por objeto formalizar el arrendamiento de la flotilla vehicular de 42 vehículos de diferentes modelos y características, se pactan pagos mensuales por una cuota fija de \$1,169,275.98 cantidad que incluye IVA y tendrá una vigencia a partir del 1 de julio del 2020 y hasta 30 de septiembre del 2022.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

3) Comisión Federal de Electricidad

Este saldo de \$1,134,402.97 se deriva de la provisión que se realiza del ejercicio 2021 de las diferentes unidades responsables con que cuenta la Universidad Autónoma de Chihuahua para pagar la Energía eléctrica de los últimos meses del ejercicio 2021.

4) Porfiria Sotelo Torres

Este saldo deriva de contrato de adquisición No. UACH.DA.A240209.2014.ITPI, mismo que deriva del Acta de fallo relativa a la adquisición de equipo de cómputo y equipo de audio Visual solicitado por las facultades del área Agropecuaria, de Contaduría y Administración y Economía Internacional y del área de Salud, la cantidad pendiente para pagarse es de \$631,238.58.

Se proporcionó por parte de la Entidad Fiscalizada las órdenes de compra del proveedor "Porfiria Sotelo Torres", por la adquisición de 1 impresora, 3 laptop con procesador Intel I5, disco duro de 500 gb y 4gb de Memoria RAM , 1 Laptop portátil HP, 37 CPU de escritorio marca HP, 10 video proyectores marca EPSON, así mismo dentro de la información proporcionada obra el oficio TG/287-2022 dirigido a la Jefa de departamento de contabilidad donde se menciona "*que se procederá a realizar un ajuste debido a que se emitió el pago a la cuenta 217 debiendo ser a la cuenta 211*".

5) Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L.

El saldo pendiente de pago deriva de contrato de adquisición No. UACH-DA-A240602-2021-DC, con fecha del 24 de junio del 2021, donde menciona que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativa a la adquisición de 3 servidores para el respaldo del sistema "Gestor de Oficios" solicitado por la Coordinación de Tecnologías de Información, el precio en material de los bienes del contrato es por un importe total de \$567,170.40 la vigencia del contrato terminará una vez que el proveedor haya entregado los bienes a plena satisfacción de la Universidad.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

6) Comercial Maquiagro, S.A. de C.V.

Este saldo se deriva de varios contratos-pedidos por la compra de granos, semillas y pasto para la Facultad de Ciencias Agrícolas por la cantidad de \$539,388.48.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

7) Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.

El saldo deriva de contrato de adquisición No. LA-908047994-E9-2020-3 con fecha del 20 de noviembre del 2020, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió el acta de fallo relativa a la adquisición de audio video, cómputo y redes solicitado por diversidad facultades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, pactándose como pago total de la referida adquisición el importe de \$2,006,887.00.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

8) Operadora Universitaria, S.C.

El saldo deriva del contrato de Adquisiciones No. UACH-DA-A0212021-2021-DC de fecha 14 de diciembre del 2021, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua emitió dictamen de adjudicación directa sobre la adquisición de obsequios navideños y tarjetas de regalo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.

El contrato tiene por objeto formalizar la adquisición de obsequios navideños por la cantidad de \$420,000.00.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

9) Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.

Este saldo se deriva de contratos-pedidos que tiene por objeto formalizar la operación consignada entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., el precio total de la operación es el que menciona en cada uno de los contratos pedidos que se tienen pendientes de pago al 31 de diciembre del 2021.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

10) MMRP Grupo Genera, S.A. de C.V.

Este saldo se deriva de varios contratos-pedidos por la compra de juegos de sistemas remotos activos marca ideal 150050 por la cantidad de \$395,142.40.

Se revisó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, inspeccionamos las facturas pendientes de pago en el ejercicio y estas estuvieran vigentes y en apego a la normatividad aplicable.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.5 Acreedores

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta refleja un saldo de \$979,018,849.44, del cual se revisó una muestra por la cantidad de \$942,188,344.01, que corresponde al 96% del total y se describe a continuación:

VII.4.5.1. Pensiones Civiles del Estado

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/69/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, se solicitó carta que emite Pensiones Civiles del Estado donde se le informa a la Universidad los recargos generados por los servicios prestados que no se han liquidado hasta el ejercicio 2021, recibiendo

respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-248/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/87/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, se solicitó integración del origen de los saldos por año del adeudo y los avisos de cargo en el ejercicio 2021 del adeudo, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-300/2022 de fecha 2 de junio de 2022, la información solicitada.

Mediante oficio número ASE/AECFII/041/93/2022 de fecha 6 de junio de 2022, se solicitó el convenio y pagos con Pensiones Civiles del Estado de acuerdo con los artículo undécimo y duodécimo respectivamente, del folleto anexo al Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, recibiendo respuesta por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua mediante oficio número DC-313/2022 de fecha 09 de junio de 2022, oficio número DPCE/005/2021 de fecha 06 de enero de 2021, oficio número REC-129/2021, Convenio de reestructuración de adeudo, minuta y oficios de pagos realizados a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado

En relación con el hallazgo número 25 notificado en los Resultados Preliminares, al respecto la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante la reunión de confronta, formalizada con acta circunstanciada, presentó evidencia documental que da cumplimiento, con lo que aclara y justifica el hallazgo.

OBSERVACIÓN 19:

La Universidad Autónoma de Chihuahua no acreditó la formalización de convenio de pago con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua establecido en artículo undécimo del folleto anexo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

La Universidad Autónoma de Chihuahua no presentó evidencia de la formalización del convenio de pago, solicitado en el oficio número ASE/AECFII/041/93/2022 de fecha 6 de junio de 2022, recibiendo respuesta con oficio número DC-313/2022 de fecha 9 de junio de 2022, con el cual remitió convenio de reestructuración de adeudo, sin embargo, este carece firmas de los representantes de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Dado que en el artículo undécimo del folleto anexo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, que señala:

“Los Entes Públicos que tengan adeudos de ejercicios anteriores con el Organismo Público Descentralizado denominado “Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua” deberán formalizar respectivos convenios de pagos a más tardar el 28 de febrero del 2021”

En consecuencia, al no contar con el convenio de pagos entre la Entidad Fiscalizada y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la Universidad Autónoma de Chihuahua incumplió con la normativa, ya que no se celebró el convenio con Pensiones Civiles del Estado.

Marco Normativo:

Artículo undécimo del folleto anexo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 26.1 en relación al hallazgo 26, lo siguiente:

“Se informa que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, celebrada el día 28 de septiembre del 2022, según Acta Número 600 se tomó el siguiente acuerdo en el numeral 3.3, “Solicitud de Pensiones Civiles del Estados para la firma de convenio de reconocimiento de adeudos” (Anexo 26.1) en donde se solicita la formalización de un Convenio de Reconocimiento de Adeudos, al cierre de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022; en el que el Rector explica que los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, el presupuesto de egresos de esta Universidad para el presente ejercicio fiscal, no se cuenta con una partida presupuestal específica para tal efecto, por lo que turna a la Comisión de Presupuesto para su análisis y dictamen correspondiente.

Asimismo, se informa que derivado a que la Universidad no cuenta con el flujo de efectivo, ni el presupuesto para hacer frente al adeudo, queda imposibilitada para realizar un convenio de esa naturaleza ya que para ello requeriría tener suficiencia presupuestal.

Adicional a lo mencionado, se informa que una vez que la Universidad reciba por parte de la Secretaría de Hacienda el pago por adeudos de ejercicios anteriores, los cuales ascienden a un importe de \$1,139,059,436 (Un mil ciento treinta y nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos), se estará en posibilidades de realizar el pago del adeudo a Pensiones y/o establecer un convenio de pago”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la información y documentación proporcionada, en la que la Entidad Fiscalizada menciona diversas acciones que ha llevado a cabo a partir de 28 de septiembre del 2022, fecha posterior a la notificación de los resultados preliminares de la presente auditoría, mismas que se describen en su respuesta, las cuales no acreditan la formalización de convenio de pago con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua establecido en artículo undécimo del folleto anexo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua; por lo que la información y documentación proporcionada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 26.

RECOMENDACIÓN 15: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 19)

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad, se recomienda a la Universidad Autónoma de Chihuahua realice acciones necesarias, para que se lleve a cabo la formalización de Convenio de pago con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua establecido en artículo undécimo del folleto anexo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VII.4.6. Impuestos y Derechos por Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta tiene un saldo final por \$7,888,713.30 integrada de la siguiente manera:

Subcuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Impuesto Sobre el Salario	\$ 9,957,801.88	\$ 207,165,238.75	\$ 205,018,555.28	\$ 7,811,118.41 (1
Impuestos y Derechos	-	-	-	-
ISR Asimilados a Salarios	86,811.69	978,313.57	927,705.83	36,203.95
IVA Retenido	7,038.80	35,205.25	30,584.78	2,418.33
Ret 10% Honorarios CONACYT	2,586.21	186,434.79	206,526.64	22,678.06
Retención 10% Arrendamientos	20,477.90	126,355.86	122,867.40	16,989.44
Retención 10% Honorarios	50,658.58	212,477.71	161,124.24	694.89
Total	\$ 10,125,375.06	\$ 208,704,025.93	\$ 206,467,364.17	\$ 7,888,713.30

Fuente: Balanza de comprobación, auxiliares de mayor, Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La subcuenta seleccionada por importe relativo fue la de Impuesto Sobre el Salario con un monto de \$7,811,118.41, representando un porcentaje del 99%.

1) Impuesto Sobre el Salario

Resultado sin Observación

Dentro de este concepto se registran los movimientos del Impuesto Sobre la Renta por el Salario de los Trabajadores (Impuesto Federal) dicho impuesto es retenido por la misma Universidad a sus empleados para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A fin de comprobar este rubro, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/41/53/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la integración de los movimientos contables del saldo inicial dando respuesta con el oficio interno DC-187/2022 de fecha 29 de abril de 2022, con el auxiliar de la cuenta a cierre del ejercicio 2020, además por medio del oficio AECFII/41/66/2022 se solicitó soporte documental de los pagos del Impuesto pagado, integrando mediante el oficio DC-236/2022 de fecha 12 de mayo de 2020, las pólizas contables, las declaraciones mensuales junto con las autorizaciones por parte de tesorería para su aprobación junto con el pago bancario.

Para la revisión de este rubro se inició con el análisis del auxiliar de la subcuenta y se verificó el procedimiento de registro, el cual consiste en provisionar las retenciones por quincena realizadas por nómina al igual que una provisión aproximada del impuesto a pagar que se cancela al tener el importe correcto que se pagará, al final de cada mes se realiza la cruce de los saldos provisionados existentes para proceder a saldar la cuenta con el movimiento a bancos por concepto del pago mensual, integrándose en contabilidad de la siguiente manera los saldos por meses:

Mes	No. de Póliza	Contabilidad	
		Día Registro	Importe Contabilidad
dic-20	DA-1041	14/01/2021	\$ 9,957,801.88
ene-21	DA-14059	17/02/2021	7,559,455.72
feb-21	DA-24390	16/03/2021	8,769,501.61
mar-21	DA-34510	16/04/2021	13,755,718.59
abr-21	DA-45338	14/05/2021	7,463,526.61
may-21	DA-56898	15/06/2021	7,476,051.69
jun-21	DA-66827	09/07/2021	11,572,632.90
jul-21	DA-77651	16/08/2021	7,801,584.69
ago-21	DA-89819	13/09/2021	8,528,921.28
sep-21	DA-100951	14/10/2021	9,877,062.58
oct-21	DA-111817	11/11/2021	8,421,156.70
nov-21	DA-123792	14/12/2021	8,464,792.66
dic-21	DA-1785	13/01/2022	7,814,175.13

Fuente: Universidad Autónoma de Chihuahua, ejercicio fiscal de 2021.

Además, se analizaron las declaraciones realizadas por medio de la plataforma del Servicio de Administración Tributaria, comprobando el tipo de declaración, el número de operación, la fecha de presentación para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las declaraciones, dichos pagos se conforman de la siguiente manera:

Declaración SAT				
Mes Declaración	Tipo de Declaración	Número de Operación	Fecha de Presentación	Importe de ISR Retenido de Salarios
dic-20	Normal	399207425	12/01/2021	\$ 9,957,802.00
ene-21	Normal	404650205	16/02/2021	7,559,456.00
feb-21	Normal	409108607	16/03/2021	8,769,502.00
mar-21	Normal	414293693	15/04/2021	13,720,784.00
abr-21	Normal	419072492	12/05/2021	7,459,464.00
may-21	Normal	424896018	14/06/2021	7,476,052.00
jun-21	Normal	428666619	07/07/2021	11,566,520.00
jul-21	Normal	434422221	13/08/2021	7,801,585.00
ago-21	Normal	439364672	13/09/2021	8,526,558.00
sep-21	Normal	443983009	12/10/2021	9,877,063.00
oct-21	Normal	448627273	10/11/2021	8,415,291.00
nov-21	Normal	453610140	10/12/2021	8,464,794.00
dic-21	Normal	458288230	12/01/2022	7,814,175.13

Fuente: Universidad Autónoma de Chihuahua, ejercicio fiscal de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.7. Patrimonio

De la revisión al patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Cuenta	No Cuenta	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Patrimonio	301	\$ 676,480,132.66	\$ -	\$ -	\$ 676,480,132.66
Resultados de Ejercicios Anteriores	302	1,622,005,291.17	210,211,410.12	236,911,288.07	1,648,705,169.12
Revaluo de Bienes Inmuebles	308	4,597,299,578.66	80,443,103.16	58,550,517.33	4,575,406,992.83
Rectificaciones de Ejercicios Anteriores	309	-	10,926,134.15	0.21	10,926,133.94

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Estado de situación Financiera de la cuenta Pública 2021

Derivado de estos movimientos se realizó la revisión independiente de cada una de las cuentas que tienen movimientos durante el periodo por lo cual, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/08/2022 toda la documentación que soporte y de origen a los movimientos de las cuentas 308 revalúo de bienes inmuebles y 309 rectificación de ejercicios anteriores, recibiendo respuesta mediante oficio DC-212/2022 de fecha 29 de abril del 2022, adicionalmente mediante oficio ASE/AECFII/041/74/2022 del 17 de mayo del 2022, se solicitó certificar el soporte documental proporcionado por la Entidad Fiscalizada recibiendo respuesta mediante oficio DC-258/2022 de fecha 19 de mayo del 2022, con la documentación soporte de los movimientos certificada por el Secretario General.

VII.4.7.1 Resultado de Ejercicios Anteriores "cuenta 302"

De la revisión de la cuenta "302 resultado de ejercicios anteriores" se concilió el auxiliar contable con la balanza de auditoría, posteriormente del total de los movimientos registrados en los cargos y abonos de la cuenta, se seleccionó para revisión una muestra cómo se indica a continuación:

	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Resultado de ejercicios				
Anteriores	\$1,622,005,291.17	\$ 210,211,410.12	\$ 236,911,288.07	\$ 1,648,705,169.12
Muestra ASE		136,740,909.61	172,947,552.76	
% de revisión		65%	73%	
		1)	2)	

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) De la revisión de los cargos por un importe de \$136,740,909.00 que integra el 65% del total del universo auditable se revisaron 5 movimientos, de los cuales 3 de ellos se deben a un acta relativa a la instrumentación de pagos derivado de las facultades de revisión que la Secretaría de Hacienda realizó para cobrar un Impuesto Sobre Nómina que se tenía pendiente de pago por la Entidad Fiscalizada, los pagos se realizaron en tres movimientos de fecha 29 de junio del 2021, correspondientes a pagos atrasados de tres años de Impuesto Sobre Nómina, como se muestra a continuación:

Periodo fiscal	Importe pagado en 2021
Ejercicio Enero - Diciembre 2018	\$ 52,980,560.00
Ejercicio Enero - Diciembre 2019	52,694,670.00
Ejercicio de Enero a Julio 2020	25,384,998.00
Total	\$ 131,060,228.00

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

2) De la revisión de los abonos por un importe de \$172,947,552.76 que integra el 73% del total del universo auditable se revisaron 5 movimientos, se revisaron primeramente 2 movimientos por un importe de \$94,321,245.00 y \$69,938,646.00 dando un total de \$164,259,891.00 estos dos son derivado de que la Universidad Autónoma de Chihuahua no reconoce los recargos cobrados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y llegaron a un acuerdo celebrado el día 30 de abril del 2021, donde dejan al margen el cobro de los recargos en la negociación inicial y celebrarían un convenio de pago, motivo por el cual el Departamento de Asuntos Jurídicos mandó oficio al Departamento de Contabilidad para registrar la cancelación de los recargos que se tenían registrados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.7.2. Revaluación de bienes Inmuebles “cuenta 308”

De la revisión de la cuenta “308 revalúo de bienes inmuebles” se tomó como muestra para revisión los movimientos de cargos un importe de \$79,101,275.88 el cual representa el 98% del universo auditable y abonos por \$58,550,517.33, el cual representa el 100% del total del universo auditable como se muestra a continuación:

	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
Revaluos	\$ 4,597,299,578.66	\$ 80,443,103.16	\$ 58,550,517.33	\$ 4,575,406,992.83
Muestra		79,101,275.88	58,550,517.33	
% de revisión		98%	100%	
		(1)	(2)	

Fuente: Auxiliares contables de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La integración de los movimientos se revisó de la siguiente manera:

Fecha	Cuenta de mayor	Cargo	Abono	
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	\$ -	\$ 13,439,645.64	(1)
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	20,761,501.00	-	(1)
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	-	6,698,960.00	(1)
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	-	9,959,520.00	(1)
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	-	28,452,391.69	
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	28,452,391.69	-	
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	28,452,391.69	-	(2)
30/11/2021	Revalúo de Bienes Inmuebles	1,434,991.50	-	(3)
	Total	\$ 79,101,275.88	\$ 58,550,517.33	

Fuente : Auxiliar contable de cuentas de revaluos de bienes inmuebles

OBSERVACIÓN 20:

La Entidad Fiscalizada realizó registros contables, afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$20,761,501.00 y un aumento de \$30,098,125.64 con documentación soporte que no los justifica.

De la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se integró lo siguiente:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Número de póliza	Tipo de póliza	Fecha	Concepto	Inmuebles del Avalúo	Importe del ajuste cargo	Importe del ajuste abono
121829	Diario	30/11/2021	Ajuste 40-A	Facultad de Filosofía y Letras Facultad de Bellas Artes	\$ -	\$ 13,439,645.64
121830	Diario	30/11/2021	Ajuste 41	Facultad de Filosofía y Letras Facultad de Bellas Artes	20,761,501.00	-
121833	Diario	30/11/2021	Ajuste 41-C	Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral	-	6,698,960.00
121835	Diario	30/11/2021	Ajuste 41-F	Lote de Terreno Urbano Ave. Corregidora entre 38a. y 40a. Construcción nueva	-	9,959,520.00
Total					\$ 20,761,501.00	\$ 30,098,125.64
					1)	2)

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) \$20,761,501.00

En relación al movimiento de cargo en el rubro del patrimonio de la Universidad por un importe de \$20,761,501.00, la Entidad Fiscalizada proporcionó como soporte de dicho registro dos pólizas contables, donde refleja la disminución en el patrimonio y del activo de inmuebles, anexo un archivo electrónico donde se plasma el ajuste número 41, una hoja membretada por el perito valuador denominado “*resumen de expedientes por facultad*”, en archivo electrónico que contiene una tabla de información que detalla las altas en bienes patrimoniales de fecha del 2018 y los avalúos de los inmuebles pertenecientes a las facultades de Filosofía y Letras y de Bellas Artes.

2) \$30,098,125.64

En relación a los movimientos abonados en el rubro del patrimonio de la Universidad por un importe de \$30,098,125.64, la Entidad Fiscalizada proporcionó como soporte de dichos registros seis pólizas contables, donde refleja el aumento del patrimonio y el activo en inmuebles, anexo un archivo electrónico donde se plasman los ajustes número 40-A, 41-C, 41-F, adjuntan 3 hojas membretadas por el perito valuador denominado “*resumen de expedientes por facultad*” y los avalúos de los inmuebles pertenecientes a las facultades de Filosofía y Letras, Bellas Artes, Ingeniería Campus Parral y el Lote de Terreno Urbano Ave. Corregidora entre 38a. y 40a. Construcción nueva Campus Ojinaga.

De la revisión a la información que entregó la Universidad correspondiente a los avalúos de Bienes Inmuebles se advierte la fecha de realización de los avalúos el 30 de noviembre de 2018, con fecha de caducidad el 29 de noviembre de 2019, indicado en el apartado de antecedentes renglón 09 del avalúo, por lo que se identificó que se realizaron modificaciones en el valor de patrimonio tomando como base para el registro los avalúos caducos mencionados con anterioridad.

De igual manera, por parte de la auditoría no se pudo constatar el movimiento registrado, dado que no se proporcionó documento que contenga el valor histórico de los bienes inmuebles para determinar la veracidad de la disminución y aumento al patrimonio realizado.

En inobservancia a los artículos 102 “Los entes públicos y los municipios deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances” y 167 “Los entes públicos y los municipios serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación comprobatoria y justificativa” de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Marco Normativo:

Artículos 102 y 167 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 27.1, 27.2, 27.3 y 27.4 en relación al hallazgo 27, lo siguiente:

*“Los Bienes Inmuebles antes del ejercicio 2018 solo se tenían registrados en el Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria – Financiero, como se puede ver en los movimientos auxiliares del catálogo de los ejercicios 2017 y 2018, sus valores históricos (**Anexo 27.1, Anexo 27.2**), por lo que si se cumple con los artículos 102 “Los entes públicos y los municipios deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances” y 167 “Los entes públicos y los municipios serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación comprobatoria y justificativa” de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*

*En la sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, se aprueba la iniciativa para el ajuste y movimiento contable correspondiente a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la Unidad Presupuestal de la Administración Central, así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles por el importe que corresponda de acuerdo al avalúo debidamente validados por el año 2018 (**Anexo 27.3**)*

*Derivado de lo anterior, el 17 de diciembre de 2019 se registra en el Sistema Contable los ajustes (**Anexo 27.4**) teniendo como base las Valuaciones entregadas por el Perito Valuador, el Ing. Salvador Rubalcaba Mendoza, las cuales al momento de su autorización se encontraban vigentes”.*

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la respuesta de la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número REC-435/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, se proporcionó soporte documental identificado como (Anexo 27.1, 27.2, 27.3 y 27.4) en relación con los registros contables, afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$20,761,501.00 y un aumento de \$30,098,125.64 con documentación soporte de un acta de aprobación número SG-198/19 del H. Consejo Universitario de fecha 8 de abril de 2019, así como auxiliares contables de los saldos iniciales al 31 de diciembre de 2018, con la información proporcionada la Entidad sólo justifica que al momento de la aprobación los avalúos estaban vigentes, sin embargo, a la fecha que se realizaron los ajustes estos avalúos ya no se encontraban vigentes, por lo que el cálculo realizado en el registro contable sea el correcto.

Por lo antes descrito, se concluye que la Universidad Autónoma de Chihuahua, no presentó evidencia documental que justifique *“La Entidad Fiscalizada realizó registros contables, afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$20,761,501.00 y un aumento de \$30,098,125.64 con documentación soporte que no los justifica”*; por lo que se determina que los argumentos y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 27.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 1: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 20).

Se emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de servidora o servidor público con facultad para ello presente a más tardar el 30 de enero de 2023, en relación con la autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, donde se aprueba la iniciativa para los ajustes y movimientos contables, para tal efecto proporcionar documentación adicional con la finalidad de que presente los cálculos y su soporte documental de los registros contables a la cuenta de Revaluación de bienes Inmuebles “cuenta 308”, que afectaron el valor del patrimonio con una disminución de \$20,761,501.00 y un aumento de \$30,098,125.64.

En caso de no solventar la presente observación, por no desvirtuar los hechos objeto de la observación referida mediante la solicitud de aclaración señalada anteriormente, se podrá dar lugar a alguna de las acciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

OBSERVACIÓN 21:

La Entidad Fiscalizada presenta registros contables afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$28,452,391.69 con documentación soporte que no los justifica.

2) De la revisión del cargo por \$28,452,391.69 se nos proporcionó por parte de la Entidad Fiscalizada la siguiente póliza, la cual fue realizada el 30 de noviembre de 2021, como concepto de “ajuste 41” como se muestra a continuación:

Informe Individual, Auditoría de Cumplimiento Financiero

Número de póliza	Tipo de póliza	Fecha	Concepto	Inmuebles del Avalúo	Importe del ajuste
121945	Diario	30/11/2021	Ajuste 41	Campus Ojinaga	\$ 28,452,391.69
Total					<u>\$ 28,452,391.69</u>

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Asimismo, dentro del soporte documental proporcionado por la Universidad Autónoma de Chihuahua se anexa archivo electrónico por el ajuste 41 con la especificación de las cuentas contables que afectan el registro, dicho documentos no contienen las firmas del funcionario responsable que lo realizó, encontrándose que el documento tiene error aritmético en la variación determinada por la Universidad Autónoma de Chihuahua y este ajuste es el registro que afecta el patrimonio como se muestra a continuación:

AJUSTE 41

OBRAS DOBLES UC

	AUXILIAR	BIENES PATRIMONIALES	VARIACION
4008-1-41-9953-133-000001	24,552,055	21,456,540	(21,456,540.00)
1002-5-11-9901-133-000001	282,500		(282,500.05)
3001-2-31-9940-133-000001	701,304		(701,304.46)
9064-1-41-9948-133-000001	2,218,591		(2,218,590.84)
9060-1-41-9948-133-000001	1,136,457		(1,136,457.29)
4008-1-41-9953-133-000001	83,686		(83,686.00)
4009-1-41-9955-133-000001	1,608,048		(1,608,048.20)
1007-1-41-9955-133-000001	1,631,054		(1,631,054.13)
1003-5-11-9901-133-000001 -	665,789		665,789.28
	31,547,907	21,456,540 -	28,452,391.69
7001-0-00-9901-308-000001	28,452,391.69		
7001-4-61-9990-133-000001		28,452,391.69	

Del análisis a la información que entregó la Universidad correspondiente al avalúo se denota la fecha de realización el 30 de noviembre de 2018, encontrándose la fecha de caducidad 29 de noviembre de 2019 indicado en el apartado de antecedentes renglón 09 del documento de avalúo. se detectó que se realizaron modificaciones en el valor de patrimonio tomando como base para el ajuste los avalúos caducos mencionado con anterioridad y un cálculo con error aritmético.

De igual manera, por parte de la auditoría no se pudo constatar el movimiento registrado dado que no se proporcionó documento que contenga el valor histórico de los bienes inmuebles para determinar la veracidad de la disminución al patrimonio realizado.

En inobservancia a los artículos 102 *“Los entes públicos y los municipios deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”* y 167 *“Los entes públicos y los municipios serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación*

comprobatoria y justificativa” de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Marco Normativo:

Artículos 102 y 167 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 28.1, 28.2, 28.3, 28.4 y 28.5 en relación al hallazgo 28, lo siguiente:

“Los Bienes Inmuebles antes del ejercicio 2018 solo se tenían registrados en el Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria – Financiero, como se puede ver en los movimientos auxiliares del catálogo de los ejercicios 2017 y 2018, sus valores históricos(Anexo 28.1, Anexo 28.2), por lo que si se cumple con los artículos 102 “Los entes públicos y los municipios deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances” y 167 “Los entes públicos y los municipios serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación comprobatoria y justificativa” de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

En la sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, se aprueba la iniciativa para el ajuste y movimiento contable correspondiente a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la Unidad Presupuestal de la Administración Central, así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles por el importe que corresponda de acuerdo al avalúo debidamente validados por el año 2018 (Anexo 28.3).

Derivado de lo anterior, el 17 de diciembre de 2019 se registra en el Sistema Contable los ajustes (Anexo 28.4) teniendo como base las Valuaciones entregadas por el Perito Valuador, el Ing. Salvador Rubalcaba Mendoza, las cuales al momento de su autorización se encontraban vigentes, posteriormente se realiza una nueva revisión en el ejercicio 2020, y se detectan errores en los ajustes registrados con anterioridad por lo que para realizar la corrección, se proponen los ajustes mencionados en su observación, los cuales están aprobados por el Auditor Externo de despacho DFK-GFL-, S.C. y a su vez autorizadas dentro de lo presentado en los Estados financieros emitidos en el Dictamen Financiero del ejercicio por el despacho en mención así como por el Sr. Rector y el Director Administrativo en turno (Anexo 28.5).

Por lo expuesto en este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto si se configura, ya que se realiza el registro contable con el fin de presentar la información correcta del patrimonio”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la respuesta de la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número REC-435/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 se proporcionó soporte documental identificado como (Anexo 28.1, 28.2, 28.3, 28.4 y 28.5) donde la Universidad Autónoma de Chihuahua en relación a los registros contables afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$28,452,391.69 sin embargo con la información proporcionada la Entidad solo justifica que al momento de la aprobación los avalúos estaban vigentes y que cuenta con los auxiliares con el valor inicial de los bienes inmuebles, sin embargo, los cálculos aritméticos realizados en su registro contable es incorrecto, adicional a esto, se realizaron los ajustes con avalúos que no estaban vigentes a la fecha del registro contable. Por lo antes descrito, se concluye que la Universidad Autónoma de Chihuahua, no presentó evidencia documental que justifique el hallazgo relativo a que “La Entidad Fiscalizada presenta registros contables afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$28,452,391.69 con documentación soporte que no los justifica” por lo que se determina que los argumentos y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 28, por tanto se determina la presente observación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 2: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 21)

Se emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de servidora o servidor público con facultad para ello presente a más tardar el 30 de enero de 2023, en relación con la autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, donde se aprueba la iniciativa para los ajustes y movimientos contables, para tal efecto proporcionar documentación adicional con la finalidad de que presente los cálculos y su soporte documental de los registros contables a la cuenta de Revaluación de bienes Inmuebles “cuenta 308”, que afectaron el valor del patrimonio con una disminución de \$28,452,391.69.

En caso de no solventar la presente observación, por no desvirtuar los hechos objeto de la observación referida mediante la solicitud de aclaración señalada anteriormente, se podrá dar lugar a alguna de las acciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Resultado sin Observación

A efecto de verificar la justificación y comprobación del registro contable relativa a una baja de un inmueble que afectó el patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2021, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/82/2022 de fecha 25 de mayo del 2022,

información certificada relativa a la baja del inmueble por un importe de \$1,434,991.00, recibiendo respuesta mediante oficio DC-291/2022 de fecha 30 de mayo del 2022, con la información certificada por el Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

De la revisión a la información proporcionada, se identificó que la baja corresponde a un inmueble ubicado en *“Lote 17, Manzana 5 tipo casa habitación en obra negra, ubicado en calle Paseo de Country Racket club, No. 1505, Colonia Country Racket club, C.P. 32469, en Ciudad Juárez, Chihuahua con una superficie de 384.89m², propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua”*.

Se revisó el acta de consejo No. 530 de fecha 30 de septiembre del 2015, la cual señala en el punto numero 3 inciso e) lo siguiente:

“La comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el Dictamen respectivo, sobre la solicitud de enajenación de un predio propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, para la construcción de un gimnasio, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de nuestra Universidad, el cual fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo Universitario.- La Comisión de Honor y Justicia recomienda al H. Consejo Universitario, se apruebe la mencionada enajenación.-----

*Se sometió a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y fue: -----
-----APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTO.-----”*

Posteriormente, el 17 de diciembre del 2019 la Entidad Fiscalizada emitió la Convocatoria para la Subasta Pública para la enajenación onerosa del bien inmueble, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, señalando que el precio base de la compraventa del inmueble es de \$2,589,000.00, valor que arrojó el avalúo practicado el 20 de agosto del 2019.

Mediante Acta de Subasta Pública del 17 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la apertura de propuestas, adjudicándose al único participante por un importe de \$2,600,000.00.

Con oficio ASE/AECFII/041/48/2022, en relación con la enajenación del inmueble, se solicitó a la Entidad Fiscalizada que proporcionara evidencia documental de lo siguiente:

“1....

.....

11. Solicitud y obtención de la aprobación del Ejecutivo

12. Autorización del Congreso”.

Dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante oficio SG-218/22 donde señala como que la Universidad Autónoma de Chihuahua no tiene documentado en la Secretaría del Consejo Universitario la información solicitada respecto a la solicitud y obtención de la aprobación del Ejecutivo y la Autorización del Congreso.

Por lo anterior, aun cuando la Entidad Fiscalizada, proporcionó evidencia documental del registro contable del ajuste del ejercicio 2021, a través del cual se afectó contablemente el valor de su patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la documentación corresponde a una enajenación realizada a través del contrato de Compra-Venta del 15 de enero de 2020, que deriva a su vez de una autorización del Consejo Universitario de fecha 30 de septiembre del 2015, lo cual corresponde a ejercicios anteriores al periodo de revisión.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.7.3. Rectificaciones de ejercicios anteriores “cuenta 309”

OBSERVACIÓN 22:

La Entidad Fiscalizada presenta registros contables afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$10,239,856.17 con documentación soporte que no los justifica.

De la revisión de la cuenta “309 Rectificaciones de ejercicios anteriores” que se encuentra en las cuentas del patrimonio de la Universidad Autónoma de Chihuahua, la cual muestra los siguientes movimientos en el ejercicio:

Número de Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
309	Rectificaciones	\$ -	\$ 10,926,134.15	\$ 0.21	\$ 10,926,133.94
	Muestra Auditoría	\$ -	\$ 10,239,856.17	\$ -	
	Alcance		94%		
			(1)		

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

1) Se seleccionó para revisión un total de \$10,239,856.17 el cual integra el 94% del total del universo auditable como se muestra a continuación:

Número de póliza	Tipo de póliza	Fecha	Concepto	Cargo	Muestra
2341	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- E Auditoria Externa Ejercicio 2020	\$ 2,004,426.91	\$ 2,004,426.91 (a)
5091	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- Auditoria Externa Ejercicio 2020	1,857,276.79	1,857,276.79 (b)
5595	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- K Auditoria Externa Ejercicio 2020	4,174,970.84	4,174,970.84 (c)
8015	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- C Auditoria Externa Ejercicio 2020	2,203,181.63	2,203,181.63 (d)
121923	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- O Auditoria Externa Ejercicio 2020	203,068.93	
121925	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- R Auditoria Externa Ejercicio 2020	483,209.05	
Total				\$ 10,926,134.15	\$ 10,239,856.17 94%

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

De la revisión de los cargos por \$10,239,856.17 se nos proporcionó por parte de la Entidad Fiscalizada las siguientes pólizas, las cuales fueron realizadas el 30 de noviembre de 2021, como conceptos de ajustes del ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

Número de póliza	Tipo de póliza	Fecha	Concepto	Inmuebles del Avalúo	Importe del ajuste
2341	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- E	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Cd. Juárez y Chihuahua	\$ 2,004,426.91
5091	Diario	30/11/2021	Ajuste 39	Facultad de Zootecnia y Ecología, Arena de Rodeo de Zootecnia (granjas universitarias)	1,857,276.79
5595	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- K	Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas y Facultad de Medicina y Nutrición Chihuahua, Facultad de Enfermería y Nutrición H. del Parral	4,174,970.84
8015	Diario	30/11/2021	Ajuste 39- C	Facultad de Contaduría y Administración	2,203,181.63
Total					<u>\$ 10,239,856.17</u>

Fuente: Auxiliar contable de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Dentro del soporte documental proporcionado por la Universidad Autónoma de Chihuahua anexan archivo electrónico por cada uno de los ajustes con la especificación de los expedientes que integra el monto total a depreciar, dichos documentos no contienen las firmas del funcionario responsable que lo realizó, así mismo agregan un auxiliar con los movimientos de la cuenta, correspondiente a los ajustes de las pólizas mencionadas anteriormente por un importe de \$10,239,856.17, además incorporan en el soporte de los avalúos que corresponden a las distintas Facultades antes señaladas.

Del análisis a la información que entregó la Universidad correspondiente a los avalúos se denota la fecha de realización de los avalúos el 30 de noviembre de 2018, encontrándose como fecha de caducidad el 29 de noviembre de 2019, indicado en el apartado de antecedentes renglón 09 del avalúo. Siguiendo con el análisis, se detectó que se realizaron ajustes en el valor de patrimonio tomando como base para el registro los avalúos caducos mencionados con anterioridad.

De igual manera, por parte de la auditoría no se pudo constatar el movimiento registrado, dado que no se proporcionó documento que contenga el valor histórico de los bienes inmuebles para determinar la veracidad de la disminución al patrimonio realizado.

En inobservancia a los artículos 102 y 167 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua que los Entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en libros de diario, mayor e inventarios y balance, así como serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación comprobatoria y justificativa.

Marco Normativo:

Artículos 102 y 167 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al hallazgo notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 29.1, 29.2, 29.3, 29.4 y 29.5, en relación al hallazgo 29, lo siguiente:

*“Los Bienes Inmuebles antes del ejercicio 2018 solo se tenían registrados en el Sistema de Apoyo a la Gestión Universitaria – Financiero, como se puede ver en los movimientos auxiliares del catálogo de los ejercicios 2017 y 2018, sus valores históricos (**Anexo 29.1, Anexo 29.2**), por lo que si se cumple con los artículos 102 “Los entes públicos y los municipios deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances” y 167 “Los entes públicos y los municipios serán responsables de los documentos de afectación contable y de la documentación comprobatoria y justificativa” de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*

*En la sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, se aprueba la iniciativa para el ajuste y movimiento contable correspondiente a fin de que sea concentrado el patrimonio de la Universidad en la Unidad Presupuestal de la Administración Central, así como el registro del incremento y/o depreciación de los bienes inmuebles por el importe que corresponda de acuerdo al avalúo debidamente validados por el año 2018 (**Anexo 29.3**)*

*Derivado de lo anterior, el 17 de diciembre de 2019 se registra en el Sistema Contable los ajustes (**Anexo 29.4**) teniendo como base las Valuaciones entregadas por el Perito Valuador, el Ing. Salvador Rubalcaba Mendoza, las cuales al momento de su autorización se encontraban vigentes, posteriormente se realiza una nueva revisión en el ejercicio 2020, y se detectan errores en los ajustes registrados con anterioridad por lo que para realizar la corrección, se proponen los ajustes mencionados en su observación, los cuales están aprobados por el Auditor Externo de despacho DFK-GFL-,S.C. y a su vez autorizadas dentro de lo presentado en los Estados Financieros emitidos en el Dictamen Financiero del ejercicio por el despacho en mención, así como por el Sr. Rector y el Director Administrativo en turno (**Anexo 29.5**).*

Por lo expuesto en este sentido es importante resaltar que el cumplimiento del objeto si se configura, ya que se realiza el registro contable con el fin de presentar la información correcta del patrimonio”.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Del análisis de la respuesta de la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número REC-435/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 se proporcionó soporte documental identificado como (Anexo 29.1, 29.2, 29.3, 29.4 y 29.5) donde la Universidad Autónoma de Chihuahua en relación a afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$10,239,856.17 con documentación soporte que no los justifica sin embargo con la información proporcionada la Entidad solo justifica que al momento de la aprobación los avalúos estaban vigentes y que cuenta con los auxiliares con el valor inicial de los bienes inmuebles, se realizaron los ajustes con los avalúos que ya no se encontraban vigentes a la fecha del registro. Por lo antes descrito, se concluye que la Universidad Autónoma de Chihuahua, no presentó evidencia documental que justifique *“La Entidad Fiscalizada presenta registros contables afectando el valor del patrimonio con una disminución de \$28,452,391.69 con documentación soporte que no los justifica”* por lo que se determina que los argumentos y la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no fue suficiente para desvirtuar el resultado con hallazgo 29.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN 3: (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 22)

Se emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de servidora o servidor público con facultad para ello presente a más tardar el 30 de enero de 2023, en relación con la autorización del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el día 5 de abril de 2019, según acta con número 576, donde se aprueba la iniciativa para los ajustes y movimientos contables, para tal efecto proporcionar documentación adicional con la finalidad de que presente los cálculos y su soporte documental de los registros contables a la cuenta de Rectificaciones de ejercicios anteriores “cuenta 309”, que afectaron el valor del patrimonio con una disminución de \$10,239,856.17.

En caso de no solventar la presente observación, por no desvirtuar los hechos objeto de la observación referida mediante la solicitud de aclaración señalada anteriormente, se podrá dar lugar a alguna de las acciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

VII.5 RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2				1				
3	1							
4	1							
5						1		
6	1							
7	1							
8						1		
9	1				1			
10						1		
11	1							
12	1							
13	1							
14	1							
15	1							
16	1							
17	1							
18	1							
19	1							
20		1						
21		1						
22		1						
Total	15	3	0	1	1	3	0	0
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa				PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de la Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncia de Hechos DJP= Deuncias de Juicio Político				

VII.6 MULTAS Y DATOS RELEVANTES

En relación al Resultado 6, con Hallazgo 1, notificado en los Resultados Preliminares, relativo a que la *“La Universidad Autónoma de Chihuahua enajenó inmueble sin la aprobación del Ejecutivo y sin la autorización del Congreso del Estado”*, se determinó una probable violación a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, toda vez que la enajenación fue aprobada mediante Acta número 574 de fecha 8 de febrero del 2019, por unanimidad de votos por el Consejo Universitario, sin contar con la aprobación del Ejecutivo y sin la autorización del Congreso del Estado.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que las enajenaciones de inmuebles se hayan sometido al Consejo Universitario, para que, en su caso, acuerden solicitar y obtener la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado.

De la revisión a la enajenación de un inmueble por un importe de \$880,000.00, ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/39/2022 de fecha 5 de abril del 2022, toda la documentación que dé soporte al movimiento, recibiendo respuesta mediante oficio DC-208/2022 de fecha 29 de abril del 2022, con toda la documentación solicitada.

Adicionalmente, mediante oficio ASE/AECFII/041/78/22 de fecha 19 de mayo de 2022, se solicitó la documentación certificada al oficio ASE/AECFII/041/39/2022, recibiendo respuesta mediante oficio DC-286/2022 de fecha 26 de mayo del 2022, con la siguiente información certificada.

- Convocatoria para llevar a cabo la Subasta Pública
- Baja de bienes de contabilidad y en bienes materiales
- Avalúos realizados para la venta
- Póliza Contable
- Acta de Consejo de aprobación del terreno para la venta
- Ticket de depósito
- Contrato de compraventa
- Cheques con los cuales se llevó a cabo la operación para la venta del terreno.

A efecto de comprobar la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se revisó el Acta número 574 de fecha 8 de febrero del 2019, donde menciona como punto numero 5 la iniciativa de acuerdo para la enajenación mediante compraventa de un bien inmueble en ciudad Delicias, Chihuahua, en esta misma Acta fue aprobada dicha enajenación por unanimidad de votos por el Consejo Universitario, posteriormente se realizó por parte de la Entidad Fiscalizada la Convocatoria a la subasta pública el día 29 de octubre del 2019, donde menciona que se pretende enajenar el bien inmueble correspondiente a los lotes urbanos "4" y "5" en la manzana 37-A de terreno en forma regular y topografía plana que cuenta con construcción en obra negra sin uso definido y un tejaban, el inmueble está ubicado en Avenida Río Chuvíscar, Fraccionamiento Unidad Magisterial Sector Sur, en Ciudad Delicias, Chihuahua, con una superficie de 324.00 m² (trescientos veinticuatro metros cuadrados), y esta misma es propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo del 2021, se formalizó el contrato de compraventa en la escritura número 6,732, a favor de una persona física, respecto del inmueble correspondiente a los terrenos urbanos identificados como lotes 4 y 5 de la manzana 37 "a", del Fraccionamiento denominado Unidad Habitacional Magisterial, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, con folio real 66930.

El precio de la operación fue de \$880,000.00, mismo que fue cubierto de la siguiente manera \$85,000.00 se recibió el día 14 de octubre del 2019, mediante cheque 11788 del Banco Mercantil del Norte, \$450,000.00 se recibió el día 31 de diciembre del 2020, mediante transferencia bancaria de la cuenta número 621001949 del Banco Mercantil del Norte, la cantidad de \$345,000.00 se recibió el 8 de enero del 2021, mediante transferencia bancaria de la cuenta número 621001949 del Banco Mercantil del Norte.

Por lo que se advierte que los pagos se realizaron con fechas 14 de octubre del 2019, 31 de diciembre del 2020 y 8 de enero del 2021, y el contrato se formalizó con posterioridad 26 de marzo de 2021, incluso, el primer pago se realizó antes de la fecha indicada en la Convocatoria para la Subasta 29 de octubre de 2019, aunado a que el numeral 7.1 de dicha Convocatoria indica que el pago se hará en una sola exhibición, tomando en cuenta que el primer monto corresponde a la garantía de seriedad que se acumuló al pago del inmueble.

Adicionalmente, se solicitó mediante oficio ASE/AECFII/041/45/2022 de fecha 26 de abril del 2022, lo siguiente:

1. Integración del Consejo Universitario
2. Lista de asistencia del consejo Universitario de la reunión que se llevó a cabo el cual aprobó la venta.
3. Votación de los miembros del Consejo Universitario
4. Solicitud y obtención de la aprobación del Ejecutivo
5. Autorización del Congreso

Recibiendo respuesta mediante oficio DC-181/2022 de fecha 22 de abril del 2022, con la información solicitada, advirtiéndose que en los puntos 4 y 5 donde se pide la solicitud y obtención de la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso, el Secretario General argumenta en el oficio SG-217/22 que: *“no se tiene documentado en la secretaria del Consejo Universitario la información solicitada.”*

Contraviniendo lo previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, donde menciona que: *“Los bienes que integran el patrimonio de la Universidad, son imprescriptibles e inembargables. Los inmuebles destinados directa e inmediatamente al objeto de la Institución son además inalienables, salvo que el Consejo Universitario, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, solicite y obtenga la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado, para su gravamen o enajenación”.*

En respuesta, derivado de la confronta realizada el 19 de octubre de 2022, la Entidad Fiscalizada presentó oficio REC-435/2022 manifestando en su Anexo 1.1 en relación al hallazgo 1, lo siguiente:

“Se informa que efectivamente se llevó a cabo la venta de la bien inmueble propiedad de la Universidad con la aprobación de Consejo Universitario en el Acta número 574, en la cual se menciona en el numeral cinco lo siguiente “El Sr. Rector explica que esta solicitud obedece a una petición hecha con anterioridad por la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, ya que este terreno se encuentra en la Cd. de Delicias, pero por su dimensión y ubicación no cumple con los requisitos para ser utilizado para los objetos de la Universidad, razón por la que el Consejo Técnico de esta unidad Académica solicita que el dinero que se obtenga por la venta de dicho terreno, sea aplicado a las necesidades de la misma facultad, las cuales deberán estar relacionadas con el objeto de esta Institución”.

*En ese tenor se desprende que el inmueble en mención no se encuentra destinado directa ni indirectamente al objeto de esta Institución por lo que no surte efectos la hipótesis contemplada en el art 93 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Es decir, el inmueble en estudio no tiene la característica de ser inalienable, motivo por el cual no es requisito que el Consejo Universitario solicite y obtenga aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado para su gravamen o enajenación, siendo legalmente procedente su enajenación con la sola autorización del Congreso Universitario por no estar el bien descrito destinado directo e indirectamente al objeto de la Institución, como ya se refirió anteriormente. **(Anexo 1.1)**” (sic)*

Del análisis a la información proporcionada, la Entidad Fiscalizada reconoce que efectivamente se llevó a cabo la venta del bien inmueble propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la aprobación del Consejo Universitario en el Acta número 574 de fecha 8 de febrero de 2019, argumentando que el inmueble en mención no se encontraba destinado directa ni indirectamente al objeto de esta Institución, es decir, el inmueble en estudio no tiene la característica de ser inalienable, motivo por el cual, no es requisito que el Consejo Universitario solicite y obtenga aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado para su gravamen o enajenación, sin embargo, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el patrimonio de la Universidad se integra, entre otros, de todos los bienes inmuebles que sean propiedad de esta, como lo fue en su momento el inmueble que nos ocupa, así pues, si bien es cierto que, como lo indica el artículo 93 de la misma Ley en mención, los inmuebles destinados directa e inmediatamente al objeto de la Institución son inalienables, para el presente asunto, en ningún momento se acreditó documentalmente o presentó evidencia que motive y justifique que este inmueble, cuando fue propiedad de la Entidad Fiscalizada, no se encontraba destinado directa e inmediatamente al objeto de dicha Institución, asimismo, es de advertirse que, distinto a lo manifestado por la Entidad Fiscalizada, el Consejo Universitario no cuenta con la facultad de autorizar gravamen o enajenación de inmueble alguno, sino que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción V, de la misma Ley de referencia, es atribución del mencionado Consejo Universitario solicitar a las autoridades competentes la desafectación, gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la Universidad, como es el que nos ocupa, por lo que la Entidad Fiscalizada, al momento de formalizar el Contrato de compraventa en fecha 26 de marzo del 2021, no contaba con la aprobación del Ejecutivo ni la autorización del Congreso del Estado para realizar tal enajenación; sin embargo, como resultado de la revisión de dicho ingreso, se determinó una

probable violación a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, toda vez que la enajenación fue aprobada mediante Acta número 574 de fecha 8 de febrero del 2019, por unanimidad de votos por el Consejo Universitario, sin contar con la aprobación del Ejecutivo y sin la autorización del Congreso del Estado.

Por lo que en relación a la presunta irregularidad antes descrita, dará vista a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de su competencia, para que, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, para que en su caso, continúe con las investigaciones por los servidores públicos de la Universidad, que no solicitaron la aprobación del Ejecutivo y la autorización del Congreso del Estado para la venta de bienes inmuebles y determine lo procedente.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la ejecución del presupuesto de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la forma y términos que fueron administrados;

Verificar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; y demás normativa aplicable.

Verificar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, recursos materiales, y demás normativa aplicable al ejercicio del gasto público;

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que los egresos de la Entidad Fiscalizada se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, los servicios personales, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y transferencias;

Verificar el cumplimiento de contratos, corroborando que los bienes y servicios adquiridos, hayan sido entregados por los proveedores y recibidos por la Entidad Fiscalizada de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos o en su caso de incumplimiento se hayan aplicado las penas contempladas en los mismos.

Comprobar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, si los ingresos y egresos de las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, incluyendo lo siguiente:

- a) Comprobar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Comprobar si los Programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, y

c) Comprobar si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se captaron, recaudaron, custodiaron, manejaron, administraron y se aplicaron conforme a los montos y términos autorizados, así como con la periodicidad establecida por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

Comprobar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de los arrendamientos, bienes adquiridos y servicios contratados por las Entidades Fiscalizadas, se hayan hecho conforme a la normativa aplicable y determinar si se realizó conforme a la calendarización establecida en los Programas correspondientes; y

Revisar, en el marco del Programa Anual de Auditoría, la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las Entidades Fiscalizadas, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública.

IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, concluye que los Estados Financieros de la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, de la Cuenta Pública 2021, presentan razonablemente su situación financiera, con excepción de las observaciones determinadas en el presente informe individual.

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de esta por irregularidades detectadas con posterioridad.

X.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II

L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Director de Auditoría:

C.P. José Guadalupe Lozano Sandoval

Supervisor de Auditoría:

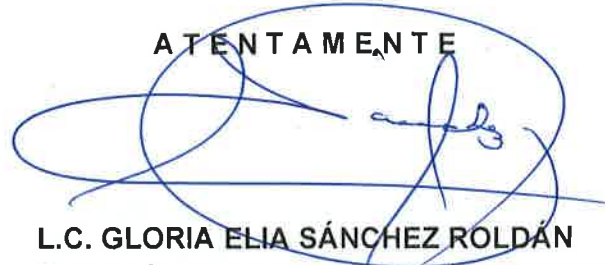
C.P. Jaime Serna Montoya

Auditores:

M. Aud. Isela Rodríguez Rubio
L.A.G. Alexandra Itzel Aceves Rivera
C.P. Dulce Gabriela Mendoza Zamarrón
M. Aud. Luis Raúl Contreras Valdez
C.P. Erick Dávila Erives

*“En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 12 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del **Universidad Autónoma de Chihuahua**, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2021, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron”.*

ATENTAMENTE



L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO II



C.P. JOSÉ GUADALUPE LOZANO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA



C.P. JAIME SERNA MONTOYA
SUPERVISOR DE AUDITORÍA



M. AUD. ISELA RODRÍGUEZ RUBIO
AUDITORA



L.A.G. ALEXANDRA ITZEL ACEVES RIVERA
AUDITORA



M. AUD. LUIS RAÚL CONTRERAS VALDEZ
AUDITOR



C.P. DULCE GABRIELA MENDOZA ZAMARRÓN
AUDITORA



C.P. ERICK DÁVILA ERIVES
AUDITOR

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"